



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ACATLAN



UNAM  
CAMPUS ACATLAN

LA INTERVENCION DE ESTADOS UNIDOS  
EN IRAK 1990 - 1998

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :  
**EMMA LOPEZ TREJO**

DIRECTOR DE LA TESIS: DR. JUAN MANUEL PORTILLA GOMEZ

MEXICO, D. F.

OCTUBRE DE 1999

1999

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

272804



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

D E D I C A T O R I A

A mis hijos:

A N D R E I E M M A N U E L

Y

P A U L I S A I

Dedico mi Tesis Profesional

Hijos míos, siempre me he considerado una persona estudiosa y dedicada, llena de ilusiones y satisfacciones comprometida con Dios y con la vida.

Sin embargo, la vida me puso, un freno en mi jornada estudiantil, un freno de 15 años, muy largos para soportarlos y que no me arrepiento porque dentro de ellos ustedes nacieron.

Hoy Dios me ha recompensado, me ha hecho regresar a ese mundo maravilloso que es el estudio, "no fue fácil", tuve que volver a soñar y recuperar la Fé en mí. Hoy vuelvo a sonreír, tengo ilusiones y busco las satisfacciones para cumplir con Dios, con la sociedad y con ustedes.

¡He aquí mi ejemplo!

LOS AMO.


A G R A D E C I M I E N T O S

Al Dr. Juan Manuel Portilla Gómez.

Apreciable Maestro, durante el tiempo que fui su alumna de la asignatura Derecho Diplomático no tuve la oportunidad de tratarlo. A estas fechas, he comprobado que es usted una persona con gran calidad humana y pese a las adversidades usted no desiste, una vez que ha otorgado su palabra. Gracias por haberme tenido paciencia y confianza. Pero además, pude comprobar su gran experiencia como profesionista misma que me guió por el camino adecuado y llegar al final del mismo con éxito.

No tengo las suficientes palabras para expresarle todo lo que ello significa para mí, ni para expresarle el enorme agradecimiento que le tengo. Unicamente le pido a Dios que él le compense lo que usted ha hecho por mí.

Atentamente,



Emma López Trejo

A R A D E C I M I E N T O S

A los sinodales,

Por su gran solicitud y valiosa  
cooperación en la configuración  
del trabajo final.

Dr. Juan Manuel Portilla Gómez

Lic. Genoveva Portilla Gómez

Lic. Rafael Flores Bañuelos

Lic. Sara Ramírez Moreno

Lic. Georgina Villafranca López

A G R A D E C I M I E N T O S

A mis padres:

Enrique López Hernández

(Finado)

Por el amor que siempre me diste  
mismo que me ha llevado a hacerlo  
todo con amor.

Gracias papá.

A mi madre:

Herminia Trejo Lugo

Por esa fuente inagotable de valor,  
energía y juventud; que eres mamá  
que me ha conducido a imitarte y  
así lograr mis propósitos.

Gracias mamá.

A G R A D E C I M I E N T O S

A mi hermana:

María Luisa Reyna López Trejo

Que en un momento de mi vida estudiantil  
realizó un gran esfuerzo por apoyarme en  
mis estudios. "Nunca lo olvidaré Reyna  
y eternamente te viviré agradecida".

A mis hermanos;

Rodolfo, Aurelio, Dora, Enrique, Herminia,  
Aracelí, Alejandro, Jaime, Gabriela y  
Zulemita (Finada).

Por su interés y frases de aliento  
hacia mi persona.

Gracias hermanos.

FALTA PAGINA

No.

**I**



# Indice

---

## LA INTERVENCIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN IRAK, 1990 - 1998

---

Introducción IV

### Capítulo I

#### La Intervención Internacional

1.1	Los actores	2
1.1.1	<i>El Estado</i>	4
1.1.1.1	<i>La Soberanía</i>	5
1.1.1.2	<i>Los Principios Internacionales</i>	10
1.1.2	<i>Organismos Internacionales</i>	14
1.1.3	<i>Otros actores</i>	21
1.2	El concepto	22
1.2.1	<i>Intervención y el Principio de la No Intervención</i>	35
1.2.2	<i>Teorías en torno al concepto de la intervención</i>	38
1.3	Tipos de intervención	56
1.4	La intervención internacional en el Derecho Internacional actual	67

### Capítulo II

#### Irak en el contexto de la intervención

2.1	Aspectos geopolíticos	86
2.1.1	<i>Los países del Golfo Pérsico</i>	88

2.1.2	<i>El petróleo</i>	95
2.1.3	<i>La cuestión de la seguridad regional</i>	98
2.2	<b>Los conflictos hacia los 90s</b>	107
2.2.1	<i>Irak-Kuwait. La Guerra del Golfo</i>	107
2.2.2	<i>Insurrección de ciertos grupos de la población iraquí (chiitas, Kurdos)</i>	126

## Capítulo III

# Estados Unidos: su intervención en Irak

3.1	Intereses y propósitos de la intervención estadounidense	136
3.2	Justificación	143
3.3	La intervención de Estados Unidos en el conflicto entre Irak y Kuwait. Guerra del Golfo.	153
3.4	La intervención de Estados Unidos ante la insurrección de kurdos y chiitas	162
3.5	La intervención de Estados Unidos ante la invasión de Irak a las fronteras kuwaitíes	175
3.6	Réplicas de intervenciones en Irak hacia 1998	181
	<b>Conclusiones</b>	195
	<b>Bibliografía</b>	199
	<b>Anexos</b>	209

## **Introducción**

---

**En el presente trabajo se analizará la participación de Estados Unidos en los asuntos internos y externos de Irak en el período de 1990 a 1998, mismo que refleja la práctica intervencionista del primero conforme al Principio de No Intervención contenido en la Declaración sobre los Principios de Derechos Internacional referente a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de Octubre de 1970, Resolución 2625 (XXV)**

**Como se sabe, las relaciones internacionales se encuentran en una evolución constante en la que los sujetos internacionales cumplen su papel dándoles vida y movimiento.**

**En la región del Golfo Pérsico, las relaciones se sujetan a un alto grado de desarrollo un solo Estado, un solo gobierno, un solo personaje. Saddam Hussein pone en movimiento a la comunidad internacional con la llamada “crisis del Golfo Pérsico” la cual atribuye Estados Unidos exageradamente a Irak, aunque como trataremos de probar es aquél el promotor y actor principal de dicha crisis.**

**Una crisis que tiene sus causa con la invasión de Irak a Kuwait, el 2 de Agosto de 1990, y se caracteriza por la ausencia de acuerdos por la vía pacífica dando lugar a la guerra entre un ejército multinacional formado por 32 Estados liderado por Estados Unidos, de una parte y de otra, un solo ejército: el de Irak, insuficientemente preparado y muy debilitado pues venía de haber participado en una larga guerra con Irán y que no cuenta con el potencial bélico de la coalición multinacional. Este desigual enfrentamiento se desató en una región de vital**

importancia para la comunidad internacional dada la riqueza natural representada por el petróleo y de ahí su abastecimiento, y que por la misma razón a la comunidad internacional le convienen mantener en calma a esta región tan estratégica.

Sin embargo, el hecho de que las relaciones no se hayan desarrollado en armonía en esta región indica el abuso de unos por otros, en donde la supremacía tanto política como económica y militar de las potencias ha imperado. Irak, un país que puso en crisis la hegemonía estadounidense en la defensa de sus intereses contra Kuwait, y no sólo a Estados Unidos sino también a la sociedad internacional por amenazar la continuidad de la satisfacción de sus intereses en la región del Golfo Pérsico, es hoy hacia 1998 un país intervenido.

Estados Unidos ha decidido que la intervención internacional en Irak es el medio más eficaz para someter al régimen iraquí y así obtener la satisfacción de sus propios intereses.

Por lo tanto, en el presente trabajo se comprobará que la práctica intervencionista de Estados Unidos en Irak responde a su necesidad por proteger sus intereses, fundamentalmente petroleros, en la zona.

La intervención internacional logra que las relaciones internacionales dejen de ser armoniosas, y como el Derecho Internacional y los principios de la Organización de las Naciones Unidas constituyen el marco rector del buen funcionamiento del

sistema internacional no pueden aceptar la intervención internacional, antes al contrario; a ésta se le rechaza desde los primeros internacionalistas como Suárez y Grocio en el siglo XVI hasta en los instrumentos fundamentales del Derecho Internacional actuales como es la Resolución 2625 (XXV).

El trabajo de tesis consiste en 3 capítulos. En el primer capítulo se realiza un estudio detallado de la intervención internacional y del Principio de No Intervención con el fin de obtener los elementos teóricos para poder analizar objetivamente la intervención de Estados Unidos en Irak de 1990 a 1998.

Remarcando lo que se comprende por intervención y No Intervención, al igual que estableciendo su diferencia; tipos de intervención y algunas teorías en torno al concepto de intervención y No Intervención. Señalando los actores de la intervención internacional, destacando al Estado como ostentador de la Soberanía y su relación con los Principios Internacionales de la Cooperación Pacífica entre los Estados, Igualdad de los Estados y Libre determinación de los pueblos.

En el segundo capítulo se hace referencia a la problemática iraquí tanto desde el punto de vista externo como interno. Es decir, por un lado la relación con sus vecinos, y por el trato a los distintos grupos que lo componen dentro de sus fronteras; así como el interés geopolítico que la región representa para la sociedad internacional. En este capítulo se ofrecen las razones que Irak concibió para actuar como lo hizo, así como las causas que determinaron la intervención de Estados Unidos.

Y mencionar la implicación que ha traído para Irak el desacuerdo que subsiste entre los países del Golfo Pérsico en los planes para obtener Seguridad Regional y en qué medida ese desacuerdo lo ha aprovechado Estados Unidos.

En el tercer capítulo se analiza específicamente la intervención de Estados Unidos en los asuntos que son de jurisdicción interna de Irak; los intereses que tienen según sea en el asunto en el que intervenga como lo es en Guerra del Golfo, o en la insurrección de kurdos y chiitas o en las diferentes intervenciones militares que Irak registra por parte de Estados Unidos hasta 1998 siempre bajo un objetivo general el de preservar la satisfacción de sus propios intereses de superpotencia.

Señalando la manera en que Estados Unidos intervino en los asuntos internos y externos de Irak, nombrando el tipo de intervención.

La metodología que se utilizará para el presente trabajo sobre “La intervención de Estados Unidos en Irak, 1990-1998” será determinado por el *Principio de No Intervención*, norma del Derecho Internacional General; que en *el visión actual* de dicho principio se recurrirá a los instrumentos del Derecho Internacional Público como son: la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Unidos Americanos, en donde el Principio de No Intervención tomó el carácter de norma internacional a la cual deben de ceñirse todos los Estados en sus relaciones con otros Estados para que se susciten acuerdos pacíficos.

**Para enriquecer la base teórica de la subsiguiente Tesis Profesional se recurrirá al apoyo de teóricos como: Charles Rousseau, César Sépulveda, Eduardo Jiménez de Arechaga, Manual J. Sierra, R. J. Vincent, Modesto Seára Vázquez, y algunos otros autores determinados geográficamente como: europeos Christian Wolff y Kant, estadounidenses Henry Wheaton y Stowell; latinoamericanos como Andrés Bello, Carlos Calvo, Carlos Tobar y Luis María Drago.**

## Capítulo I

# La intervención internacional

### Sumario

- 1.1. **Los actores**
  - 1.1.1. *El Estado*
    - 1.1.1.1. *La Soberanía*
    - 1.1.1.2. *Los principios internacionales*
  - 1.1.2. *Organismos Internacionales*
  - 1.1.3. *Otros Actores*
- 1.2. **El concepto**
  - 1.2.1. *Intervención y el Principio de la No Intervención*
  - 1.2.2. *Teoría en torno al concepto de la intervención*
- 1.3. **Tipos de intervención**
- 1.4. **La intervención internacional en el Derecho Internacional actual**



## Capítulo I

# La intervención internacional

---

### 1.1 *Los actores*

La sociedad internacional se mueve y se transforma inexorablemente porque tiene actores que con su acción manifiestan sus intereses.

La actuación de estos sujetos por el logro de sus objetivos tiene un límite enmarcado por el mismo derecho de los otros actores. Este límite o frontera los conduce a buscar mejores formas de relacionarse y obtener mayores beneficios sin violar las fronteras de los otros sujetos, de lo contrario surgirían conflictos entre ellos. Entonces, el sujeto interesado va a relacionarse con los demás de una manera pacífica.

La relación entre los sujetos o actores internacionales enriquece el orden jurídico por el otorgamiento mutuo de derechos y deberes, los que son recogidos por el Derecho Internacional Público, definido como “el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cesar Sepúlveda, Derecho Internacional, Ed. Porrúa, México, 1988, p.3.

El ser sujeto o persona jurídica dentro de un sistema comporta tres aspectos básicos: uno, ser sujeto de deberes, esto es, se le puede exigir responsabilidad por todo comportamiento que se parte de lo prescrito en el sistema al que forma parte; dos, el sujeto es beneficiado por los derechos que ese sistema le otorga; y tres, el sujeto tiene la capacidad de contraer relaciones jurídicas con otras personas jurídicas.

En la sociedad internacional muchos son los organismos que junto con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y con consentimiento de ésta, aplican el ordenamiento jurídico internacional a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales. No obstante, muchas de las veces las relaciones entre sus miembros no son armoniosas. Varias son las acciones de los actores internacionales que provocan desequilibrios en la escena internacional. Una de ellas, es precisamente, el hecho de que los sujetos no respeten las fronteras o derechos de los otros sujetos a disponer de sí mismos.

Esos actores que realizan la intervención se encuentran dentro de los sujetos del Derecho Internacional y es necesario identificarlos. Ellos pueden ser: un Estado, como fue la intervención de Estados Unidos en Vietnam en 1945; o de un conjunto de Estados, como el reconocimiento prematuro en 1976 por un gran número de Estados de la República Árabe Saharaui cuando aún no se resolvían las disputas con Marruecos; también de una multinacional, como la injerencia de la United Fruit Company en los países

centroamericanos; o de algún órgano internacional o regional, ejemplo de ello es la intervención de las Naciones Unidas en el Congo; y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la República Dominicana.

### 1.1.1 *El Estado*

“El sistema internacional, o la sociedad internacional... se basa fundamentalmente en los Estados como sujetos o actores predominantes”<sup>2</sup> según lo sostienen César Sepúlveda, quien afirma “El Estado es en las relaciones internacionales el protagonista más conspicuo, la unidad básica de acción”<sup>3</sup>.

Desde el punto de vista en donde el Estado es el actor principal de la escena internacional también es el Estado el actor principal de la intervención.

En esta sección no sólo es de interés el analizar el Estado en su carácter de actor fundamental de la intervención, sino también desde el lado contrario en donde el Estado sufre la intervención y, más precisamente, las facultades del mismo que no la toleran.

---

<sup>2</sup> Ibid., pp. 475-476.

<sup>3</sup> Ibid., p. 477.

#### 1.1.1.1. *La Soberanía*

Para comprender las facultades que la soberanía otorga al Estado y que son incongruentes con la intervención, es oportuno subrayar el concepto que Modesto Seara Vázquez ofrece del Estado: como “una institución jurídica compuesta de una población establecida sobre un territorio y provista de un poder llamado soberanía...”<sup>4</sup>

Esta definición considera a la soberanía como “un poder”, un poder ser, un constituirse como un Estado, que hace valer sus derechos e implica seguridad y respeto; seguridad para sus elementos y respeto por parte de otros Estados. Sin embargo, la soberanía estatal enfrenta ataques de otros Estados que la violan. La conducta de los Estados que los lleva a intervenir responde a varias circunstancias. Primera, ante el fenómeno de interdependencia los países poderosos responden con una política de dominio de los acontecimientos internacionales para asegurar su prosperidad, así introducen cambios económicos, políticos, culturales o de otro tipo en los países medianos y pequeños para mantenerlos bajo el centro de su influencia. Como en Nicaragua donde Estados Unidos implementó políticas de desestabilización tendientes a derrocar al gobierno de Augusto C. Sandino que era hostil a sus intereses, y apoyar la usurpación del poder por Anastasio Somoza.

En ocasiones los Estados en sus relaciones tienen como base un mutuo interés y un mutuo respeto por lo que llegan a acuerdos,

---

<sup>4</sup> Modesto Seara Vázquez, *Derecho Internacional Público*, Ed. Porrúa, México, 1983, p. 83.

pero en otras ocasiones no tienen como fundamento tales principios y el Estado poderoso, únicamente, tiene en cuenta la satisfacción de sus intereses aunque para ello tenga que avasallar a otro estado.

“Los dirigentes no se engañan cuando cada vez dudan menos en inmiscuirse públicamente en contra de los usos establecidos, en los asuntos internos de otros países para darles una lección o dictarles la conducta que deben seguir”<sup>5</sup>.

En cuanto a la independencia. Tras la acción arbitraria de la intervención el Estado, sumido en el desconcierto, entra a un período de dependencia del factor externo, pero cuando el pueblo se recupera vuelve a ejercer su soberanía y soslaya esa dependencia a través de acuerdos. Entonces la soberanía ha reclamado su independencia.

Jorge Castañeda sobre la independencia económica dice que el Estado ejerce soberanía permanente sobre sus recursos naturales, sus riquezas y su vida económica. Mediante el término “permanente” se indica que el Estado no puede llegar a perder disponibilidad y control permanente sobre sus recursos naturales, aún por virtud de tratados que celebre o concesiones que otorgue<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Marcel Merle, *Sociología de las Relaciones Internacionales*, Ed. Alianza, Madrid, 1986, p. 429.

<sup>6</sup> Jorge Castañeda, *Derecho Económico Internacional, (Análisis jurídico de la Casta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados)*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1976, p. 15.

El principio de soberanía es la base de acuerdos internacionales, regionales o de planes nacionales como lo señala Carlos García de Alba “En el México independiente, la soberanía siempre ha sido el primer punto de la agenda nacional... El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1995-2000... se abre con el capítulo de Soberanía... La soberanía consiste en asegurar la capacidad de los mexicanos para tomar libremente decisiones políticas en el interior con independencia del exterior<sup>7</sup>. También se observa que la soberanía es incompatible con la dependencia externa, y otorga la libertad para tomar decisiones.

Desde que el Estado nace a finales de la alta Edad Media ostenta la soberanía, y su primer sistematización es introducida por Juan Bodino en su obra “Los seis libros de la República” donde “República” es el gobierno justo de muchas familias y de lo que les es común, con suprema autoridad<sup>8</sup>. En el concepto de “suprema autoridad” se encuentra la idea de soberanía, la cual para Bodino es un poder absoluto y supremo.

Por lo que respecta a la democracia. La soberanía es la facultad de otorgarse un ordenamiento jurídico creado por el pueblo. Rousseau sostiene que “El titular de la soberanía es el pueblo... la libertad es al hombre lo que la soberanía es al pueblo”<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Carlos E García de Alba, “La Soberanía en los umbrales del Siglo XXI”, Proa 7, México, 1996. No. 26, enero, p.7.

<sup>8</sup> Juan Bodino, cit. pos., Jorge Carpizo, “La Soberanía del Pueblo en el Derecho Interno y en el Internacional”, ver Pablo González Casanova, No intervención, autodeterminación y democracia en América Latina, Ed. Siglo XXI, México, 1985, p. 4.

<sup>9</sup> Carpizo, op. cit., Ver Casanova, op. cit., p. 6.

El pueblo soberano es el que da cohesión a los elementos del Estado otorgando facultades a sus diversas instituciones representativas; él eligió a sus gobernantes, él decidió la forma de decisión que proteja a sí mismo y a sus bienes y unido a los demás obedezca a sí y siga siendo libre. Por lo tanto, el pueblo soberano no acepta que otros dirigentes de otros Estados, que él no ha elegido, usurpen funciones que él no les ha encomendado.

En la democracia, como forma de gobierno el pueblo es el amo y señor, y sus gobernantes procuran que su pueblo viva dignamente, garantizando la libertad y la igualdad y la justicia entre sus miembros.

Las facultades de la soberanía se desempeñan en dos ámbitos: en el interno y en el externo. En el interno, cuando el pueblo soberano se dicta su propio orden jurídico, nombra sus gobernantes y decide su forma de gobierno. Esta facultad la realiza independientemente sin que nadie se la dicte. El aspecto externo es la libertad de todas las naciones y la igualdad entre todos los pueblos. El Estado se presenta en el consorcio internacional como un actor internacional y entabla relaciones con sus iguales: otros Estados soberanos.

Sorensen añade el aspecto territorial de la soberanía “consiste en la actividad compleja y exclusiva que un Estado ejerce sobre todas

las personas y cosas que se encuentran, dentro, debajo, o por encima de su territorio”<sup>10</sup>.

El análisis hasta ahora presentado arroja que la soberanía es la condición suficiente para que los Estados se respeten entre sí. Mas para algunos autores la soberanía no tiene tan alta apreciación la rechazan como calidad de igualdad entre los Estados y la critican de ser la propiciadora de guerras y de obstaculizar el desarrollo del derecho internacional. Entre esos autores están: el teórico norteamericano James W. Garner, Kelsen, Harold J. Laski y el griego N. Politis. Sin embargo, la teoría de Herman Heller pone de manifiesto que esas teorías no tienen fundamento, y señala “El derecho internacional existe únicamente en la medida en que por lo menos, están presentes dos unidades territoriales decisorias, universales y efectivas”<sup>11</sup>. Los Estados dictan o rechazan las Leyes misma que el Derecho Internacional recoge.

La soberanía concede al Estado facultades de jurisdicción interna:

- 1) Potestad constituyente: la comunidad soberana decide su Constitución.
  
- 2) Potestad de creación y desarrollo de su orden jurídico general: que es la facultad legislativa.

---

<sup>10</sup> Max Sorensen, Manual de Derecho Internacional Público, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1992, p. 264.

<sup>11</sup> Carpizo, op. cit., Ver González, op. cit., p. 9.



- 3) Potestad electiva: la elección de los titulares de gobierno.
- 4) Potestad gubernativa genérica: la facultad para aplicar la constitución y los tratados internacionales.
- 5) Potestad de rectoría del desarrollo nacional: facultad de orientar y regular el desarrollo político, económico y social.
- 6) Potestad participativa en la configuración y gestión del orden y el derecho internacional. Además, la facultad del gobierno para representar al Estado ante la comunidad internacional<sup>12</sup>.

Todas estas facultades las realiza con independencia del exterior, por su libre derecho.

Entonces la soberanía es sinónimo de libertad, independencia, poder constituyente, democracia y no intervención.

#### 1.1.1.2. *Los principios internacionales*

La Carta de las Naciones Unidas como instrumento básico del ordenamiento jurídico internacional incluye los principios que regulan las relaciones entre los sujetos del Derecho. Entre los principales están los contenidos en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de

---

<sup>12</sup> Miguel De la Madrid, "La soberanía en la era de la Globalización", Revista Mexicana de Política Exterior, No. 50, Primavera-Verano, México, 1996, pp. 168-169.

**Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970, cuya discusión y codificación de esa Declaración se recibió en la Resolución 2625 (XXV) del 12 de diciembre de 1970 que aún cuando la Carta no los incluye expresamente sí da la pauta para que se legisle sobre ellos, y son: el Principio relativo a la Obligación de No Intervenir en los Asuntos que son de la Jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta. el Principio de la Cooperación Pacífica entre los Estados y el Principio de Igualdad de Derechos y de la Libre Determinación de los Pueblos. Este último sí contenido en la Carta.**

**Para fines de este trabajo el Principio de No Intervención será tratado páginas adelante. En cuanto a la igualdad soberana la Resolución 2625 (XXV) completó la noción de ella en la Carta, la cual en su artículo 2, párrafo 1 señala "la Organización está fundada en la igualdad soberana de los Estados" y en la referida Resolución menciona "Todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional pese a las diferencias de orden económico, social, político y de otra índole...**

**En particular, la igualdad soberana comprende los siguientes elementos:**

**a) Los estados son iguales jurídicamente.**

- b) Cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía.
- c) Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados.
- d) La integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables.
- e) Cada Estado tiene derecho a elegir a llevar adelante libremente su sistema político, económico y cultural.
- f) Cada Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás estados<sup>13</sup>.

Si bien es cierto que los Estados son materialmente desiguales la soberanía es la condición de igualdad. Cuando un Estado se relaciona con otro es porque lo ha reconocido como su igual, y los dos instrumentos antes descritos avalan esa igualdad. Es decir, la Carta y la Resolución como depositarios de la voluntad de los Estados reconocen como iguales a los mismos en base a su soberanía.

---

<sup>13</sup> Modesto Seara Vázquez, Tratado General de la Organización Internacional, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1982, *infra.*, p. 98.

El principio de la igualdad de derecho y de la libre determinación de los pueblos es uno de los que más ha ayudado a la demagogia política y constituye una de las reglas más importantes del Derecho Internacional. En la resolución 2625 (XXV) se menciona así “En virtud del principio de la igualdad de derecho y de la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política y de proseguir su desarrollo económico, social y cultural, y todo Estado tiene el deber de respetar este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta”.

Este principio es bastante claro y preciso al señalar las facultades de soberanía en cuanto a la libertad e independencia de los actos de un Estado mismos que no aceptan la intervención.

El principio de la cooperación pacífica entre los Estados en la Resolución 2625 (XXV) tiene un alcance universal y de contenido general no limitado a la cooperación económica y social como lo establece el tercer propósito de la Carta, sino el de cooperar en orden al mantenimiento de la paz, indica “Los Estados tienen el deber de cooperar entre sí independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales en las diversas esferas de las relaciones internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en esas diferencias”.

La independencia que la soberanía otorga al Estado le permite tomar decisiones y hacer responsable de ellas porque es libre de hacerlo, y el cooperar es una decisión unilateral que no requiere de la autorización de ningún otro Estado, pero tampoco se otorga obligando a otro Estado a aceptarla. Entonces, los Estados deben de cooperar entre sí en la medida en que la soberanía del Estado lo permita, siempre con el objetivo de que se está cooperando para el mantenimiento de la paz.

Un medio más que los líderes de los Estados poderosos crean para intervenir en otros Estados es la tergiversación del mensaje de los principios internacionales como es el caso de la “cooperación por motivos de humanidad” indicado en el artículo 1, párrafo 3 de la Carta.

### 1.1.2. *Organismos Internacionales*

A partir de los años veinte el Estado comparte la escena internacional con otros actores que van adquiriendo relevancia en la evolución de la sociedad internacional. “En efecto han surgido en la escena internacional otros actores o sujetos, que poseen capacidad para producir normas, o para influir en el comportamiento de los Estados”<sup>14</sup>. Es decir, tienen personalidad internacional, capacidad para hacer valer sus derechos, su ámbito de acción es la escena internacional, las relaciones internacionales: esos actores son los Organismos Internacionales. Sin embargo,

---

<sup>14</sup> Sepúlveda, op. cit., p. 476.

estos organismos han ampliado su campo de acción hasta ocuparse de asuntos que no son de su competencia.

La más representativa y causa mayor impacto que las organizaciones regionales o especializadas es la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Pero además la actuación de las Naciones Unidas ha sido determinante en el acontecer presente de Irak. Sobre estas bases se ha determinado el alcance del estudio de la intervención de los organismo internacionales: a la práctica intervencionista reciente de la ONU.

Ella está compuesta de Estados llamados miembros y sus determinaciones van dirigidos a ellos. La actuación de las Naciones Unidas está apartada de la de los Estados y se sujeta a un cuerpo de normas políticas, económicas y jurídicas diversas a las que los Estados crean en sus acuerdos.

Mediante una acción colectiva la Organización mundial puede ejercer funciones que impongan a los Estados. Con esta potestad se observa su papel de actora muy principal. Fue creada por voluntad de los Estados y por la necesidad de los mismos de contar con un sistema de seguridad en sustitución de la Sociedad de Naciones.

Uno de los propósitos primerísimos que se le confirieron es el de “mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la

cooperación internacional con base a los principios del derecho internacional”.

La Organización tiene prohibido la intervención en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, suscrito en el artículo 2, párrafo 7 de la Carta de Naciones Unidas: “Las Naciones Unidas no intervendrán en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, y los miembros no estarán obligados a someterlos a los procedimientos de arreglo establecidos en la Carta”

A pesar de esta prohibición, en la práctica internacional se observa que la ONU ha intervenido en asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados. Esta tergiversación de sus funciones ha dejado al descubierto su debilidad para financiar el costo de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP), y la dependencia que las Naciones Unidas mantiene de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, fundamentalmente de Estados Unidos quien ha reducido su porcentaje de participación en el financiamiento de OMP del 30% al 25% . Tal reducción va acompañada por una política del gobierno de Estados Unidos de fortalecimiento de la Organización, apoyando la ampliación de sus funciones. Este apoyo ha provocado desconfianza entre los miembros medianos y pequeños, mientras que los gobiernos de las potencias simpatizan con la iniciativa estadounidense , y consideran que existen otros problemas como el narcotráfico, el apoyo a los derechos humanos, el deterioro del medio ambiente, la

promoción de la democracia que requieren de una atención inmediata y que la Organización debe de ejercer su competencia en la solución de éstos aún en detrimento de la soberanía de los Estados. El resto de los países se inclinan porque la Organización se haga cargo de los problemas que enfrenta el mundo de la posguerra fría, en temas de desarrollo y de la cooperación internacional.

La falta de consenso entre sus miembros en cuanto a la actividad de la ONU han generado tensión entre ellos llegando hasta el grado de crear crisis de confianza en la ONU.

Otros hechos han contribuido a dicha crisis, como es la falta de eficiencia en los asuntos que son de su competencia, es decir el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, o la participación de ella en asuntos que no son de su competencia como es la intervención en algún Estado por razones de humanidad. Con lo que los gobernantes están en total desconcierto, dado que las Resoluciones en materia de “intervención por motivos humanitarios” pueden constituirse como fuentes del Derecho Internacional que sería una aberración puesto que el “Principio de no intervención” es uno de los pilares de la política exterior de la generalidad de los países miembros de las Naciones Unidas.

Otro hecho que causa desconfianza es que la ONU por no contar con los elementos militares suficientes para sus operaciones tiene que solicitar la ayuda y por lo general es de las potencias; como fue



el caso de Estados Unidos para intervenir en Irak y Somalia, cuyos intereses de participación de esas potencias deja mucho por decir a criterio del resto de gobernantes de otros Estados y eso se debe a que el gobierno que otorga la ayuda militar enfatiza el carácter nacional de su participación en tales conflictos y no como una operación llevada a cabo por la Organización mundial.

Los primeros actos de intervención de la ONU son los referidos en intervención por motivos humanitarios e intervención en favor de la democracia. La asistencia humanitaria está considerada en el capítulo 1, artículo 3 de la Carta: “promover la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter humanitario”

En Irak la Organización de las Naciones Unidas intervino al inicio de la década de los noventa con el pretexto de que la población kurda estaba siendo masacrada y en la Resolución 688 se estableció la necesidad de “insistir en que Irak permita el acceso inmediato de organizaciones humanitarias a todos aquellos en necesidad de asistencia”. Aún antes de que el gobierno iraquí conociera tal resolución y que se habían mandado fuerzas estadounidenses, británicas y francesas las que establecieron corredores de seguridad al Norte de Irak para auxiliar a la población kurda, poco después la ONU impuso un acuerdo a Irak para reemplazar esas fuerzas por 500 guardias de la ONU.

En el caso de Somalia El Consejo de Seguridad autorizó con la Resolución 794 una intervención militar masiva integrada por

fuerzas estadounidenses que asegurara la ayuda humanitaria a la población somalí dada la hambruna y la situación creada por los enfrentamientos bélicos entre las facciones de la élite política en Somalia. La justificación que la ONU presentó fue que ella actuó en base al capítulo VII de la Carta indicando que la situación que se vivía en Somalia amenazaba la paz y la seguridad internacionales. Este argumento levantó un gran desconcierto a nivel mundial, de igual manera las respuestas que recibieron las facciones armadas que operaban en Somalia y a las medidas que se tomaron para restablecer el orden público.

En Ruanda el Consejo de Seguridad autorizó mediante la Resolución 929 la intervención militar para detener el genocidio contra la población tutsi en 1994.

Desde la perspectiva de estos conflictos y para la acción de la ONU los problemas que amenazaban la paz y la seguridad internacionales no están entre los Estados sino dentro de los Estados.

El mismo Boutros Boutros-Ghali ex-Secretario General de la ONU señaló que “resulta obligado constatar que la mayoría de los conflictos en los que la ONU participa no se desarrollan entre los Estados, sino en el interior mismo de las naciones”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Boutros Boutros-Ghali. “L’ONU et les nouveaux conflits internationaux”, *Relations Internationales et Stratégiques*, (París), invierno de 1995, p. 15, cit. pos. Olga Pellicer, “Nuevas avenidas para la acción de la ONU, el debate sobre la intervención en asuntos internos de los Estados”, *Foro internacional*, El Colegio de México, Vol. XXXV, Núm. 4, 142, octubre-diciembre, México, 1995, p. 483.

Al desaparecer el socialismo con la desintegración de la URSS la democracia se consolidó como garantía de un mundo estable y pacífico. Ante este hecho la ONU respondió con el apoyo a los procesos democráticos en tres senderos: primero, el mandato a las OMP para que apoyen estos procesos; segundo, la asesoría de la Oficina de Asistencia Electoral del Secretariado Electoral de la ONU; y por último, las sanciones del Consejo de Seguridad con apoyo a la democracia. En apoyo a la democracia la ONU ha ejercido funciones de “organización y desarrollo de elecciones, supervisión, coordinación y apoyo a observadores internacionales, asistencia técnica y observación”<sup>16</sup>. La solicitud de la ONU para desempeñar estas funciones ha propiciado la efervescencia de las demandas democráticas por parte de los miembros teniendo que atender un gran número de casos, como en Haití en 1990, Camboya en 1994 y el Salvador en 1993. En asistencia electoral fue el apoyo a observadores internacionales como en Etiopía, Lesoto y Malawi en 1992; o la asistencia a observadores nacionales como en México en 1994.

En el caso de Haití la ONU mediante la resolución 42/2 otorgó mandar observadores para las elecciones de ese país. Las elecciones de 1991 son favorables a Jean Bertrand Aristide, pero un golpe militar a instancias del Comandante Cedras lo depone. Luego, en el seno de la OEA se adopta la resolución 1/19 sobre Apoyo Democrático al Gobierno de Haití y se le impone el

---

<sup>16</sup> Pellicer, “Nuevas avenidas...”, p. 494

embargo comercial al gobierno de facto. La actuación de la ONU verso en buscar el diálogo entre las partes y obtener un acuerdo entre ellas, ayuda humanitaria, y el respeto a los derechos humanos.

### 1.1.3. *Otros actores*

Entre otros sujetos que ejercen la intervención internacional se encuentran: las agrupaciones revolucionarias, como el grupo separatista vasco ETA (Euskadi Ta Askatasuna “País vasco y libertad”); las fundaciones, las cuales, muchas de la veces se les encuentra financiando la tarea de políticos e intelectuales fuera de su país; y el individuo.

Los individuos con personalidad internacional en el momento en que sus actos tienen implicaciones en otros Estados son sujetos del Derecho Internacional y se les puede exigir responsabilidad de sus actos: en primera, porque su intervención perturba el orden internacional; en segunda, pretende coaccionar al gobierno intervenido a que actúe como ese individuo desea. Como es la intervención política de George Bush y William Clinton en Irak que mediante sus declaraciones en la prensa internacional han logrado dar una imagen maníquea del conflicto con el gobierno iraquí, en donde todo lo malo proviene de Saddam Hussein y de esa manera han logrado el mayor consenso y justificación a sus actos.

O la intervención del presidente de Cuba Fidel Castro a través de declaraciones tendenciosas sobre la educación de la niñez mexicana, cuando en el mes de diciembre de 1998 declaró “que los niños mexicanos conocen mejor a los héroes de Disney que a los forjadores de nuestra historia”<sup>17</sup>

## 1.2. *El concepto*

Pretender obtener un concepto específico de la intervención es una complicada tarea por varias razones. Primero, la intervención es hecho real, un hecho que se presenta entre las relaciones internacionales y que responde a la normatividad del Derecho Internacional. Segundo, la intervención abarca una amplia gama de actividades por lo que es improbable que una sola definición pueda comprender toda la realidad. Tercero, no existe consenso en cuanto a qué actividades merecen ese nombre porque unos autores la justifican y hasta tratan de legitimarla, pero otros la condenan enérgicamente.

Sobre estas bases, la tarea a seguir es el rescatar los elementos que son comunes entre los conceptos de la pluralidad de autores con el fin de obtener una idea lo más aproximada del concepto de intervención con el fin de contar con los mayores elementos posibles para explicar la intervención en Irak.

---

<sup>17</sup>“La respuesta de Cuba”, El Día, México, D.F., 19 de diciembre de 1998, p. 2.

El Dr. Modesto Seara Vázquez nos dice que: “la intervención es el acto por el cual un Estado, mediante la presión política o la fuerza obliga o trata de obligar a otro Estado a conducirse en determinado sentido en sus actividades internas o externas”<sup>18</sup>

Los elementos que Seara Vázquez maneja en esta definición y que dan significado son: el Estado tiene un interés que lo conduce a intervenir; la coerción, el Estado que interviene obliga a otro; la presión política y la fuerza como medios para obligar; el ámbito, las actividades internas y externas del Estado. El interés se refiere al interés de poder. “Cuando hablamos de poder nos referimos al control del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombres... El poder político es una relación psicológica entre quienes ejercen y aquéllos sobre los que se ejerce... otorga a los primeros control sobre ciertas acciones de los segundos sobre las mentes de estos últimos ...”<sup>19</sup>. En tanto la fuerza del Estado, Hans J. Morgenthau establece “El poder político debe distinguirse de la fuerza en el sentido del ejercicio o de la violencia física. La violencia física... es el elemento intrínseco de la política. Cuando la violencia se convierte en realidad, el poder político abdica en favor del poder militar... Especialmente en política internacional la fuerza armada como amenaza real o potencial es el más importante factor material que contribuye a conformar el poder político de una nación. La práctica de la violencia física substituye la relación física entre dos mentes... por la relación física entre dos cuerpos,

---

<sup>18</sup> Seara, Derecho Público..., p. 375.

<sup>19</sup> Hans J. Morgenthau, Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz, Grupo Editorial Latinoamericano, Buenos Aires, 1986, pp. 42-43.

uno de los cuales es lo suficientemente fuerte como para dominar al otro<sup>20</sup>

La substitución de la relación entre dos mentes por la relación entre dos cuerpos se comprende en el caso de que Estados Unidos y la Gran Bretaña intervienen en Irak el 16 de diciembre de 1998. Los gobiernos de estas dos potencias resuelven emplear la violencia física por medio del uso de su fuerza aérea en una operación llamada “Zorro del Desierto” que tiene como fin destruir “armas nucleares, químicas y biológicas de Irak y su capacidad de amenazar a sus vecinos”<sup>21</sup>. Con el pretexto de que Saddam Hussein no coopera con la ONU para lograr el desarmen de su gestión, los dos gobiernos de esas potencias ya no optan por otros medios en la solución del problema sino que ellos resuelven tomar la misión a título personal sin autorización de la ONU para someter a Saddam Hussein, desencadenando una lluvia de misiles en territorio iraquí en zonas habitadas lastimando sensiblemente a la población iraquí.

El desencadenamiento bélico muestra la ausencia de entendimiento, ya no hay una relación entre dos mentes sino una relación entre dos cuerpos, en donde Estados Unidos ha empleado la esencia de su poder bélico: su fuerza aérea, y esas dos potencias son lo suficientemente fuertes como para dominar a Irak.

---

<sup>20</sup> Ibidem., p. 3.

<sup>21</sup> El Univeral, Diario, México, D.F., 17 de diciembre de 1998, p. 24.

Para Charles Rousseau “la intervención es el acto por el cual un Estado se inmiscuye en los asuntos internos o externos de otro para exigir la ejecución de un hecho determinado. El Estado que interviene actúa por vía de la autoridad procurando imponer su voluntad y ejercer cierta presión para hacerla prevalecer”<sup>22</sup>. La autoridad vendría siendo la fuerza.

J.R. Vincent define a la intervención como “aquella actividad emprendida por un Estado o por una organización internacional, que interfiere coercitivamente en los asuntos internos de otro Estado. Es un hecho separado que tiene principio y fin, y apunta a la estructura de autoridad del Estado que constituye su objeto. No es necesariamente legal o ilegal, pero sí quebranta un estilo convencional de relaciones internacionales”<sup>23</sup>. Al afirmar Vincent que la intervención va dirigida a la estructura de la autoridad del Estado no es otra cosa que el tratar de desestabilizar a una nación, puesto que el pueblo ha otorgado su representación al gobierno para que él lo proteja y lo represente tanto dentro como en el exterior de su país.

Como unidad de política de decisión al momento de ser forzada a actuar de una o de otra manera la actuación no surge de un consenso, del libre ejercicio de su soberanía; no surge de un proceso democrático, sino que el Estado es forzado a actuar como se lo dicta una voluntad externa más fuerte.

---

<sup>22</sup> Charles Rousseau, *Derecho Internacional Público*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1961, p. 313.

<sup>23</sup> R.J. Vincent, *No intervención y orden internacional*, Ed. Marymar, Buenos Aires, 1976, p. 17.



¿Hasta dónde el gobierno debe de actuar según los deseos del Estado que interviene? Por un lado, el Estado intervenido puede abdicar en sostener sus propios intereses en provecho de otro Estado aceptando actuar como el Estado interventor le indica. Por otro lado, el gobierno del Estado intervenido puede sucumbir en el ejercicio de sus deberes con sus nacionales en el momento en que otra autoridad se establece en su territorio compartiendo e imponiendo los lineamientos de ese Estado. Y por ultimo, la intervención puede provocar el aniquilamiento del gobierno en turno, el desplazamiento de un gobierno por otro.

La intervención coloca al gobierno en una situación difícil. Antonio Truyol y Serra explica con claridad esa situación: "Hay en efecto poblaciones y territorios diferenciados, pero carentes de gobierno propio: los que han sido conquistados sin quedar total y plenamente integrados en la potencia conquistadora. Así Polonia en el siglo XIX; los países colonizados hasta su acceso a la independencia. Hay situaciones límites, en caso de invasión extranjera, de lucha por la independencia o de guerra civil en que se constituyen (gobiernos) en el extranjero (gobiernos en el exilio) o en zonas del Estado sublevadas, que reivindican la soberanía internacional sin que puedan de momento ejercer su control sobre el respectivo territorio o la totalidad de él. Baste recordar entre otros los gobiernos belga y neerlandés en el exilio y el gobierno de la (Francia libre) del general De Gaulle, durante la Segunda Guerra Mundial, el Gobierno provisional erigido por el Frente de Liberación Nacional de Vietnam del Sur en las zonas por él

controladas. Se trata evidentemente de situaciones provisionales, de duración variable, en espera de llegar al control efectivo del correspondiente territorio o perder finalmente toda razón de ser”<sup>24</sup>. Cuando uno de los elementos del Estado falta, como es en esta ocasión la falta de gobierno propio por efectos de una intervención internacional, pierde su razón de ser. Entonces para que un Estado exista como tal debe tener todos sus elementos como lo estableció la Convención de Montevideo de 1933 sobre Derecho y Deberes de los Estados, “un Estado, como persona de derecho internacional, debe poseer una población permanente, un territorio definido, un gobierno y la capacidad para establecer relaciones con otros Estados”<sup>25</sup>.

Al perder un Estado su gobierno pierde toda razón de ser. Tal fue la situación de Manchuria con la intervención de Japón de 1931 a 1945. Estados Unidos responde con la Doctrina Stimson quien no otorgó reconocimiento a la situación de facto que se originó, ni otorgó reconocimiento de ningún acuerdo con el nuevo gobierno en Manchuria. Así lo afirmó con dicha doctrina, del no reconocimiento de efectos jurídicos a los actos de fuerza, anunciada el 7 de enero de 1932.

Lo mismo sucedió con México al no conceder valor jurídico al aniquilamiento del Estado de Abisinia (ahora Etiopía) por la

---

<sup>24</sup> Antonio Truyol y Serra, *La sociedad internacional*, Ed. Aliza, 2a. ed. Madrid, 1977, p. 102.

<sup>25</sup> Sorensen, *op.cit.*, p. 286.

invación italiana, lo que constituyó la violación del artículo 10 del Pacto de París el 27 de agosto de 1928.

Marcel Merle afirma que para la existencia de un Estado se requiere del reconocimiento de los otros Estados. Concibe al Estado como "un ente jurídico, político, administrativo que se conforma principalmente de una población un territorio y un gobierno; además su existencia requiere del reconocimiento de los otros Estados"<sup>26</sup>.

Por la existencia misma del Estado se condena la intervención.

Para Eduardo Jiménez de Arechaga el término intervención "tiene la función de comprender todo acto ilegítimo de coerción de un Estado respecto de otro, que no alcance un uso o amenaza de fuerza,..."<sup>27</sup>.

Este autor induce a establecer la diferencia entre intervención y agresión, es decir, si hay uso o amenaza de la fuerza se traduce entonces como agresión. A este respecto la Organización de las Naciones Unidas creó en 1952 un órgano encargado de definir el concepto de agresión; el Comité especial sobre la cuestión de la definición de agresión. El proyecto final fue aprobado por la Asamblea General en la Resolución 3314 (XXIX) el 14 de diciembre de 1974, que en el artículo 1 señala: "la

---

<sup>26</sup> Merle, op. cit., p. 286.

<sup>27</sup> Eduardo Jiménez de Arechaga, *El Derecho Internacional Contemporáneo*, Ed. Tecnos, Madrid, 1980, p. 139.

agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas”<sup>28</sup>.

En su artículo 3 se presenta una enumeración de actos de agresión, independientemente que haya declaración de guerra.

a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, o toda ocupación, militar, aún temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él;

b) El bombardeo, por las fuerzas armadas de un Estado del Territorio de otro Estado, o el empleo de cualesquiera armas por un Estado, contra el territorio de otro Estado;

c) El bloqueo de los puertos o de las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado;

d) El ataque de las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas de otro Estado, contra su flota mercante o aérea;

---

<sup>28</sup> Seara, Derecho Internacional..., p. 400.

e) La utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentran en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo, o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo;

f) La acción de un Estado que permite que su territorio, que no ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por otro Estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado.

g) El envío por un Estado, o en su nombre, de bandas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado de tal gravedad, que sean equiparables a los actos antes enumerados o su substancial participación en dichos actos”<sup>29</sup>.

J. Manuel Sierra en su obra *Tratado de Derecho Internacional Público* concede ciertos criterios que ayudan en la noción del término de intervención; afirma que “ella nunca se justifica, aún en el caso de que se reclame como un deber de humanidad”<sup>30</sup>. Puesto que un Estado puede ofrecer su ayuda pero no imponerla. “La injerencia de un estado en los negocios interiores de otro, para ser calificada de intervención, debe de ser impositiva, dictatorial... la intervención tiene lugar cuando se trata de estados soberanos e independientes... la intervención ha sido un acto político...”<sup>31</sup>. En

---

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> J. Manuel Sierra, *Tratado de Derecho Internacional Público*, Ed. Porrúa, México, 1959, p. 182.

<sup>31</sup> Ibidem., pp. 182-183.

estas líneas Sierra hace referencia a la soberanía y al principio de la igualdad soberana de los Estados. Si los Estados son iguales, son soberanos ello implica un respeto para que otro Estado no pretenda intervenir en sus asuntos. En esta medida no existe justificación, nada le da autorización para que intervenga.

Ahora, el Estado surgió con la cualidad de la soberanía y desde la teoría del Derecho Internacional “la soberanía significa la independencia y la autonomía del Estado en sus relaciones interiores y exteriores”<sup>32</sup>. Autonomía significa la facultad del Estado a realizar sus funciones por sí mismo por lo cual la soberanía rechaza la intervención. Independencia significa que el Estado no está bajo la tutela de otra entidad de decisión por lo tanto realiza sus funciones por su libre derecho sin tener que pedir autorización a otro Estado.

Por otro lado, la intervención es un acto político, a través de la intervención se pretende dominar otro poder. Por lo tanto, es una lucha por el poder.

Kant rechaza a la intervención de un modo absoluto: “ningún Estado debe inmiscuirse en los asuntos de otro”<sup>33</sup>

*El Movimiento de Países No Alineados*, que nació en medio de la quiebra del sistema colonial y de la lucha emancipadora de los

---

<sup>32</sup> Sorensen, op. cit., p. 265

<sup>33</sup> Sierra, op. cit., p. 181.

pueblos de África, Asia y América Latina se ha distinguido por su definida lucha contra el imperialismo, la colonización, neocolonización y todas las formas de expansionismo, tenaz apoyo a la conservación de la independencia, la soberanía, la integridad territorial, seguridad nacional, eliminación de la injerencia y la intervención extranjeras en los asuntos internos y externos de los Estados, y uso de la amenaza de la fuerza;...<sup>34</sup>

Desde su creación en la Reunión de Bandung, Indonesia, del 18 al 24 de abril de 1955, de cuyos miembros fundadores formará parte el Estado de Irak, ha sostenido el rechazo a la intervención constituyendo uno de los diez principios de Bandung. Posteriormente en la Sexta Conferencia de Jefes o de Gobierno de Países No Alineados que se celebró en La Habana, Cuba del 3 al 9 de septiembre de 1979, llamada también Declaración de la Habana. Del artículo 245 al 252 se exponen sus principios sobre Injerencia e Intervención en los Asuntos Internos de los Estados, en donde se sostienen que “La injerencia extranjera, en sus variadas formas políticas, económicas, militares, o utilizando los medios de comunicación de masas, y otras encaminadas deliberadamente a causar perturbación y desestabilización, atenta contra (...) los países no alineados y los pueblos en lucha por su libre determinación e independencia (...)

---

<sup>34</sup> “Declaración de La Habana, Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países No Alineados”, La Habana, Cuba, 3 al 9 de septiembre de 1979, Guía del Tercer Mundo 1981, Edit. Gral. Neiva Moreira, México-Río de Janeiro, septiembre de 1980, pp. 366-403.

Tales actos de injerencia e intervención son promovidos por el imperialismo no sólo por medio de sus mecanismos oficiales, sino también sus instituciones políticas, económicas y financieras, incluidas las empresas transnacionales y los medios de comunicación para preservar y proteger sus intereses e influencia... violaciones del principio de no injerencia... en forma de infiltraciones, subversiones, agresiones flagrantes, intervenciones militares extranjeras e incitaciones abiertas, a las que se deben de añadir las formas más sutiles de desestabilización. Estas últimas comprenden la manipulación, instigación y explotación que utilizan sutilmente, para sus propios fines, los grupos de presión extranjeros en contra de grupos residentes locales y de expatriados de los países no alineados... Es derecho soberano e inalienable de todo Estado determinar el sistema político, económico y social que desea adoptar, (...) que se le garanticen los medios de defensa necesario en caso de agresión o de grave intervención extranjera.

La injerencia en los asuntos internos de los Estados se está convirtiendo en una de las formas principales de agresión contra los países no alineados (...)

La conferencia (...) reafirmó la necesidad de que los países no alineados respondieran con firmeza y solidaridad ante estos problemas.



La conferencia condenó enérgicamente todos los intentos de impedir o restringir el ejercicio de los derechos soberanos de los Estados sobre sus aguas territoriales...”

En estas líneas se subrayan los diferentes elementos de la intervención según los No alineados. Como actor principal el imperialismo a través de sus diferentes componentes: Estados, instituciones políticas, económicas, militares, empresas transnacionales, medios de comunicación, grupo de presión entre otros; la actividad misma de la intervención; infiltraciones, subversiones, agresiones flagrantes, desestabilización, etc. En el ámbito u objeto de intervención se mencionan los asuntos internos de los países no alineados y de los pueblos en lucha por su libre determinación e independencia.

También subrayan las formas de intervención políticas, económicas, militares y otras.

Según las diferentes teorías que se han expuesto en este inciso se extraen los siguientes elementos: al Estado como principal actor de la intervención, fundamentalmente, los Estados poderosos; la coerción como esencia de la intervención traducida otras veces como imposición, obligación, etc., el ámbito son los asuntos del Estado internos o externos; como objetivo de la intervención es que se dirige a la estructura política del Estado; los medios para ejercer la intervención pueden ser por medio de presiones políticas o la amenaza o uso de la fuerza. Los pretextos o justificaciones

para intervenir son variados como el apoyo para el mantenimiento de la paz, ayuda humanitaria, apoyo a la democracia, entre otras; el propósito de la intervención que es el fin buscado puede ser: manipular a la estructura política del Estado, hacer prevalecer los deseos del Estado que interviene que pueden ser de diversa índole. La intervención no puede negar su carácter político pues su fin último es el poder.

Y como afirma Modesto Seara Vázquez "la intervención... además de ser una interferencia intolerable en los asuntos internos de los países, es un factor que contribuye a poner en peligro la paz y la seguridad internacionales; por eso y escogiendo el menor de los males, hay que pronunciarse del modo más absoluto"<sup>35</sup>

### 1.2.1 Intervención y el Principio de la No Intervención.

En este apartado se establecerá la diferencia jurídica entre intervención y no intervención .

Como Seara Vázquez considera: "El concepto derecho de injerencia" pese a su gran divulgación en el mundo "jurídicamente" no existe: no hay ningún documento jurídico que reconozca la existencia de ese derecho. Tampoco existe la noción de injerencia humanitaria en ninguna de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La noción es además una aberración jurídica. Todo el Derecho Internacional, hasta ahora

---

<sup>35</sup> Seara, Derecho Internacional..., p. 377.

está basado en la defensa de la soberanía de los Estados y en la prohibición de la intervención bajo cualquier forma”<sup>36</sup>

Por ser contrario a la paz, a la soberanía, al buen desempeño de las relaciones internacionales y a un gran número de garantías del orden internacional el Principio Internacional de Intervención “no existe”. Si cupiera la posibilidad de que ese principio existiera, querría decir que los Estados tendrían el derecho de crear y crearse problemas. Pues por derecho natural a quién le agrada que otro se inmiscuya en sus asuntos, y menos si se le forza.

La Resolución 43/131 de la Asamblea General de 1988 “demuestra que los Estados no están dispuestos a aceptar en la actualidad un “derecho de injerencia que pueda socavar su soberanía y prestarse a intervencionismo por parte de las potencias”<sup>37</sup>.

El “principio internacional de intervención” no existe, pero en caso contrario, el prohibir la intervención sí existe, es decir, el Principio de la No Intervención es una de las normas del Derecho Internacional, como se podrá comprobar más adelante.

Por ahora, el principio de no intervención tiene una explicación doctrinaria hasta configurarse en una norma.

---

<sup>36</sup> Miguel Angel Covian González, “La nueva crisis de confianza en las Naciones Unidas y la ampliación de los campos de acciones tradicionales de la ONU”, Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, No. 65, enero-marzo, México, 1995, p. 32.

<sup>37</sup> *Ibidem*,

Para César Sepúlveda “el principio de la no intervención implica la prohibición de cualquier interferencia externa no consentida o sin derecho en los asuntos internos de un Estado y también la prohibición de interponerse en los asuntos internacionales o en las relaciones exteriores de ese Estado cuando no existe un fundamento jurídico para ello”<sup>38</sup>

Nuevamente Sepúlveda reafirma que la intervención no tiene fundamento jurídico.

J.R. Vincent sostiene que la no intervención. “es aquella circunstancia en que no hay intervención”<sup>39</sup>. Según este autor es deseable que los Estados no intervengan para asegurar la paz entre los Estados. Esta es una razón plausible como para reafirmar a la no intervención en un principio internacional, en una norma de Derecho Internacional.

Mientras la intervención se refiere al acto en sí, al hecho de que su sujeto interfiera en los asuntos de otro sujeto, la no intervención se refiere a la prohibición de intervenir. Por lo tanto la no intervención constituye una norma de Derecho Internacional que sanciona la injerencia de un Estado en los asuntos de otro. Como norma internacional la no intervención indica una regla de comportamiento que obliga a la clase que va dirigida y ha requerido de todo un esfuerzo jurídico de los tratadistas a nivel

---

<sup>38</sup> Sepúlveda, op. cit., p. 484.

<sup>39</sup> Vincent, op. cit., p. 18.

internacional para otorgar todo un ordenamiento jurídico de la misma aplicable en las relaciones internacionales.

Este principio está afirmado como tal en la Resolución 2625 (XXV) que emanó de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El principio de la no intervención procede del principio de soberanía. La soberanía de un Estado le impone a otro el respeto en la medida de abstenerse de intervenir en sus asuntos. La no intervención como norma respeta y protege al Estado soberano.

Proteger la soberanía como Vicent lo indica por el hecho de que los Estados tiene el deber moral de obedecer es regla, uno; dos, por el cálculo de conveniencia; tres, el desacato a una norma implica sanciones por lo que se le puede obligar a cumplir con esa norma.

### 1.2.2. *Teorías en torno al concepto de intervención*

En este apartado es necesario asentar las bases que motivaron la configuración del Principio de la No Intervención. Como la determinante de ese principio es precisamente la intervención entonces debemos de transitar por el camino de la intervención partiendo desde la aparición de la misma. Durante ese trayecto la intervención ha motivado diversas teorías y mediante la exposición

de éste obtendremos los diferentes significados que le otorgan por regiones a la intervención pero además distinguiremos las doctrinas que dieron fundamento al Principio de la No Intervención.

Dentro del estudio que Isidro Fabela realiza de la intervención internacional, su obra *Intervención*, es una de las más completas, pues ella compila una serie de autores de diversa ideología que al considerarla enriquecerá cualquier trabajo sobre injerencia extranjera. Por esta razón, gran parte de los teóricos citados en este trabajo son tomados de dicha obra. Pero además, se ofrecen otras teorías alternas con el fin de que entre todas ellas se obtenga una idea lo más completa y objetiva posible para poder analizar la participación de Estados Unidos en los asuntos internos y externos de Irak como intervención.

El interés por ubicar a la intervención dentro de un ordenamiento va ligado al surgimiento del estudio del Derecho Internacional y son Francisco Suárez (1548-1617) y el holandés Hugo Grocio (1583-1645) quienes inician esa labor. Suárez es el primero en utilizar en latín la expresión "iux gentium" o derecho de gentes para designar "la idea de un orden jurídico no escrito para regular las relaciones entre los pueblos, idea que nació vinculada con la del derecho natural<sup>40</sup>", en donde la costumbre originaba los principios fundamentales de ese derecho. Por lo que la intervención existía como un derecho consuetudinario, es decir, la injerencia de unos pueblos sobre otros se manifestaba en una costumbre más que en un acto ilegal.

<sup>40</sup> Eduardo García Maynez, *Introducción al estudio del derecho*, XXIX ed., Ed. Porrúa, México, 1978, p. 145

Como afirma Antonio Truyol y Serra “fundado en la sociabilidad natural de los hombres sean o no cristianos”<sup>41</sup> Posteriormente, Jeremías Bentham emplea el *iux gentium* como *international law* y el uso de esta expresión se generaliza entre las lenguas modernas llamándolo Derecho Internacional.

La intervención como una costumbre la realizaron los pueblos desde la *antigüedad* hasta la Revolución francesa para su engrandecimiento donde el pueblo helénico y el romano eran los más poderosos. En la Edad Media con la caída del Imperio y la Santa Sede por la lucha de la monarquía, la República *christiana* se convierte en su heredera misma que ve nacer al Estado soberano absolutista y da paso al “sistema europeo de Estados” predominante en los siglos XVII y XVIII cuyo miembros mantienen el equilibrio de poder de la “paz de Wetsfalia” en 1648. El Derecho Público europeo constituía la base del Derecho Internacional clásico. Con la Revolución francesa se convierte en el concierto europeo el cual fracasa pues el medio internacional vive una autentica revolución: se independizan las trece colonias en 1776l y los pueblos latinoamericanos al principios del siglo XIX. Aún cuando la Santa Alianza intenta recuperar el dominio sobre sus ex -colonias elevando a la intervención al rango de expediente político al de una institución al servicio de los tronos amenazados y para prevenir toda intervención de las potencias continentales a favor de España.

---

<sup>41</sup> Truyol, op. cit., p. 71.

*De Europa* se suscitan los siguientes teóricos: Hugo Grocio es el primer tratadista que se ocupa de la intervención oponiéndose categóricamente a ella aunque en ese entonces se reconocía el derecho de intervención como el medio para preservar el equilibrio entre las potencias.

Christian Wolf sostiene que inmiscuirse en los asuntos internos de otros Estados es oponerse a la libertad natural de la nación y que los Estados que así lo hacen es por el derecho del más fuerte<sup>42</sup>.

De la misma concepción natural de las relaciones internacionales postula de manera absoluta y precisa el principio de no intervención.

Bluntschli, M. se encuentra entre los autores que justifican la intervención, señala que la intervención solo se justifica cuando un Estado se sirve de ella para hacer efectivo sus derechos, como es el derecho de la defensa, y si un Estado le pide a otro su intervención tal hecho quedará autorizado<sup>43</sup>.

Considero que la intervención no puede ser consentida puesto que uno de sus elementos es precisamente la coerción que va en contra de la voluntad del Estado receptor. Cuando ambas partes

---

<sup>42</sup> Christian Wolf, *Ius Gentium*, cap. II, cit. pos., Fabela Isidro, *Intervención*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1959, p. 15.

<sup>43</sup> M. Bluntschli, *Elementos de Derecho Internacional*. Traducción y notas de José Cobarrubias, México, 1871, cit. pos. Fabela, op. cit., p. 18.



comparten la misma intención y unen sus voluntades entonces esto ya no será una intervención sino un acuerdo.

Henry Bonfils considera que “El término intervención indica la injerencia de un Estado en los asuntos interiores o exteriores de otro Estado... Es la acción ejercida para hacer prevalecer la voluntad propia de un Estado. Hablar de un derecho de intervención para reivindicarlo o para condenarlo, es abusar del término “derecho”. El deber de no intervención es el que se impone a todos los Estados. El pretendido derecho de intervención no ha sido para ocultar bajo sutiles consideraciones, verdaderos atentados cometidos por los Estados fuertes contra los Estados débiles. No hay ni puede haber derecho de intervención puesto que no hay derecho contra Derecho. El derecho es la independencia respectiva de los Estados; la intervención es la violación de esta independencia”<sup>44</sup>.

Bonfils brinda una idea del término intervención de gran vigor.

Robert Philimore menciona algunas razones que pretenden justificar la intervención.

a) Por la propia seguridad cuando otro Estado amenace su paz o seguridad;

---

<sup>44</sup>Henry Bonfils, *Manuel de Droit International Public*, Arthur Rousseau, Paris, 1894, p. 153. cit. pos. Fabela, op. cit., pp.18-19.

- b) Cuando se trate de garantizar derecho o deberes por parte de una potencia que se encuentra obligada a presentar tales garantías;
- c) En una guerra civil a invitación de los dos beligerantes;
- d) Para asegurar un derecho o un interés que no exista en el momento de la intervención, pero que debe de realizarse en el futuro;
- e) Cuando se trate de la conservación del equilibrio de poderes;
- f) Para proteger individuos que profesen la religión del Estado intervencionista y que son perseguidos a causa de religión<sup>45</sup>.

Para Fabela estas causas no tienen un carácter jurídico sino político.

Kant considera a la intervención “como un escándalo” y “no admitiéndola sino en el único caso en que estuviese destinada a acudir en ayuda de una fracción de una nación que se quisiera separar del resto para constituir un Estado independiente”<sup>46</sup>.

El Derecho Internacional no apoya la secesión de una fracción de la población pues estaría atentando contra la integridad nacional del Estado, tampoco se aplica el principio de la autodeterminación.

---

<sup>45</sup> Fabela, op. cit., pp. 24-25.

<sup>46</sup> Ibid, p. 41.

En la mayoría de los autores europeos se analiza que vinculan a la intervención al derecho natural, un derecho común al derecho humano y bajo esa idea la justifica aún cuando algunos sean partidarios de la no intervención.

Una doctrina fundamental para el desarrollo del presente trabajo es la *doctrina estadounidense*. La cual se desarrollará relacionándola con la práctica de la política exterior, específicamente, la práctica intervencionista de Estados Unidos en lo que consideró “el patio trasero”: América Latina.

Durante la primera parte de su vida independiente Estados Unidos se aísla de la política internacional para lograr su consolidación, y aparece con la doctrina Monroe en 1823 frente a los intereses de la Santa Alianza por recuperar a los pueblos latinoamericanos. Dicha Doctrina tenía doble aspecto de la intervención: “Por un lado, proclamaba que el continente americano ya no puede ser considerado como tierra de colonización por los estados europeos. Por otro, excluye toda intervención, ya sea de los Estados Unidos en las colonias europeas subsistentes, ya sea de los Estados europeos en las colonias reconocidas como Estados independientes por los Estados Unidos”<sup>47</sup>

Esta doctrina constituyó una manifestación unilateral de la política que Estados Unidos llevaría en adelante en Latinoamérica. Y como menciona Ángel Serrano: “En lo fundamental, dicha oposición

---

<sup>47</sup> Truyol, op. cit., pp. 48-49.

obedecía más a una estrategia para establecer una zona reservada donde realizar libremente su expansión territorial y económica que a una actitud solidaria que garantizara la vida independiente e integridad de sus vecinos"<sup>48</sup>

Los primeros indicios de su expansión fúe la compra, a principios del siglo XIX, de Luisiana a Francia y Florida a España luego en 1848 la anexión de los territorios mexicanos de Texas, Nuevo México y la Alta California.

Esa fase de expansión remarca que no existe compatibilidad entre los principios de su política exterior y la práctica de la misma.

En 1798 Washington decía a Lafayette "Ningún gobierno debe de mezclarse en los asuntos internos de otro gobierno a no ser que se trate de su propia seguridad"... Polk en 1845 asienta que el gobierno americano nunca había intervenido en las relaciones de otros gobiernos ni con las facciones en sus luchas internas. Buchanan, en 1858, refiriéndose a México dijo: "Nunca hasta ahora hemos intervenido en sus asuntos interiores"<sup>49</sup>.

Lo contradictorio de su política junto al hecho real de su expansión provocó desconfianza y reserva entre los países latinoamericanos contra Estados Unidos lo que se reflejará en la

---

<sup>48</sup> Ángel Serrano. "La diplomacia del dólar", Comercio Exterior, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., vol. 32, No. 9, México, septiembre de 1982, p. 975

<sup>49</sup> Sierra, op. cit., p. 185.

primera parte de la Organización política entre los países latinoamericanos: el Panamericanismo.

Como colaboración de la práctica intervencionista en América Latina en contradicción con sus principios de respeto e intervención está la construcción en 1904 del Canal de Panamá y la explotación del mismo.

Henry Wheaton sostiene que la intervención es “El derecho que tiene cada Estado independiente para aumentar su territorio nacional, su población, sus riquezas y su poder por todos los medios inocentes y legítimos tales como la adquisición pacífica de nuevos dominios, el descubrimiento y colonización, la extensión de la navegación y de la pesca... el aumento de sus fuerzas navales y militares, es un derecho de soberanía incontestable y generalmente reconocido por el uso y la opinión de las naciones. El ejercicio de este derecho no puede limitarse más que por el derecho correspondiente e igual de los otros Estados, derecho que deriva del primitivo de propia conservación”.<sup>50</sup>.

Creo que este autor se refiere a la colonización y a la conquista pero a la fecha estos procedimientos no son compatibles con el Derecho Internacional ni con los ordenamientos nacionales.

---

<sup>50</sup> Henry Wheaton, *Elementos del Derecho Internacional*, Imprenta J. M. Lara, México, 1854, tom. I, p. 83, cit. pos., Fabela, op. cit., 88.

Pitman B. Potter se manifiesta a favor de la no injerencia y sostiene que la “intervención es una violación tan notoriamente flagrante de la independencia de las naciones, que ningún Estado tiene el poder de autorizar, ni siquiera por un tratado libremente suscrito, ya efectivamente, la mayor parte de los tratados que autorizan la intervención han sido impuestos por la fuerza... sólo se justifica la intervención colectiva para el mantenimiento de la paz”<sup>51</sup>

Ni siquiera la Carta de las Naciones Unidas que comporta las medidas colectivas para el mantenimiento de la paz autoriza la intervención colectiva.

Si bien es cierto que los teóricos estadounidenses se postulan contra la intervención en la práctica internacional de su país esas teorías no han encontrado fundamentos. Pues se suscita una segunda etapa de expansión colonial con la firma del Tratado de París entre España y Estados Unidos que por un lado marca la intervención de Estados Unidos en la independencia de Cuba; y otro lado, estipula la cesión de Puerto Rico y Guam y el pago de veinte millones de dólares por las filipinas; posteriormente la anexión de Hawai y Samoa, lo que consideraron “El destino manifiesto de Estados Unidos”. Luego la enmienda Platt remarcó que la expansión territorial era su gloria y su orgullo.

---

<sup>51</sup>

Pitman B. Potter, L. *Intervention Droit International Modern*, Recueil de Cours 30, p. 568 cit. pos., Fabela, op. cit., 89

A principios del siglo XX interviene económicamente en los países de Centroamérica y el Caribe y militarmente en Ecuador, Cuba, Santo Domingo, Haití y México para proteger sus intereses.

Durante la crisis internacional de 1929 Estados Unidos extiende su dominio e influencia hacia América del Sur para evitar la intervención de Alemania nazi, de Italia fascista y de Japón en la zona, implementa una política económica y militar a través de la política del “buen vecino” a partir de 1933 y durante la segunda guerra mundial. Bajo tal política asistió económicamente a los países latinoamericanos lo que mitigó un tanto la tensión social de estos países y mediante la asistencia militar apoyó la instauración de dictaduras militares aliadas de Estados Unidos. Con esta estrategia aseguró el abasto de materias primas y mercados para sus productos.

Hasta este momento del estudio de la doctrina estadounidense se advierte que la mayoría de los teóricos justifican la intervención aún cuando sean partidarios de la no intervención.

Desde una perspectiva más actualizada Arnold Kanter y F. Linton exponen sus ideas sobre la intervención, y específicamente, la de Estados Unidos. Así señalan que: “La intervención puede ser definida como la deliberada intrusión de las actividades militares, económicas y/o diplomáticas de Estados Unidos dentro de una nación soberana, grupo de naciones, o grupo transnacional. Las

intervenciones son en la mayor parte acciones periodísticas a menudo en la naturaleza de una crisis. El combate es la más destructiva forma, pero otros ejemplos incluyen sanciones económicas, ayuda externa, asistencia militar y presiones políticas de las alianzas. Para evitar el término siendo aplicado para todas las formas de intercambio entre los Estados Unidos y otras naciones, la intervención es considerada por ser un involucramiento que no ha sido demandado o sancionado por todas las partes en una situación internacional particular; una o más pueden haber demandado que los Estados Unidos intervenga”<sup>52</sup>.

Además indican cuatro categorías o situaciones en las cuales Estados Unidos se siente comprometido a intervenir.

1.- La presencia de naciones con pretensiones globales, quizá con capacidad nuclear, armas de destrucción masiva; con intereses tan grandes cuyos efectos sean mundiales, que puedan expandir conflictos que provoquen una mayor guerra. Por ejemplo el resurgimiento de Rusia, o el nacimiento de una potencia como China, o una alianza de Estados como China y Japón, o para batir a un líder fanático, régimen o movimiento (como el nazi) que podría undir al mundo en una crisis. Estos autores señalan la necesidad de un poder mundial para el cual Estados Unidos es la opción pues cuenta con la experiencia y la respuesta en proyectos económicos, políticos, militares, etc.

---

<sup>52</sup> Arnold Kanter and F. Linton, *US. Intervention Policy for the post-Cold War World, new challenges a new responses*, Brooks. editors. Published, New York, N.Y., W.W., Norton & Co., 1994, pp. 196-197.



2.- Por el compromiso o relación con los jefes o poder regional; como los gobiernos latinoamericanos, Estados Unidos no debe Descuidar su seguridad nacional en esa zona y también en el Medio Oriente, Europa y Borde del Pacífico. Estados Unidos tiene la destreza en el manejo político para controlar el conflicto a nivel regional y establecer las sanciones tecnológicas o comerciales, en la arena militar cuenta con la capacidad suficiente para que la crisis rápidamente decline y tiene la capacidad por realizar coaliciones todo ello lo demostró en el ataque contra Irak en la operación llamada del Desierto.

3.- Los devastadores conflictos creados por profundos antagonismos que amenazan al orden mundial. El involucramiento de Estados Unidos en conflictos regionales tiene que ser una decisión bien pensada, pues tomar la decisión de intervenir implica riesgos, como es la muerte de sus militares, como fue la muerte de sus marinos en Beirut y soldados de la armada en Somalia.

4.- La existencia de un Estado bribón, quienes muestran que no tienen interés en seguir las reglas de conducta internacional (Korea del Norte e Irak). La observación de los acontecimientos internacionales junto a las aportaciones de los presentes autores nos conduce a comprobar que Estados Unidos no sólo ha adoptado el criterio de guardián de América Latina sino también el de guardián mundial.

Con el declive de la ex Unión Soviética, la desaparición de la Guerra Fría y la manipulación de la Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos ha adoptado el carácter de policía internacional autónomo, que no requiere del permiso de nadie, ni de los medios de nadie para aplicar a su libre albedrío la ley internacional.

La conformación de la *Doctrina latinoamericana* tiene como base principal la experiencia de que por siglos sus países han vivido bajo la dominación: primero de Europa bajo la colonización, y después una vez lograda su independencia bajo el dominio de Estados Unidos. Como se ha visto la potencia de Norteamérica ha fuertemente presionado para ubicar a los países latinoamericanos en una total dependencia económica, política, militar, cultural, etc. de sí, siendo sujetos de múltiples intervenciones de todo tipo. Este hecho ha motivado a los países latinoamericanos a organizarse y sostener en los foros regionales e internacionales los principios de soberanía, igualdad soberana y autodeterminación de los pueblos y no intervención con el fin de conservar su integridad nacional y el derecho a disponer de sí mismos.

Una vez asentado lo anterior los autores siguientes con sus ideas ofrecen un panorama completo del significado de la intervención para los latinoamericanos.

Andrés Bello, venezolano, es considerado el primer teórico que hace referencia en Latinoamérica a la intervención, este autor

señala que “De la independencia y soberanía de las naciones se sigue que a ninguna de ellas es permitido dictar a otra la forma de gobierno, la religión, o la administración que ésta debe de optar, ni llamarla a cuentas por lo que pasa entre los ciudadanos de ésta, o entre el gobierno y los súbditos”<sup>53</sup>.

Carlos Calvo define la intervención como “la intromisión de un Estado en los negocios interiores o exteriores de otro... Tanto la intervención como la no intervención son principios del Derecho de Gentes... un Estado libre y soberano tiene el derecho de acrecentar su población, sus riquezas y su territorio, de extender su poder y su influencia, de mejorar las condiciones de su industria y de su comercio, de aumentar o disminuir su ejército y su armada... Sin embargo el uso de este derecho está subordinado al respeto y al ejercicio del derecho que pertenece a todos. Si fuese de otra manera del derecho limitado reivindicado por uno, se transformaría en peligro y destruiría el principio de igualdad, la independencia y hasta la soberanía de los demás Estados”<sup>54</sup>.

La Cláusula Calvo introduce un elemento importante en las relaciones internacionales: que si bien el Estado tiene el Derecho de ejercer su soberanía ese derecho no es ilimitado y—a que se encuentra limitado por el respeto hacia el derecho de los demás Estados a ejercer su soberanía sin que alguno de ellos sobreponga

---

<sup>53</sup> Andrés Bello, *Principios de Derecho Internacional*, Madrid, 1883, Tomo I, p. 52, cit. pos., Fabela op. cit., p. 134.

<sup>54</sup> Carlos Calvo, cit. pos., Fabela, op. cit., p. 136.

sus intereses lo que constituiría violación del derecho de los demás Estados.

El punto álgido de dicha Cláusula es la relación entre el cobro de deudas y la intervención inscrita en su Tratado de Derecho Internacional: "En Derecho Internacional estricto, el cobro de créditos y la demanda de reclamaciones privadas, no justifican de plano la intervención armada de los gobiernos"<sup>55</sup>.

La tesis aquí sostenida es que la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación territorial de las naciones americanas, empezando primero por indicar el suelo patrio ya después el europeo, posteriormente señala lo retroactivo de la cláusula. Misma que ha tenido una gran aceptación y observancia en la sociedad internacional.

Además esta cláusula afirma que los extranjeros no tienen derecho a reclamar mejor trato que el que se concede a los nacionales, abarcándose no sólo a las personas sino también a los bienes los cuales al asentarse en territorio nacional renuncian a la protección diplomática de su país y se someten a las leyes nacionales ante un problema.

Luis María Drago (1859-1921) argentino, al igual que su compatriota Carlos Calvo siendo influenciado por la tesis de éste y ministro de relaciones exteriores crea su doctrina conocida como

---

<sup>55</sup> *Ibidem.*, p. 137.

Doctrina Drago que sostiene: “La deuda proveniente de empréstitos internos o externos con emisión de bonos o títulos de determinado interés, constituye lo que técnicamente se llama -deuda pública- o -deuda nacional- Ella no da ni puede dar lugar a acciones judiciales, porque los bonos o fondos públicos que la constituyen salen a la circulación como el papel moneda, y su servicio se atiende o es supeditado, en virtud de actos de soberanía perfectamente caracterizados como tales”<sup>56</sup>.

Esta Doctrina surgió como una nota dirigida al Secretario de Estado norteamericano, Mr. John Hay, ante el bombardeo y el bloqueo de los puertos de Venezuela en 1902, por parte de fuerzas armadas inglesas, alemanas e italianas que buscan el cobro de imprecisas deudas a través de ese procedimiento. En esa carta Drago sostenía”... el principio que la Argentina quisiera ver reconocido es que la deuda pública no pudiera provocar la intervención armada ni mucho menos la ocupación militar del territorio de las naciones americanas por parte de una potencia de Europa”<sup>57</sup>.

Esa carta constituye el origen de la Doctrina Drago, cuyo mensaje condena la intervención por motivos de no tener la posibilidad de solventar las deudas contraídas.

---

<sup>56</sup> Fabela, op. cit., p. 154.

<sup>57</sup> Seara, Derecho Internacional..., p. 361.

Carlos Tobar (1854-1920) ex Secretario de Relaciones del Ecuador introdujo para su discusión en las Conferencias Panamericanas lo siguiente:” Las Repúblicas americanas, por el buen nombre y crédito de todas ellas, sino por otras consideraciones humanitarias y altruistas, deben de intervenir, siquiera mediante e indirectamente; en las decisiones internas de las Repúblicas del Continente. Esta intervención pudiera ser, al menos negándose el reconocimiento de los gobiernos de hechos surgidos de revoluciones contra el orden constitucional”<sup>58</sup>. Tras esta proposición, en 1907 se enuncia la Doctrina Tobar en la que se sostiene que no debe de otorgarse el reconocimiento a los gobiernos resultado de resoluciones o de un golpe de estado, mientras no fueran legitimados constitucionalmente.

La Doctrina Tobar postulaba el <sup>no</sup>reconocimiento de gobiernos llegados al poder mediante golpe de estado o una revolución en países latinoamericanos. La Doctrina Stimson extendió el no reconocimiento en 1931 a cualquier situación impuesta por medio de una agresión.

Francisco Ursúa, mexicano, considera que la intervención es “la acción de un Estado para obligar a otro a modificar en cualquier sentido un aspecto de su régimen interior o un acto efectuado dentro de su jurisdicción e incluido en la justa esfera de su

---

<sup>58</sup> Daniel Antokolets, *Tratado de Derecho Internacional Público*, Librería y Editorial La Facultad, Bernabe y Cía. Buenos Aires, 1944, p. 311, cit. pos., Fabela, op. cit., p. 143.

soberanía, constituye siempre una intervención y no es nunca legítima a los ojos del Derecho Internacional”<sup>59</sup>.

Como doctrinario de la política exterior mexicana es un digno representante desde el momento en que rechaza y considera ilegítima la intervención. El gobierno mexicano en cualquier foro de expresión que se ha presentado ha subrayado la no intervención como uno de los puntos centrales de su política exterior.

### **1.3. *Tipos de intervención.***

Todas las acciones de los seres humanos o de los sujetos del Derecho tienen una razón de ser. Por esta tesis es necesario una vez más afirmar, en base a la teoría de Hans J. Morgenthau y mediante un análisis más profundo de los factores que condujeron a un Estado a intervenir en otro y de su capacidad de respuesta, que un móvil muy especial tuvo ese Estado para así hacerlo. Tal razón sólo es el interés político en donde se suscita la lucha del hombre por el hombre, la lucha por el poder: el pretender controlar un hombre, una situación, un gobierno, lo que constituye para ese Estado el logro de beneficios, y de ahí, el mantenimiento de su supremacía.

Después de ese primordial interés, el Estado interventor porta justificaciones, o más bien pretextos, para intervenir. De entre las

---

<sup>59</sup> Francisco Ursua, *Derecho Internacional Público*, México, 1938, p. 153, cit. pos., Fabela, op. cit., p. 161.

cuales pueden ser: por razones de apoyo a grupos de poder; para sostener, imponer o derrumbar gobiernos; en apoyo a grupos de la población en la solicitud de ciertos privilegios ante su gobierno; ante la invasión territorial de un Estado por otro; en la conducción y asesoramiento de procesos electorales, por razones humanitarias; de apoyo en la lucha contra el narcotráfico; en apoyo al sistema comunista o capitalista; entre otras. Y la manera o forma en la que obtiene dicho pretexto constituye un tipo de intervención puesto que este Estado puede brindar apoyo a un grupo de presión en otro Estado ya sea económicamente a través del financiamiento o del empréstito para su movimiento, lo que se traduciría en una intervención económica, o puede ser que apoye con elementos militares o armas lo que constituiría una intervención militar. Es decir, los actores de la intervención se inmiscuyen en asuntos que no son de su competencia de diferentes maneras según sean las características de esas intervenciones se van ubicando dentro de un tipo, de esa manera se suscitan diversas formas de intervenir.

Modesto Seara Vázquez presenta la siguiente clasificación: “intervención directa e indirecta; militar, diplomática y política; interna y externa; individual y colectiva; intervención por causa de humanidad; intervención por propaganda, intervención por democracia, intervención por reconocimiento o no reconocimiento de gobiernos, etc.”<sup>60</sup>.

---

<sup>60</sup> Seara, *Derecho Internacional...*, p. 376.



Intervención militar: “ocurre cuando se envían tropas para mantener el orden o apoyar una revolución en otro Estado, o cuando se presta ayuda militar a un gobierno cuya posición interna es insegura o que se encuentra en conflicto con un Estado vecino”<sup>61</sup>. Por ejemplo, la intervención militar que realizó Australia en 1965 cuando decidió enviar tropas a Vietnam del Sur, en apoyo a la intervención estadounidense.

Intervención económica: “se da cuando un país poderoso fija ciertas condiciones a la ayuda económica que brinda a un pequeño, o cuando un nación económicamente desarrollada niega un contrato a una subdesarrollada, de producción primaria”<sup>62</sup>. Esto sucedió cuando Estados Unidos aprobó un proyecto de ley que prevé sanciones contra las empresas que invirtieran en Libia e Irán como consecuencia de su falta de compromiso en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo internacional, en el mes de julio de 1996.

Intervención política: “cuando se difunde en el exterior propaganda hostil, cuando se brinda apoyo moral a una lucha revolucionaria librada dentro de otro país, cuando se niega reconocimiento a un gobierno establecido”<sup>63</sup>. Como es en caso de que a partir de una propuesta del presidente español José María Asnar la Unión Europea establece una nueva línea política que condiciona las relaciones con Cuba al mejoramiento de la situación de los

---

<sup>61</sup> Vincent, op. cit., p. 14.

<sup>62</sup> Ibidem.

<sup>63</sup> Ibidem.

derechos humanos de la isla y su gradual apertura, el 2 de diciembre de 1996.

**Intervención colectiva:** “Cuando un solo Estado toma la medida de realizar un acto de presión puede tomarse como la “expresión de una política exterior determinada” pero cuando la medida se toma de manera colectiva ésta se convierte en “actos de presión o de coerción para inducir un determinado comportamiento”<sup>64</sup> Esta cita también hace alusión a lo que se conoce como intervención individual. La intervención colectiva toma un carácter mayor de sanción únicamente que afecta más y en período de tiempo más extenso para el Estado que soporta la intervención.

La intervención individual o colectiva está determinada por el número de Estados que intervienen. Un ejemplo claro de intervención colectiva es cuando Estados Unidos se une con 31 Estados más para intervenir en Irak, en 1991.

Podría decirse que la Carta de las Naciones Unidas hace alusión a la intervención colectiva cuando se refiere en el Artículo 1 de que la Organización tomará medidas colectivas para prevenir o eliminar amenazas a la paz, así como en la especificación de dicha medidas en el Capítulo VII titulado “Acción en caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión” (Ver anexo), pero esto no así, pues la acción punitiva de estas medidas está dirigida al ámbito de competencia de la ONU: las relaciones entre los Estados. Y por el contrario, serían actos intervencionistas cuando ejercieran su influencia en asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los

---

64

Ismael Moreno Pino, Origen y evolución del Sistema Interamericano, SRE, México, 1977, p.

**Estados.**

En ese mismo sentido podría decirse que el artículo 51 del referido Capítulo VII justifica la intervención colectiva en aras de la legítima defensa pero esto tampoco es así, el mismo texto 51 lo menciona "ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva en caso de ataque contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales"<sup>65</sup> Este artículo menciona que en caso armado el Estado afectado tiene el derecho de legítima defensa, es decir adoptará medidas puramente defensivas ya sea en forma individual o colectiva en tanto el Consejo de Seguridad se hace cargo de dicho conflicto. "La defensa colectiva consiste en el derecho de autodefensa de un Estado agredido y en el derecho correlativo... de los otros Estados de venir a su asistencia"<sup>66</sup> La legítima defensa colectiva ejerce una función protectora mientras que la ONU toma las medidas necesarias como acciones coercitivas o sancionadoras de manera individual o colectiva contra el Estado agresor como reacción contra la violación de la ley en función de mantener la paz y la seguridad internacional. Este artículo es muy específico al señalar el ámbito de competencia de la ONU: un conflicto en las relaciones internacionales (el ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas).

<sup>65</sup> Seara, Derecho Internacional... p. 397.

<sup>66</sup> Moreno, op. cit., p. 172.

En virtud del Artículo 1, párrafo 4 la Carta prohíbe el uso o amenaza de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, con ello salvaguarda la paz, y sólo es facultad del Consejo de Seguridad el adoptar y aplicar medidas coercitivas. Así lo indica el Artículo 53. "No se aplicarán medidas coercitiva en virtud de acuerdos regionales por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad".

El reconocimiento de Estado o de gobierno depende de la discrecionalidad de los Estados: un Estado lo reconoce o no según sus intereses, en donde si se apresura o se demora es según su libre derecho pero en cualquier de los dos casos este hecho constituye un tipo de intervención. Reconocimiento: "acto por el cual los Estados ya establecidos toman nota de su existencia en tanto que forman parte de una sociedad y como consecuencia, se atribuyen derechos y obligaciones"<sup>67</sup>

Intervención Internacional, César Sepúlveda considera que ésta tiene dos formas, una es "la intervención armada o militar, más clara y más perceptible porque se traduce en actos tangibles; la otra es la intervención política que reviste formas muy sutiles, difíciles de calificar y que comprende la moderna intervención económica..."<sup>68</sup> Este tipo de intervención se entiende cuando Estados Unidos interviene en Irak mediante la operación "Zorro del Desierto" el 16 de diciembre de 1998, con el argumento de que es en apoyo a las actividades de la Misión de observación de las Naciones Unidas. (UNIKOM.)

<sup>67</sup>

Trujol, op. cit., 102

<sup>68</sup>

Sepúlveda, op. cit., 485

Intervención humanitaria: esta intervención está dirigida a la protección de los derechos humanos. Christopher Greenwood en su artículo "Is there a right of humanitarian intervention?" afirma que la intervención humanitaria "puede estar dirigida a los casos en los que una sustancial parte de la población de un Estado es amenazada con morir o sufrir en gran escala, a causa de las acciones de un gobierno o por la anarquía existente en un Estado... Más aún, "Intervención" involucra el uso o amenaza de dureza, en el sentido que el interventor emplea fuerzas armadas, haciendo claro que se hará uso de la fuerza si su operación se intente frustrar, aunque su propósito sea simplemente distribuir provisiones... También intervención puede ser la acción unilateral de un Estado o grupo de aliados o una operación conducida bajo la autoridad de las Naciones Unidas..."<sup>69</sup>

Si bien este tipo de intervención ha tomado mayor auge desde los inicios de la década de los noventa es una acción claramente violatoria del principio de no intervención y el principio de soberanía, dado que el derecho de intervención no existe jurídicamente; dos, es el gobierno el encargado de procurar los derechos humanos a su población por constitución. Además de que la disposición al uso o amenaza de la fuerza es contradictoria al párrafo 4, artículo 2 de la Carta que menciona la prohibición a dichos factores. y por último, la organización de las Naciones Unidas de acuerdo al párrafo 7, artículo 2 tiene prohibido

---

<sup>69</sup> Christofer Greenwood, "Is there a right of humanitarian intervention?", *The World Today*, February, USA, 1993.

intervenir en los asuntos que son de la competencia interna de los Estados.

La historia reciente registra cuatro eventos de intervenciones humanitarias: en Irak, Yugoslavia, Somalia y Ruanda. En el caso de Yugoslavia las resoluciones 764, 770 y 771, del Consejo de Seguridad autoriza a la Comunidad internacional realizar las acciones necesarias contra los criminales de guerra. A través de la resolución 780, del 6 de octubre de 1992, se hace un llamado urgente al Secretario General para establecer una Comisión imparcial de Expertos que examine y analice reportes de asesinatos masivos, "purificación étnica" y otras faltas de la Convención de Génova. Para febrero de 1993 el Consejo acordó que existían suficientes evidencias para clasificar esas violaciones de amenaza a la paz y de seguridad de la región, entonces toma la iniciativa para crear el Tribunal de Crímenes de Guerra para tomar acción contra los criminales de guerra en Yugoslavia.

Intervención en la política externa: "el hecho de que un Estado imponga a otro determinada conducta internacional. Es el caso de las intervenciones para obligar a un Estado a reconocer la independencia de provincias sublevadas. a pagar indemnizaciones, a dar explicaciones o satisfacciones, a no celebrar o a celebrar un acuerdo"<sup>70</sup>. Este tipo de intervención se comprende en la conducta de Estados Unidos a través de su programa Alianza para el Progreso (Alplo) implantado por el gobierno de John F. Kennedy,

---

<sup>70</sup> Alberto Ulloa, Derecho Internacional Público, Ediciones Iberoamericanas, Madrid, 1951, tomo I, p. 317.

el cual tenía como base el desarrollo económico y social de la región para impedir la repetición del caso cubano. Este programa consistía en el compromiso de Estados Unidos a canalizar 2 000 millones de dólares al año a América Latina, durante un período de diez años en préstamos multilaterales para obra de interés social, y reforzar a los ejércitos latinoamericanos que unidos a las fuerzas estadounidenses lograrían la seguridad intercontinental que lucha contra la insurrección comunista. Esta es una de las formas en que Estados Unidos ha presionado a los pueblos latinoamericanos para que observen una conducta internacional favorable a sus deseos.

Intervención en la política interna: “se manifiesta por hecho de que un Estado imponga a otro la dación, la suspensión y la derogatoria de determinadas leyes, cierta organización interna, administrativa o judicial, un cambio de gobierno, un régimen de favor para su nación; o en que asuma más ó menos extensamente la autoridad que corresponde al Estado intervenido, ocupe militarmente su territorio, clausure su puerto o le obligue a abrirlos, organice elecciones”<sup>71</sup>. Un caso de este tipo de intervención es el que suscitó la Doctrina Johnson-Bresniev cuando Estados Unidos interviene para que en la República Dominicana no se instaure el comunismo en el poder, en 1965; por su parte la Unión Soviética interviene en la Checoslovaquia para impedir que el gobierno abandonara el campo socialista y se pasara al capitalismo, en 1968.

---

<sup>71</sup> *Ibidem.*

Intervención en materia económica: “se manifiesta por el hecho de que un estado imponga determinadas condiciones a la organización financiera, al crédito externo, al régimen aduanero, a la contratación y liquidación fiscales, o asuma con más o menos extensión, las funciones administrativas pertinentes. También se manifiesta esta intervención cuando un Estado apoya por la fuerza los créditos que sus nacionales u otros extranjeros tienen contra el Estado intervenido”<sup>72</sup>. Este tipo de intervención la experimentaron la mayoría de los países latinoamericanos a principios del siglo XX, cuando por intermediación del presidente estadounidense William H. Taft en base a la Doctrina Monroe presiona a los países centroamericanos para entablar relaciones económicas con préstamos y financiamientos de inversionistas de la Unión Americana, y una vez establecido y desarrollado el capital extranjero en la región se dedican a controlar el aparato productivo de cada país. En el caso de Guatemala “la empresa transnacional United Fruit Company se apropió de las mejores tierras cultivables y monopolizó la producción, el transporte y el comercio de los plátanos y demás frutas tropicales. En 1954 el gobierno constitucional de Jacobo Arbenz se enfrentó a la United Fruit distribuyendo entre indios y campesinos parte de las tierras que la transnacional mantenía improductivas. La reforma agraria apenas se había iniciado cuando Arbenz fue derrocado por un cruento golpe militar planeado y dirigido por la CIA”<sup>73</sup>. (Central Intelligence Agency, EU.)

---

<sup>72</sup> *Ibidem.*, 318.

<sup>73</sup> Gufa del Tercer..., “Guatemala”, p. 152..



Intervención en materia social y religiosa: “se manifiesta por el hecho de que un Estado por medios diplomáticos o militares, exija o imponga la protección de las vidas de sus nacionales o de los extranjeros en general y la dación de leyes que garanticen los derechos humanos. También puede realizarse esta intervención en favor de los propios nacionales del Estado intervenido cuando otros grupos nacionales y este mismo Estado desconocen en ellos los derechos humanos” <sup>74</sup>. Con el conflicto en el Congo se puede comprender mejor este tipo de intervención. En el hecho de que a raíz de que la República del Congo había obtenido su independencia de Bélgica en 1960 y poco tiempo después una de sus provincias más ricas en minerales, Katanga, declaró su independencia. El gobierno belga ordenó la entrada de tropas a territorio congoles con el pretexto de proteger la vida y las propiedades de ciudadanos europeos.

El estudio realizado de las diferentes doctrinas acerca de la intervención y los diferentes tipos de la misma arrojó que en toda intervención la característica común es la coacción; que el Estado que interviene posee en trasfondo un interés muy particular, que busca obtener la satisfacción de sus propios deseos; el Estado que interviene es uno fuerte e interviene en uno débil; el Estado interventor busca una justificación: en ocasiones se apoya en los principios del Derecho Internacional como la legítima defensa, individual o colectiva. Sin tergiversaciones, la intervención va en contra del derecho internacional y de la soberanía del Estado; en

---

<sup>74</sup> Ulloa, *ibidem*.

primera, porque la intervención tiende a la guerra, a la desestabilización de la paz y de la seguridad internacionales; en segunda está contra la soberanía y todo lo que la seguridad internacionales; en segunda está contra la soberanía y todo lo que ella implica: la libertad, la independencia, la integridad territorial, la autodeterminación, la igualdad soberana, entre otras. Pero además, el Estado soberano fue quien creó las leyes para su beneficio no para su perjuicio, y tal parece que la intervención fuera un derecho que únicamente hace falta justificarla.

#### **1.4. *La intervención internacional en el Derecho Internacional actual.***

El sometimiento que los países de América Latina han experimentado, por siglos, primero de las potencias europeas, y posteriormente, de la potencia de América del Norte: Estados Unidos, es el principal motivo que los ha conducido a manifestar en todos los foros internacionales su deseo de respeto a su soberanía y el derecho a disponer de sí mismos. Esos deseos en forma organizada, han sido la fuente primordial del principio de no intervención. Por esta razón, la tarea ahora será el distinguir los esfuerzos internacionales de los países latinoamericanos por configurar al principio que nos ocupa hasta el grado de norma universal obligatoria del Derecho Internacional, para lo cual es de gran ayuda revisar lo referente en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta de las Naciones Unidas y su

resoluciones pertinentes, así se obtendrá una noción actualizada del principio de no intervención.

La práctica latinoamericana se puede clasificar en tres etapas: “La primera, llamada del Hispanoamericanismo, caracterizada por la búsqueda de una unidad entre los países de estirpe hispánica, con exclusión de los Estados Unidos; la segunda, la del Panamericanismo, en que la iniciativa pasa a los Estados Unidos, que mantienen clara hegemonía sobre la región; y la tercera, que cubre el período que se extiende hasta nuestros días, con el Sistema Interamericano”<sup>75</sup>.

Durante la primera etapa, la del Panamericanismo, los países hispanoamericanos han dejado atrás tres siglos de dominación colonial a través de su independencia en el siglo XIX, reciben influencia ideológica de la Revolución estadounidense y de la configuración republicana de su gobierno, además de la Revolución francesa de donde conciben el principio de la autodeterminación, o derecho a disponer de sí mismos, dicho anhelo y en base a su identidad cultural e histórica los lleva a organizarse a través de alianzas políticas que garantizaran su independencia y seguridad y pudieran rechazar la intervención, puesto que la Santa Alianza tras el Congreso de Viena de 1815 había sentenciado con volver a la situación de antes cuando los pueblos hispanos estaban bajo su dominio. Entonces, estos países sostienen el ideal bolivariano de unir a los pueblos

<sup>75</sup> Seara, *Tratado General...*, p. 828.

latinoamericanos en una confederación dejando a un lado a Estados Unidos por no haber sido solidario en el conflicto con España.

Se celebra la Conferencia de Panamá de 1826 con la participación de Colombia (configuraba a la actual Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela) Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, México y el Perú, Holanda y Gran Bretaña en calidad de observadores, en ella se declaró “la creación de una confederación perpetua de las partes signatarias, con el objeto de sostener en común, defensiva y ofensivamente si fuera necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América contra toda dominación extranjera, y la adopción del compromiso, normal en una confederación, de renuncia a la guerra en las relaciones recíprocas, y de búsqueda de soluciones pacíficas a las controversias que surgieran”<sup>76</sup>. El Tratado de Panamá empieza a contemplar la esencia del principio de no intervención al pronunciarse en contra de “toda dominación extranjera”, pero no fue ratificado.

En el lapso de tiempo entre la Conferencia de Panamá de 1826 y el Congreso de Lima de 1864 América Latina experimenta en varias ocasiones la intervención extranjera como fue el caso de México con la intervención de Francia en dos ocasiones: la Guerra de los pasteles en 1838 y la intervención francesa en 1861 y 1867 que estableció a Maximiliano como emperador; posteriormente la invasión de Estados Unidos en México en 1847 arrebatándole la

---

<sup>76</sup> *Ibidem.* 829.

mitad de su territorio; el caso de Argentina en donde la intervención de Inglaterra le arrebató las Islas Malvinas; España se había reincorporado a Santo Domingo en 1865.

El Congreso de Lima se llevó a cabo del 11 de diciembre de 1847 al 1 de marzo de 1848 se adoptaron ciertos acuerdos como el Tratado de Confederación, Tratado de Comercio y Navegación, Convención sobre Agentes Consulares, Tratado de Unión y Alianza Defensiva entre otros, pero que igualmente no fueron puestos en práctica por no ser ratificados. El fracaso en la formación de una confederación se debió a que los gobiernos hispanoamericanos se encontraban ocupados en solucionar conflictos internos por otorgarse la estabilidad política.

En la segunda etapa, llamada Panamericanismo se incluye a la causa hispanoamericana Haití, Brasil y Estados Unidos ocupando este último un papel hegemónico en la organización de la región con ayuda de su Doctrina Monroe que tenía los diferentes enfoques según le conviniera a Estados Unidos la cual es utilizada por más de un siglo a partir de 1823.

Hacia el año de 1889 se realiza en Washington a instancia del gobierno estadounidense la Primera Conferencia Internacional Americana del 2 de octubre de 1889 al 19 de abril de 1890. En esta conferencia se pretendía adoptar “una resolución proscribiendo el derecho de conquista que recibió los votos de todas las Delegaciones, excepción hecha de la norteamericana. Igual suerte

corrió la resolución relativa a reclamaciones e intervención diplomática, que estipulaba la igualdad de derechos civiles entre nacionales y extranjeros, de una parte, y el principio de que la nación no reconoce a favor de los extranjeros otras obligaciones o responsabilidades que las que a favor de los nacionales se hallan establecidas por la constitución y las leyes, por la otra”<sup>77</sup>.

La toma de acuerdos políticos, como el ahora citado, no fue del todo agrado de Estados Unidos que tenía intereses mayormente comerciales por lo que también se establece la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas supervisada por el Secretario de Estado norteamericano, siendo el primero William E. Curtis y era Estados Unidos quién decidía los temas a tratar y la toma de decisiones desatando una ola de inconformidades entre los países latinoamericanos. Este hecho permite observar que no existía un consenso de intereses entre Estados Unidos y los países latinoamericanos.

En la Segunda Conferencia Internacional Americana celebrada en la Ciudad de México del 22 de octubre de 1901 al 31 de enero de 1902 la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas se convirtió en Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas. Los acuerdos en ella tomados no fueron ratificados. En esta Conferencia también predominó la hegemonía de Estados Unidos.

---

<sup>77</sup> Moreno, op. cit., p. 47.

La Tercera Conferencia Internacional Americana se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil del 23 de julio al 27 de agosto de 1906. Conducir dicha conferencia le resultó un tanto complicado a Estados Unidos pues no tenía intereses de enfrentar cuestiones controversiales por el hecho de que los países no asimilaban su conducta ya que había adquirido cierto predominio en Cuba y había construido el Canal de Panamá, por lo que a Estados Unidos no le convenía tratar asuntos políticos.

Algunos logros de esta Conferencia fue la constitución de la Junta Internacional de Jurisconsultos la cual tenía como tarea elaborar dos códigos de Derecho Internacional, uno público y otro privado; las delegaciones latinoamericanas pugnaron por la aceptación de la Doctrina Drago que prohíbe la intervención armada y la ocupación territorial como procedimiento para exigir el pago de deudas públicas.

La Cuarta Conferencia Internacional tiene verificativo del 12 de julio al 30 de agosto de 1910, en Buenos Aires, Argentina privó el cambio de nombres, por ejemplo, la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas cambio su nombre por Unión de las Repúblicas Americanas, y la Oficina Internacional por Unión Panamericana.

La Quinta Conferencia se verificó del 25 de marzo al 3 de mayo de 1923 en Santiago de Chile. En esta Conferencia se trataron cuestiones de interés para los países latinoamericanos como fue la

condición de los extranjeros, de los problemas que surgieron por una agresión cometida por un país no americano. La participación de Estados Unidos verso en presionar para que no se obtuvieran acuerdos de real importancia sobre tales cuestiones.

La elección del Presidente de la Presidencia del Consejo Directivo se logró que fuera por medio del voto, se adoptó el “Tratado para evitar o prevenir Conflictos entre los Estados Americanos” o Pacto Gondra que fue ratificado por todos los países miembros a excepción de Argentina. Este Tratado plasmó que cualquier conflicto que no podía ser resuelto por la vía diplomática o llevado al arbitraje internacional sería sometido a investigación e informe de una comisión compuesta por cinco miembros designados por las partes y tenían el carácter de informes.

En el año de 1927, en Río de Janeiro, Brasil una reunión de la Comisión de Jurisconsultos Americanos elaboró un proyecto del Principio de No Intervención que subrayaba “Ningún Estado tiene el derecho de inmiscuirse en los asuntos internos del otro”<sup>78</sup>. La respuesta de Estados Unidos fue de total rechazo y aún cuando los Estados latinoamericanos apoyaban tal principio, no se aceptó.

En la Sexta Conferencia Internacional Americana celebrada en la Habana, Cuba el 16 de enero al 20 de febrero de 1928 se adoptaron algunas convenciones sobre: asilo diplomático, la aviación comercial, condición de extranjeros, funcionarios diplomáticos,

---

<sup>78</sup> *Ibidem.*, p. 79.



agentes consulares, neutralidad marítima, y los deberes y derechos de los Estados en casos de luchas civiles. En esta ocasión la delegación de México se pronuncia a favor del Principio de No Intervención que fuera reconocido por toda la región, incluyendo Estados Unidos y sin embargo, no se lograron tales objetivos.

En la Séptima Conferencia Internacional Americana en Montevideo, Uruguay en 1933 se aprobó la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados que en su artículo 8 incluía la formulación respecto al Principio de No Intervención que había sido realizado por la Comisión de Jurisconsultos Americanos “por la cual se condena la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otro, cualquiera que sea el pretexto”<sup>79</sup>. Esta declaración fue aceptada con reservas por parte de Estados Unidos, con lo cual se observó que esta potencia no deseaba comprometerse a respetar la No Intervención como un Principio de Derecho, además de que con ello no restringiría las decisiones de futuros gobiernos estadounidenses.

Un poco antes de la Séptima Conferencia se había celebrado una Conferencia Especial llamada Conferencia Internacional de Estados Americanos sobre Conciliación y Arbitraje en la que se adoptaron dos instrumentos relativos a la solución pacífica de las controversias: el Convenio General de Conciliación Interamericana y el Tratado General de Arbitraje con su respectivo Protocolo Adicional sobre Arbitraje Progresivo.

---

<sup>79</sup> Sepúlveda, op. cit., p. 485.

Para 1936 se suscita la Segunda Conferencia Especial que recibió el nombre de Conferencia Americana de Consolidación de la Paz, en Buenos Aires, Argentina, en la que quedó como norma convencional regional el Principio de No Intervención cuyo Protocolo de No Intervención lo menciona claramente en su artículo 1 “Las altas partes contratantes declaran inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas directa o indirectamente, sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores de cualquiera otra de las partes. La violación de las estipulaciones de este artículo dará lugar a una consulta mutua a fin de cambiar ideas y buscar procedimientos de arreglo pacífico”<sup>80</sup>. Este protocolo fue presentado por la delegación mexicana, apoyada por el resto de los países latinoamericanos y suscrita por Estados Unidos.

En esta ocasión el Principio de No Intervención es reconocido por primera vez como norma jurídica interamericana, lo que constituye un logro de Latinoamérica. Después vendría la necesidad de que este principio fuera acogido por el Derecho Internacional general para que la cobertura fuera para toda la sociedad internacional.

La Octava Conferencia Internacional Americana tuvo lugar en Lima, Perú del 7 al 27 de Diciembre de 1938. Se obtuvieron la Declaración de los Principios de la solidaridad de América o Declaración de Lima, en ella se plasman los principios que regirán las relaciones entre los países latinoamericanos, como: la no

---

<sup>80</sup> Tratados y Convenciones Vigentes, Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

intervención, la solución pacífica de las controversias, la prohibición de la fuerza, el respeto al Derecho Internacional, la aplicación de los tratados, y la cooperación pacífica en todos los ámbitos. También se acordó la creación de un Órgano de Consulta para discutir cuestiones interamericanas de cualquier índole.

La Primera reunión de ese Órgano de Consulta tuvo lugar en Panamá en 1939 cuando los países latinoamericanos deciden congregarse para tomar medidas para resguardarse de posibles agresiones tras de haberse iniciado la Segunda Guerra Mundial.

En 1940 se celebró en La Habana, Cuba la Segunda Reunión de Ministros de relaciones internacionales que también versó en torno al mantenimiento de la seguridad regional.

La tercera Reunión de Consulta en Río de Janeiro, Brasil en 1942, se realizó en un ambiente de guerra a nivel internacional, Estados Unidos postuló la ruptura de relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con las potencias del Eje; además de que se establecieron dos órganos para la coordinación y la obtención de la defensa continental: la Junta Interamericana de Defensa y el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política.

En 1945, a instancia de México, en la Tercera Reunión de Consulta se discutió el futuro del Sistema Interamericano con motivo de las propuestas de Dumbarton Oaks, pues a sugerencia de las grandes potencias se estipuló "que toda acción que se tomara para el

mantenimiento de la paz y seguridad en una región determinada, debería contar con el previo asentamiento del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas”<sup>81</sup>. En esta Conferencia se logró que fueran reconocidos los acuerdos regionales en la Organización mundial y que se otorgaran las facultades para hacer frente a las cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Entonces la Reunión cambió su nombre por el de Conferencia Interamericana sobre problemas de Guerra y de la Paz. En esta Conferencia se ratifica, por todas las naciones, nuevamente el Principio de No Intervención mediante el Acta de Chapultepec en donde se declara que “Todo Estado tiene derecho al respeto de su personalidad e independencia por parte de los demás miembros de la comunidad internacional”<sup>82</sup>. También se adoptó la Declaración de México que dice: “Cada Estado es libre y soberano y ninguno podrá intervenir en los asuntos internos o externos de otro”<sup>83</sup>. Estos instrumentos dieron mayor fuerza al Principio de No Intervención.

En la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá, Colombia en 1948 se aprueba la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se aprueba el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, conocido como Pacto de Bogotá.

---

<sup>81</sup> Moreno, op. cit., 87.

<sup>82</sup>Ulloa, op. cit., p. 160.

<sup>83</sup> *Ibidem*.

Ahora es preciso revisar la Carta de la Organización de los Estados Americanos como ordenamiento que regula las relaciones entre sus miembros en referencia al Principio de No Intervención.

La Carta de la OEA fue reformada por el Protocolo de Buenos Aires y firmada en 1967, entró en vigor en 1970. En el Capítulo IV (antes Capítulo III) titulado Derechos y Deberes fundamentales de los Estados se hace referencia al principio que nos ocupa en los siguientes artículos.

Artículo 18 (ex artículo 15): Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro.

Artículo 19 (ex artículo 16): Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

Artículo 20 (ex artículo 17): El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aún de manera temporal. No se reconocerán las adquisiciones territoriales o las

ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción”<sup>84</sup>.

En estos tres artículos se expresa claramente el carácter normativo del Principio de No Intervención el mismo constituye un logro de los países latinoamericanos. Sin embargo, el sentido absoluto y obligatorio de este principio aún no está acabado pues se encuentra supeditado a lo que señala el artículo 22 (ex artículo 19): “Las medidas que de acuerdo con los tratados vigentes, se adopten para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no constituyen violación de los principios enunciados en los artículos 18 y 19”<sup>85</sup>.

Este artículo abre la posibilidad de que en aras de la paz o de la seguridad se cometan atrocidades. Sí un país interviene en los asuntos de otro a favor de la paz o de la seguridad ese hecho, según este artículo, no constituye una violación del Principio de No Intervención por lo que no se puede exigir responsabilidad al Estado que intervino.

Posteriormente la Carta de la OEA fue reformada por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, luego por el Protocolo de Washington en 1992, que entró en vigor el 25 de septiembre de 1997.

---

<sup>84</sup> Alberto, Székely, Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, p. 107.

<sup>85</sup> Ibidem.

En este último las diferencias no son substanciales con respecto al Protocolo de Buenos Aires de 1967 en cuanto al principio que nos ocupa: el artículo 18 pasa a ser el artículo 19, y agrega al mismo... “El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino cualquier otra forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen”.

El artículo 19 ahora es el 20 y el 20 cambia al artículo 21 permaneciendo el mismo texto.

Por lo que concierne a la Carta de las Naciones Unidas que es adoptada en San Francisco y puesta en vigor en 1945, no contempló en una primera instancia el Principio de No Intervención siendo hasta el 21 de diciembre de 1965 que la Asamblea General de Naciones Unidas adopta este principio dada su relevancia y el apoyo de los países latinoamericanos, en la Resolución 2131 (XX) que condena la intervención, en cuya parte operativa incluye el artículo 19 de la Carta de la OEA. En 1970 dada la importancia de dicha resolución, ésta se incluye a la Carta de las Naciones Unidas mediante la Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y la cooperación entre Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General. Se argumenta que este principio no se había contemplado en forma precisa y separada en la Carta de las Naciones Unidas puesto que el párrafo 7 del artículo 2 de esta

Carta prevé la no intervención de las Naciones Unidas en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, no hace referencia a la intervención de los Estados. Dicha laguna quiso ser tapada indicando ciertos razonamiento; por un lado, ciertos autores sostienen que lo que la norma obliga a las Naciones Unidas es extensible a sus demás miembros “tanto por consideraciones de lógica elemental, como atendiendo al párrafo introductorio del artículo 2, donde se dispone que la Organización y sus miembros procederán de acuerdo con los principios que, a continuación, enumera en siete apartados”<sup>86</sup>; por otro lado, que la intervención de los Estados estaba en el párrafo 4, artículo 2 el cual hace referencia a la prohibición del uso o amenaza de la fuerza “contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,” posición sostenida por Estados Unidos.

En tanto, la Resolución 2625 comporta la formulación general del Principio de la No Intervención: “Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de ningún otro. Por lo tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, son violaciones del derecho internacional”<sup>87</sup>. Este enunciado plasma claramente que el acto de intervención es una violación del Derecho Internacional.

---

<sup>86</sup> Antonia Remiro Brotons, *Derecho Internacional*, Ed. Mc.Graw Hill, Madrid 1997, p. 88.

<sup>87</sup> Manuel Díez de Velasco, *Instituciones de Derecho Internacional*, Ed. Tecno, S.A., España, 1990. Tomo II. *Organizaciones Internacionales*, p. 98.



**Y continua afirmando dicho principio en la propia Declaración: “Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden. Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en las luchas interiores de otro Estado.**

**El uso de la fuerza para privar a los pueblos de su identidad nacional constituye una violación de sus derechos inalienables y del principio de No Intervención”**

**La intervención no es el medio para arreglar los conflictos internacionales, la ONU en su propósito por mantener la paz y la seguridad internacionales preve el “Arreglo Pacífico de las Controversias” y los “Acuerdos Regionales en los Capítulos VI y VIII de su ordenamiento jurídico.**

**La Carta dispone que los Miembros de las Naciones Unidas que sean Partes en ese tipo de controversias, “trataran de buscar solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, el arbitraje, el arreglo, judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección”. (Artículo 33). La Corte Internacional de Justicia cuanto tuvo conocimiento del caso del Canal de Corfú en donde Gran Bretaña reclamó el derecho de intervención con el objeto de asegurar las evidencias en el territorio de Albania para someterlas a un tribunal internacional, indicó lo siguiente “El derecho de intervención**

alegado como manifestación de una política de fuerza que en el pasado ha producido abusos y muy graves, no puede encontrar lugar en el Derecho Internacional cualesquiera que sean los defectos presentados de las organizaciones internacionales. La intervención es quizá aún menos admisible en la forma especial que adoptaría aquí puesto que, según la naturaleza de las cosas, quedaría reservada para los Estados más poderosos y fácilmente llevará a la prevención de la administración de la justicia internacional misma. La Corte no aceptó ni la argumentación ni la legítima defensa ni la de la utoayuda, expresando: “entre Estados independientes, el respeto a la soberanía territorial es una base esencial de las relaciones internacionales”<sup>88</sup>.

Tanto la Carta de la OEA como la de las Naciones Unidas mediante la resolución 2625 (XXV) conceptualizan claramente el Principio de No Intervención lo que constituyen un gran éxito de la región lo que constituye un gran éxito de la región latinoamericana que después de años de esfuerzos logro que este principio fuera acogido como una norma que rija la conducta de los Estados en sus relaciones con otros países.

Sin embargo, ambos instrumentos internacionales dejan abierta una posibilidad por la que el Principio de No Intervención es colocado de lado o fácilmente violado. En el caso de la Carta de los Estados Americanos, Protocolo de Washington de 1992, artículo 23 (ex 22 protocolo de Buenos Aires de 1967) indica: “ Las medidas que, de

---

<sup>88</sup> Sorensen, op. cit., p. 515.

acuerdo con los tratados vigentes, se adoptan para el mantenimiento de la paz y la seguridad, no constituyen violación de los principios enunciados en los artículos 19 (ex 18) y 21 (ex 20).

En el caso de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 2 fracción 7. señala que: “ninguna disposición de esa carta autorizará a las Naciones Unidas a realizar actos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente carta, *pero este principio no se opone a la aplicación de medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII*” . (Acción en caso de Amenazas a la Paz. Quebrantamientos de la paz o Actos de Agresión).

En la parte final de este principio la ONU adopta la facultad de decidir con toda la libertad las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales, aún cuando dichas medidas resulten atropellos a la soberanía de los Estados.

## Capítulo II

# Irak en el Contexto de la Intervención

### Sumario

#### 2.1. Aspectos geopolíticos

2.1.1 *Los países del Golfo Pérsico*

2.1.2 *El petróleo*

2.1.3 *La cuestión de la seguridad regional*

#### 2.2 Los conflictos hacia los 90's

2.2.1 *Irak-Kuwait. La Guerra del Golfo*

2.2.2 *Insurrección de ciertos grupos de la población iraquí (chiitas, Kurdos)*

## **CAPITULO 11**

### **Irak en el contexto de la intervención**

#### **2.1 Aspectos geopolíticos**

Hacia la década de los noventa la región del Golfo Pérsico se convirtió en el centro de la atención mundial entre otras razones por su alto potencial de conflicto y por su riqueza petrolera.

El Medio Oriente se ubica en la parte occidental de Asia, entre el Mediterráneo y el Océano Indico. De entre los países que forman esta región los que se ubican en la ribera del Golfo Pérsico comparten una serie de factores geográficos, territoriales, históricos, culturales y económicos que han influido en la política de la sociedad no sólo regional sino también internacional; en donde la presencia del Golfo Pérsico ha sido un factor geoestratégico muy importante. (Ver mapa 1 y 2) Por esta razón sólo nos abocaremos a la reseña de esos países, pues entre ellos se encuentra el país objetivo del presente trabajo.

Esta subregión es cuna de las primeras civilizaciones urbanas, su población es mayoritariamente árabe, su territorio está caracterizado por grandes desiertos, el clima es desértico

relacionado con la faja desértica del Trópico de Cáncer en donde se registran los climas extremos de 5°c en la mínima de 45° en la máxima. La carencia de agua es uno de sus principales problemas, las elevadas montañas reciben en invierno algunas lluvias por lo que la agricultura es difícil y algunos grupos viven del pastoreo nómada. Antes de que se descubriera el petróleo la población vivía de la pesca y del cultivo de perlas, fundamentalmente. Como forma de gobierno, predomina la monarquía absoluta sin Parlamento ni partidos políticos registrados legalmente a excepción de Irak e Irán. Son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica del Movimiento de los No Alineados, de la Liga Árabe, de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), de la Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo (OPAEP), y entre algunos otros, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Históricamente, con la sujeción al Islam en el Siglo VII los pueblos vecinos adoptaron una visión coherente y unitaria del mundo, y logró con ello la unidad del pueblo árabe cuya expansión musulmana abarcó desde los Pirineos hasta el Ganges. Del siglo XVI hasta el siglo XX la región es sometida por el Imperio Turco-Otomano que coincide con la expansión comercial y colonial de las potencias europeas, como Gran Bretaña, Portugal, Holanda, Francia y España, países donde predominaba la monarquía absoluta y en los países del Golfo Pérsico predominó la influencia de Gran Bretaña, los cuales son: Bahrein, Qatar, Omán, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudita, Irán, Kuwaite e Irak

### 2.1.2 *Los países del Golfo Pérsico.*

Bahrein.- País formado por la isla de este nombre y 30 islotes, situado en la costa noroeste de Arabia Saudita y la Península de Qatar. Con una población de 598 000 habitantes (1996), con un ingreso per capita de 7, 500 dólares (1994); idioma oficial el árabe; religión predominante: musulmana entre chiitas y sunnitas en constante conflicto. Tiene una superficie de 691 km<sup>2</sup> . Es uno de los Estados más artificiales creados a interés de una potencia y que se fundamentan en la explotación del petróleo y en los dividendos que ello aporta con una monarquía más absoluta dirigida por un Emir que gobierna con la colaboración de muchos parientes, su Parlamento se encuentra disuelto, los partidos políticos no tiene reconocimiento legal y la Constitución, en suspenso de su aplicación.<sup>2</sup> “Su política exterior está regida por Occidente -en especial por Estados Unidos- y por Arabia Saudita”.<sup>3</sup> Bahrein conoció períodos de dominación portuguesa e iraní; y finalmente fue dominada por los utubíes en 1782. En 1861 Gran Bretaña establece el protectorado. En 1971 el país obtuvo su independencia. Es un importante centro financiero, para 1987 ya contaba con 156 bancos.

Qatar.- Se ubica en la península que lleva su nombre junto al Golfo Pérsico, con una área de 11 427 km<sup>2</sup> y 563 km de costas, una

<sup>1</sup> Almanaque Mundial 1998, Ed. Televisa, México, 1997, p. 189.

<sup>2</sup> Juan Mariátegui, El Golfo o el belicismo de Occidente, El Colegio de México, Edición INDECUP y CLENALA, Lima, Perú, 1992, p. 123.

<sup>3</sup> “Bahrein”, Almanaque Mundial 1983, Ed. Televisa, México, 1982, p. 449.

población de 590 000 habitantes y un ingreso de 14 540 dólares per capita (1994). Su territorio se compone de bajas colinas y grandes zonas desérticas y arenosas, es rico en gas natural y petróleo lo que le asegura el 95% del ingreso total con su exportación. Dos tercios de la población son extranjeros. Su religión musulmana de tendencia sunnita. Al igual que Bahrein es un estado artificial, con monarquía absoluta. Según su historia, a fines del siglo XVIII la región es habitada por los wahabitas y en 1871 es sometida a la tutela saudita. En 1869 un conflicto con Bahrein lo lleva a buscar la protección de Gran Bretaña y se independiza totalmente en 1971.

Omán.- Se localiza en el extremo sudoriental de la península de Arabia, con una área de 306 000 km<sup>2</sup> y costas de 2 092 km y una población de 2 251 000 habitantes en 1996. De idioma árabe y religión musulmana. Con un ingreso per capita de 5 200 dólares (1994). Su producto de exportación principal es el petróleo pero además tiene oro, cobre, plata, manganeso y fosfato. En la compañía Petroleum Development of Omán, el 34% de las acciones pertenecen a la Shell, pero cuenta además con capitales franceses. El 25% de su Presupuesto Nacional está destinado a la defensa.

Emiratos Arabes Unidos.- Es una monarquía absoluta que comprende 7 Emiratos árabes petroleros: Dubai, Abu Dhabi y Sharja y otros. El país comprende unas 200 islas en el Golfo de Omán con una área de 83 600 km<sup>2</sup> y 1 448 km de costas, una



población de 2 500 000 de habitantes (1994), de religión musulmana e idioma árabe y un ingreso per capita de 21 430 dólares en 1993.<sup>4</sup> Su economía depende del 80% de la exportación de la petróleo (crudo y refinado) y el restante de la exportación de maquinaria y equipo de transporte, animales vivos y alimentos. Según su historia, en 1818 Gran Bretaña invadió el emirato de Ras al-Kaimah, y en 1853 suscribió un Tratado de Tregua con los emires de la costa. En 1952 los Emiratos integraron el Consejo de los Estados de la Tregua, y para 1971 se unen seis Emiratos para integrar los Emiratos Árabe Unidos posteriormente se les une Ras al-Kaimah.

Arabia Saudita. Este reino se encuentra ubicado en la península de Arabia; la más grande del mundo, se encuentra constituida por los reinos de Néyed, Héyaz y el emirato de Asir, limita al Norte de Jordania, Irak y Kuwait; al Este con el Golfo Pérsico, el sultanato de Omán y los Emiratos Arabes Unidos; al Sur con Yemen Democrático y al Oeste con la República del Yemen y el Mar Rojo. Tiene una área de 2, 240 000 km<sup>2</sup> y 2 510 km de costas, con una población de 18 426 000. Es uno de los países con mayor densidad poblacional y con menor grado de alfabetización, su idioma el árabe y religión musulmana. Su economía se basa, fundamentalmente, en la exportación del petróleo y tiene un ingreso per capita de 7 200 dólares (1994).<sup>5</sup> Con clima desértico no hay ríos permanentes. Según su historia, en el primero milenio

<sup>4</sup> "Emiratos Arabes Unidos", Almanaque Mundial 1998, p. 267.

<sup>5</sup> "Arabia Saudita", *Ibid.* pp. 171-172.

a.C. fundaron en el Sur de la península los reinos de Ausan, Hadramaut, Himiar, Katabán, Main y Saba. Hacia el 632 d. C. el Islam se impone en toda la región y unifica al país, en ese siglo, los omeyas imponen su soberanía sobre el Islam y pasan la capital a Damasco. En 1925 con la proclamación del califato de La Meca, por los hachemitas, provocó la invasión del Háyaz por los sauditas, con la caída del Yidah la región pasó al dominio del Néyed. En 1936, Abd el Aziz se constituyó el reino de Arabia Saudita, que no tiene Parlamento ni partidos políticos. <sup>6</sup>

Irán.- Situado entre Turquía, Armenia, el mar Caspio, Turmenistán, Afganistán y el Golfo Pérsico, Kuwait e Irak. Irán cuenta con una área de 1 648 000 km<sup>2</sup> y 3 180 km de costas, una población de 62 231 000 habitantes. Religión musulmana entre chiitas y sunnitas, de idioma Farsi (persa) y árabe. Su principal producto de exportación es el petróleo y gas natural, obtiene un ingreso por habitante de 2 680 dólares (1992).<sup>7</sup> Tiene regiones de lagunas, pantanos y desiertos áridos. Históricamente, hacia el 2 000 a.C. se establecen los medos y los persas en el Norte de esta región. Posteriormente, bajo el dominio de Ciro el Grande, los persas dominaron La Media y extendieron su imperio sobre el Oriente Medio y el Noroeste del Indostán. Hacia el siglo XIII y XIV los mongoles invaden y saquean al territorio. En 1906, se establece la primera asamblea consultiva (Majlis), se promulga la Constitución. Durante la primera Guerra Mundial los ejércitos

---

<sup>6</sup> "Arabia Saudita", Almanaque 1983, pp. 447-448.

<sup>7</sup> "Iran", Almanaque 1998, p. 344.

ruso y británico invaden el territorio pero el Sha proclama la neutralidad iraní. Tras la evacuación de los ejércitos extranjeros, en 1921, una rebelión de la brigada Cosaca establece al General Reza Khan en el poder en 1925 quien instituye a la actual dinastía de los Pahlevis. Irán está gobernada por un presidente electo por un período de cuatro años.

Irak.- Ocupa el territorio que en la antigüedad se llamó Mesopotamia que quiere decir “entre ríos”, el Tigris y el Eufrates, en realidad se encuentra en la aldea que rodea esos ríos, limitada por las montañas de Armenia, las altas planicies de Irán y los desiertos de Arabia y Siria, cubriendo una área de 435 052 km<sup>2</sup> y 58 km de costas, y una población de 21 422 000 (1996) <sup>8</sup> Es un productor de petróleo cuyas reservas son estimadas en cerca del 12% de la producción mundial. <sup>9</sup> El gobierno está representado a la cabeza por un presidente, un vicepresidente y la hegemonía del partido Baas. Históricamente, Mesopotamia se dividió, naturalmente en dos regiones: Caldea y Asiria (hoy Irak) de esta última región se encontraron los restos antiguos de 6 000 años a.C. La Caldea a su vez se dividió en Acad al norte, y Sumer al sur donde se establecen los sumerios (4 000 años a. C.) Sus principales ciudades fueron: Ur, Uruk, Lagash y Kish, en esta última región hacia el año 3 200 se conoce su primer rey, Mislim.<sup>10</sup> Entre los años 2 350 y 2 300 a. C. se ubica el primer imperio

---

<sup>8</sup> Ibid., p. 346.

<sup>9</sup> Abid A. Al-Marayati, “The Iraq-Kuwait dispute and United Nations” A paper submitted before the 1993 Convention Interventional Studies Association, USA, p. 15.

<sup>10</sup> Nueva Enciclopedia Temática, Ed. Cumbre, Grolier, México, t. VIII, 1982, p. 122.

semita y Sargón I líder acadio vence a los sumerios y conquista Mesopotamia meridional. Más tarde, Naramsin entre 2 270 y el 2 230 a.C. consolida el dominio acadio, invade el sur de Arabia y llega hasta los Montes Zagros.<sup>11</sup> Las luchas entre los pueblos que se establecen en esta región tienen como objetivo primordial el apropiarse de la media luna de tierras fértiles que se extienden desde la costa del Golfo Pérsico, luego por la Mesopotamia y tuerce al Sur abarcando Siria y Palestina, va más allá del desierto del Sinaí y continúa por el valle del Nilo. Entre las aportaciones del pueblo súmero están: la construcción de casas de adobe, la medición del tiempo, la escritura cuneiforme, la religión politeísta. Después de los acadios se suscita una gran afluencia de pueblos semitas. Posteriormente, la Mesopotamia sería dominada por caldeos, amoritas, hititas, casitas, elamitas, asirios, arameos, seléucidas, arsásidas, asánidas. Entre los reyes que dieron grandeza y esplendor a Mesopotamia están: Hammurabi, Nabucodonosor, Asurbanipal, Teglathalasar, Nabopolasar, Ciro y Alejandro Magno. Sus principales ciudades Babilonia, Asur, Ninive, Sumer y Akka. Hacia el año 637 d.C. El califa Omar somete a la región al Islam. Ente el 762 y el 1258 d.C. Bagdad se convierte en la capital de los abasidas. Para ese año también, se suscita la invasión de los mongoles. Para el 1534 d.C. Bagdad es conquistada por Solimán el Magnífico quedando bajo el domino otomano. <sup>12</sup> El dominio otomano terminó en 1918 con la ocupación del país por Gran Bretaña. “La rebelión nacionalista de

---

<sup>11</sup> Isaac Asimov, *El Cercano Oriente*, Ed. Alianza, México, 1989, p. 43

<sup>12</sup> Leonor Tejada Galindo Morán; *La Guerra del Golfo Pérsico*, Ed. Serantes, México, 1991, p. 57.

1921 obligó a los británicos a conceder cierta autonomía al país, y aquél mismo año el emir Feisal, de la casa hachemita del Háyaz fue elevado al trono. En 1932, Irak accedió a su plena soberanía”<sup>13</sup> En 1958 por un golpe de Estado es depuesto el rey Feisal II, y el país se erige en república. 1980 gobierno de Saddam Hussein.

Kuwait.- Está situado a la cabeza del Golfo Pérsico al sureste de Irak. El emirato de Kuwait tiene una superficie de 17 818 km<sup>2</sup> y 499 km de costas, incluye varias islas de las cuales las más grandes de Bubiyan y al-Warbah (Warba). Tiene una población de 2 070 000 habitantes (1996) de la que más del 60% son extranjeros, con una de las rentas más elevadas del mundo por habitante que es de 19 040 dólares.<sup>14</sup> Antes de que se descubriera petróleo, en Kuwait, con un territorio desértico y totalmente desconocido, la población vivía de la pesca y del cultivo de las perlas. Su clima es extremo, y el mes de enero es el menos caluroso. Kuwait está asentado sobre un inmenso manto de petróleo de cuyos ingresos le ha permitido diversificar su industria como son fertilizantes, materiales de construcción, pinturas, productos plásticos, alimentos y otros. “El país también ha desarrollado un importante aparato financiero desde el cual realizan inversiones en diversas partes del mundo y especialmente en Estados Unidos”<sup>15</sup> “Sus costas cuentan con una sola bahía profunda, donde en 1716, los ingleses ( a través de la Compañía de las Indias Orientales) construyeron la ciudad puerto llamada Kuwait, como lugar estratégico para fomentar el

<sup>13</sup> “Irak”, Almanaque 1983, pag. 469.

<sup>14</sup> “Kuwait”, Almanaque 1998, p. 375.

<sup>15</sup> Mariátegui, op. cit., p. 123.

comercio con lugares vecinos dentro de su concepción ecuménica de dominio, que tanto necesitaba su gobierno y sociedad civil luego de su revolución industrial del Siglo XVIII”.<sup>16</sup> Con criterio comercial, Gran Bretaña apoyó la fisonomía unitaria de los reinados costeros y fortaleció la instauración de un poder central que fuera fiel a su estrategia. De esa manera apoya la entronización de la familia Al Sabah desde 1756 hasta el presente. A finales del siglo XIX, el imperio otomano comenzó a desquebrajarse lo que permitió al jefe Moubarak Al Sabah (1896) una posición de independencia frente a ese poder decadente que ejercía poder nominal y hasta la primera Guerra Mundial, más Kuwait solicita la protección de Gran Bretaña, ésta accede y en 1899 firma un Convenio “por el cual Gran Bretaña reconocía y le daba su protección a la monarquía de Al Sabah a condición de que ésta no establezca relaciones con ningún otro país extranjero”,<sup>17</sup> Se independiza en 1961.

### **2.1.2 *El petróleo***

La característica común entre los países ribereños del Golfo Pérsico es que son productores y exportadores de petróleo. Este hidrocarburo ha jugado un papel importante en el enriquecimiento de estos países. Entre Irak y Kuwait poseen la cuarta parte de las reservas mundiales del mismo y el conjunto de los países del Golfo

---

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 115.

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 116-117.

Pérsico comprenden el 60% de las reservas mundiales. La economía de estos países depende casi del 100% del ingreso de las ventas del petróleo, sin considerar el ingreso por otros rubros, como la captación de impuestos. Además de que estos factores contribuyen al descuido de esas actividades, como es la escasez de agua y su territorio desértico lo que incrementa su dependencia de estos productos del exterior. Aún cuando, los países mayormente favorecidos por los ingresos de la venta del petróleo se encuentran entre los países del Golfo Pérsico, a saber: Kuwait, Qatar, Emiratos Arabes, Irán, Irak, Arabia Saudita, Bahrein, son países en desarrollo, que aún cuando tienen excedente en su balanza de pagos y muchos servicios son gratuitos no cuentan con la infraestructura necesaria para poner en marcha otras ramas de la economía. Una de ellas es la agricultura que además de estar determinada por factores naturales como es la escasez de agua y el territorio desértico, lo que obliga a la importación de esos productos.

El petróleo es el energético predominante en el siglo XX, es ligero, fácil de procesar y de transporta. Además de ser energéticos, tanto el gas natural como el petróleo, son la materia prima de la petroquímica productora no sólo de una amplia gama de plásticos sino hasta de alimentos. Todos los países dependen de los productos del petróleo para mantener en marcha los sistemas de transporte, la producción agrícola e industrial, la defensa nacional y otras funciones vitales. La sola posibilidad de una interrupción en las líneas de abastecimiento produce olas de pánico en las

sociedades nacionales y en la economía. Por lo que el costo y la disponibilidad de los energéticos se convirtió en una preocupación mundial. Esta dependencia del petróleo ha motivado a las potencias a configurar estrategias que les conduzcan a asegurar su abasto; una de ellas ha sido la inversión extranjera en el sector petrolero, como en Kuwait, donde la unión entre capitales ingleses y estadounidenses, en 1934, formaron la Kuwait Oil Company (KOC). El dinero fue aportado por la Anglo-Iranian Oil Co. (inglesa) y la Gulf Exploration Co. (estadounidense) y la monarquía les otorgó la concesión por 75 años. Más la crisis mundial del petróleo en 1973 se tradujo para los países productores y exportadores del mismo en una concentración de sus potencialidades presentes y futuras, lo que les permitió tomar medidas más audaces para impulsar su desarrollo económico a través de la incursión del sector estatal en la exploración y explotación del petróleo por una política de nacionalizaciones. Por ello, en 1975, Kuwait nacionaliza además de la KOC, la British Petroleum Co. únicamente en cuanto a la producción, dejando renglones muy lucrativos al capital extranjero como la refinación, el transporte y la comercialización.<sup>18</sup> “En 1980, la doctrina Cárter estipuló que los Estados Unidos consideraban a la región del Golfo como básica para los intereses de los Estados Unidos. Los Estados ricos en petróleo como Kuwait, Bahrein, Oman, Emiratos Arabes Unidos son relativamente pequeños, y solos no pueden protegerse a sí mismos militarmente”.<sup>19</sup> No obstante, los países productores se

---

<sup>18</sup> *Ibid.*, pp. 118-119.

<sup>19</sup> Al-Marayati, *op. cit.*, p. 14.



han preocupado por el control del petróleo tanto de su producción como de su comercialización por lo que crearon la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP), y en 1960, la Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo (OPAEP).

### 2.1.3 *La cuestión de la seguridad regional.*

Mientras los países del Golfo Pérsico se mantuvieron bajo el cobijo de las potencias occidentales, fundamentalmente de Gran Bretaña, no se preocuparon por su seguridad y los esfuerzos por configurar una organización política económica que pueda cumplir con la “función básica de mantener la paz y la seguridad regionales y proteger mediante la colaboración solidaria entre sus miembros, los bienes jurídicos básicos de la inviolabilidad o integridad territoriales, y el mantenimiento de la soberanía y la independencia política de los Estados que los integran”<sup>20</sup> tienen sus indicios con el retiro, precisamente, de la protección del Reino Unido, y de la Unión Soviética después de la primera Guerra Mundial, y con el surgimiento de los nacionalismos que posteriormente lucha por su independencia total, en la segunda posguerra.

Es decir, a finales del siglo XIX el Imperio turco-otomano ejercía su dominio sobre el Medio Oriente de una forma nominal, pero en

---

<sup>20</sup> Moreno Pino; op. cit., p. 183.

realidad esta región había realizado acuerdos con las potencias colonizadoras occidentales para brindarles protección, pero además aseguraban el comercio con esta región, de esa forma, mantenía a los pueblos bajo una de sus formas de dominio ya por concesión, protectorado o colonia, y aunque, en la primera posguerra mundial el imperio turco se desintegra y surgen algunos nuevos Estados ellos se siguen manteniendo bajo la protección de esas potencias. Más durante esta etapa empiezan a manifestarse los nacionalismos regionales, que entre 1932 y 1971 exigen su independencia, abriéndose un proceso de descolonización a partir de la segunda guerra mundial, y es a partir de que los países del Golfo Pérsico que enfrentan a su propio desarrollo que la seguridad entre esos países ha recorrido un camino lleno de conflictos que han modificado una y otra vez los parámetros de la misma.

A nivel internacional, con el ordenamiento bipolar, ambas superpotencias implementaron diferentes mecanismos para ganar terreno al adversario logrando influir en los países del Golfo, configurándolos dentro de su zona de influencia. Por un lado, Estados Unidos apoya la creación en 1948 del Estado de Israel como baluarte de sus intereses en la región, y por otro lado, la ex Unión Soviética apoyó las luchas de los pueblos Arabes por evitar la expansión territorial del pueblo israelí. Es así como perteneciendo a uno de los dos bloques reciben protección.

A nivel regional, otros acontecimientos determinan los mecanismos de seguridad, como son: la crisis del Canal de Suez,

de 1956; la guerra árabe israelí, de 1967, la guerra irano-iraquí, de 1980-1988 y la Guerra del Golfo de 1991. En una primera etapa, la seguridad estuvo enfocada a fortalecer el sistema árabe para poder hacer frente a la dependencia política y económica de las potencias, dado que los Estados árabes independientes no se les reconoce como Estados-nación por carecer de una identidad política y su gobierno es independiente de una organización política superior. Sin embargo, los árabes si cuentan con la idea de que eran pueblos con una identidad histórica, cultural y de lenguaje; con tal determinante, y en una concepción panárabe consideran que la unión entre ellos sería el elemento básico para el fortalecimiento de su sistema.<sup>21</sup> La ideología panárabe posibilitó que a través de la formación de un Estado panárabe se lograría la seguridad. Esta ideología fue sostenida por Gamal Abdel Nasser quien al triunfar sobre Gran Bretaña con la nacionalización del Canal de Suez, obtiene el suficiente prestigio como para proponer que los Estados árabes en vez de constituirse como unidades árabes débiles y sin legitimidad se unirán en base a su cultura e historia para enfrentar el dominio occidental. De esa manera, el nacionalismo árabe fortificado por el triunfo del Suez sería el sostén del panarabismo, el cual lleva a la creación de la República Árabe Unida, en marzo de 1958, y el que enfrenta la intervención en ese año de Estados Unidos y Gran Bretaña en Líbano y Jordania y emprende la nacionalización de las compañías petroleras. La ideología de Nasser reconoce las fronteras de cada Estado y

---

<sup>21</sup> Jaime A. Isla Lope., "El futuro de la organización regional y de los procesos de integración en el mundo árabe", Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, No. 66, México, abril-junio de 1995, p. 17.

concebe a la Unión como un ente revolucionario, los Estados árabes serían provisionales mientras se integra el Estado panárabe. Esta ideología pronto tuvo su fin con el derrocamiento de Nasser durante al guerra árabe-israelí de 1967. La idea de "Estado y Revolución" del panarabismo que tuvo su auge durante una década sufrió una nueva transformación ideológica. La guerra con Israel dejó a Egipto con un fuerte déficit económico que lleva a Anuar Sadat a someterse a la dependencia de las potencias petroleras más conservadoras y pro-occidentales como Arabia Saudita mismas contra las cuales Nasser había luchado. Esto se tradujo en el debilitamiento de la ideología panárabe y el fortalecimiento de la ideología de Estado-nación individual, idea que se ha continuado fortaleciendo hasta nuestros días. Con ese fin los Estados árabes implementan la educación política enfatizando el centralismo estatal, la soberanía y la legitimidad. El propio Estado busca su robustecimiento mediante diferentes mecanismos, como es: reforzando sus mecanismos de seguridad. Uno de los pasos e mejorando el control sobre ciertos aspectos de la vida de lo individuos como son la información en los medios de comunicación.

A pesar de que es primera idea se derrumbó, los Estados árabes si han integrado otros organismos en base a la seguridad regional como la Liga Árabe, de Marzo de 1945, que prevé la defensa mutua ante cualquier agresión extranjera, la CENTO (Organización del Tratado Central) firmada en Bagdad en febrero de 1955 y disuelta en 1979, que estuvo integrada por Irak, Irán, Turquía,

Pakistán y Reino Unido. El CCG (Consejo de la Cooperación del Golfo) en 1981, del cual Irak no forma parte, y el resto de los países del Golfo Pérsico, sí, a excepción de Irán, “cuyo objeto fue, y es contener la amenaza militar tanto iraní como iraquí así como el radicalismo islámico”.<sup>22</sup>

Las iniciativas de política regional de Irán y Turquía, Irán en los primeros meses de la posguerra con Irak realizó una ofensiva diplomática y económica lo que incrementó las relaciones políticas, económicas y culturales con los países miembros del CCG con la intención de participar en las concertaciones de seguridad regional; pero, el diferendo con Egipto no le permitió lograr sus objetivos.

Turquía también propuso pertenecer al grupo de Damasco, y propone que mediante una cooperación e integración económica, comercial y la creación de infraestructura conjunto regional se evitarían futuros enfrentamientos bélicos en la región.<sup>23</sup>

La guerra entre Irak e Irán trae nuevos cambios a la posibilidad de seguridad. El arsenal bélico que no se agotó tras la guerra con Irán provocó exceso de confianza a Saddam Hussein y en base a su

---

<sup>22</sup> McLanch Keitn “Security and Instability in the Persian Gulf in the Era of Change”, *The Iranian Journal of International Affairs*, Vol. III, Núm. 2, Verano, 1991, pp. 30-33, cit. pos. Antonio Dueñas, “Irán y la Seguridad en el Golfo Pérsico”, *Revista Mexicana de Política Exterior*, México, 1995, Núm. 46, Primavera, p. 168.

<sup>23</sup> Mesa del Monte, Luis, “Seguridad y armamentismo en el Golfo Pérsico de posguerra, Relaciones Internacionales, *ibid.*, pp. 31-32.

ideología de unión entre los Estados árabes conducen a Hussein a postularse como garante de los intereses de los países de la región. Es decir, la idea panárabe de la seguridad fue retomada por el líder iraquí expuesta por él ante los jefes de Estado en la Declaración de La Habana, misma que sostuvo para pretender anexar el territorio de Kuwait.<sup>24</sup> En realidad, lo único que dejó al descubierto, el conflicto entre Irak e Irán, fue que en Irak había adquirido experiencia militar y armas tanto convencionales como sofisticadas, y las facilidades para construirlas. “En el decenio de 1980, el Irak gastó unos 53 000 millones de dólares para crear una de las fuerzas militares más importantes del mundo... que incluía 700 aviones de combate a reacción perfeccionados con algunos Mig 29 soviéticos y Mirage F1 franceses más perfeccionados, aproximadamente 5 000 tanques de combate modernos y un amplio conjunto de misiles capaz de llegar, con diversos grados de precisión a objetivos terrestres, marítimos y aéreos, diversas otras armas y capacidades químicas y biológicas”.<sup>25</sup> El arsenal militar fue adquirido de China, Francia, República Federal de Alemania, Estados Unidos, Brasil, Gran Bretaña, España y la Unión Soviética. El engrandecimiento militar y político de Hussein tras la guerra con Irán aunado a la invasión de Kuwait por el líder iraquí motivo la desconfianza tanto de los países árabes como de Estados Unidos quienes en vez de tomar a Hussein como un posible guardián lo toman como una amenaza para su seguridad y hegemonía. Con la invasión de Kuwait por otro Estado árabe el

---

<sup>24</sup> Ma. de Lourdes Sierra, Kobeh, “El Medio Oriente: ¿Hacia un nuevo orden regional?”, *ibid.*, p. 11.

<sup>25</sup> Andrew, J., Pierre. “Las limitaciones regionales de las armas de la guerra del Golfo Pérsico”, *Desarme, Revista periódica de las Naciones Unidas Nueva York, USA, 1991, p. 31.*

resto de los países del Golfo Pérsico se vuelven a la protección estadounidense quien ahora es visto como un aliado al mediar en la solución de ese conflicto y derrotar a Irak”<sup>26</sup>

La correlación de fuerzas cambió entre 1989 y 1991 tanto en el Medio Oriente como en el ámbito internacional. Primero, la política regional responde a los intereses del ordenamiento bipolar internacional, con Egipto bajo Nasser, Irak es inducido hacia el campo soviético, después con Sadat, Irak es apoyado por el bloque occidental para contener el avance geopolítico de Irán en el Medio Oriente.<sup>27</sup> Entonces, Irak es armado por las potencias durante la guerra con Irán para evitar la extensión del fundamentalismo iraní en la región y después fortalecido Irak con gobierno de corte socialista y su ideología panárabe se transforma en una amenaza para los intereses de Estados Unidos en la región. A partir de ese momento Irak empieza a enfrentar una serie de conflictos, entre ellos: 1) la hostilidad de Estados Unidos que como primer mecanismo adopta una política de descrédito en la región y en el mundo entero contra Irak a través de diferentes medios de comunicación; 2) el divisionismo entre los países árabes; 3) el desplome de la influencia del bloque socialista como contrapeso del bloque occidental en el área, que se transforma en una alianza entre Estados Unidos y Rusia con la firma de la Carta por la Asociación y Amistad Ruso-Estadounidense firmada por los presidentes de ambos países, Boris Yeltsin y George Bush, el 17 de

<sup>26</sup> Isla Lope, op. cit., p. 19.

<sup>27</sup> Jhon Bulloch, *Saddam's war.- The origins of the Kuwait and the interventional response*, London: Faber and Faber, 1991, p. 162.

junio de 1992, que tiene por propósito confirmar “los principios básicos de las relaciones entre Estados Unidos y Unión Soviética acordados 20 años, antes, a pesar de la desaparición de la pugna ideológica de los bloques.”<sup>28</sup> Puesto que la crisis y fractura de la Unión Soviética a partir de 1989 dio como resultado un país: Rusia, necesitado de apoyo político y económico que Estados Unidos se apresura a otorgar. Con ello, ahora son dos países que están de acuerdo con mantener la presencia de Israel en la región como factor geopolítico de la hegemonía estadounidense, además de que Estados Unidos cuenta con la aprobación de la mayoría de los países en el mundo para ejercer su hegemonía en la región.

Asimismo, los países del CCG tienen que aceptar la presencia de Israel y los acuerdos de paz liderados por Estados Unidos; como el acuerdo palestino-israelí del 13 de septiembre de 1993 y el firmado entre Israel y Jordania en octubre de 1994.

Otro de los esfuerzos por configurar un organismo encargado de la seguridad es la Declaración de Damasco de 1990 que se encargaría de proporcionar la seguridad una vez que las tropas estadounidenses se retiraran del Golfo Pérsico tras la guerra con Irak. Más para 1993 y los acontecimientos ocurridos, la seguridad regional en base a una estructura social y económica árabe se descartó, dando paso a las propuestas de Estados Unidos.

---

<sup>28</sup> Edmundo Hernández Vela Salgado, “La problemática política mundial de fin de siglo: la infructuosa expectativa de un nuevo orden mundial”, *Relaciones Internacionales*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, No. 67, julio-septiembre de 1995, p. 69.



La presencia de Estados Unidos como guardián regional es un hecho que cuenta con el agrado de los Estados del CCE y más aún, existe una identificación abierta con las políticas de Estados Unidos y esto se refleja desde el momento en que todos los miembros de la CCG participaron en la confrontación contra Irak, aportando su fuerza aérea, militar y hasta su territorio como bases militares norteamericanas. La crisis del Golfo Pérsico mostró el divisionismo entre los países árabes por las razones antes mencionadas, y también mostró la debilidad de los organismos de seguridad, puesto que los organismos de defensa como al Liga Arabe y el CCG no implementaron un mecanismo que solucionará el conflicto, y cuando Hussein solicita su intervención de Liga lo abandona y deja la solución del conflicto entre Irak y Kuwait a Estados Unidos. Además los países miembros del CCG firman acuerdos de defensa bilateral con Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y Rusia entre 1991 y 1994.

Después de esos acontecimientos, los países del Golfo Pérsico siembran sus esperanzas de seguridad en su propio potencial militar. En la medida en que estuvieran mayormente armados serían mayormente respetados y salvaguardados en las amenazas del exterior. Así se abre un período armamentista en toda la región destinando un alto porcentaje del ingreso bruto para comprar armas en vías de la seguridad ya no regional sino individual. Hecho que es impulsado por Estados Unidos.<sup>29</sup> Entre 1986 y 1989 el Medio

---

<sup>29</sup> Mesa del Monte, op. cit., p. 32

Oriente abarcó el 70% de las entregas mundiales de armas y del producto interno bruto Irak gastó el 25% en defensa.<sup>30</sup>

La administración Clinton ha puesto una especial atención en el potencial de conflicto con la región del Golfo Pérsico teniendo que “establecer un balance de poder que proteja intereses claves norteamericanos como son la seguridad de nuestros amigos y el libre flujo petrolero a precios estables”.<sup>31</sup> Llevando una política de doble contención que identifica a Irak e Irán como los países de mayor protección geopolítica.

## 2.2 Los conflictos hacia los 90s.

### 2.2.1 *Irak-Kuwait. La Guerra del Golfo.*

El 17 de enero de 1991 a las 02:40 hora iraquí (23:40 GMT del 16) se inician las hostilidades contra Irak por la fuerza multinacional integrada por 32 Estados liderada por Estados Unidos y apoyada jurídicamente por al Organización de las Naciones Unidas, con la operación llamada “Tormenta del Desierto” dando origen a la Guerra del Golfo. Este conflicto tuvo sus causas que se remontan hacia agosto de 1990 por las desavenencias entre Irak y Kuwait que conducen a la invasión del primero al segundo el 2 de agosto.

---

<sup>30</sup> Pierre, op. cit., p. 35

<sup>31</sup> Anthony Lake.- “Confronting Blacklash States”, Foreign Affairs, marzo-abril de 1994, pp. 47-48, cit. pos. Luis Mesa del Monte, op. cit., p. 34.

A su vez, el presidente de Irak tuvo argumentos económicos, territoriales e ideológicos para pretender anexar el territorio de Kuwait. De carácter económico es el hecho de que el 27 de julio de 1990, los ministros de energía de las naciones de la OPEP, reunidos en Ginebra, Suiza acuerdan un tope de producción de crudo de 22.5 millones de barriles de petróleo diario, y fijan el precio del barril en 21 dólares, un aumento del 20%, este aumento fue a instancia de Irak apoyado por Libia e Irán, acuerdos de Kuwait y los Emiratos Arabes Unidos se comprometieron a respetar. El 1º. de agosto de ese año, el régimen de Bagdad afirma que tanto Kuwait como los Emiratos Arabes Unidos estaban produciendo petróleo por arriba de sus cuotas oficiales, en una conspiración con el gobierno de los Estados Unidos para reducir el precio internacional del hidrocarburo.<sup>32</sup> Para un país como Irak cuya economía depende casi completamente de la exportación del petróleo, la baja en los precios del mismo es de gran sensibilidad para su economía, por esta razón, un día Irak exigió que los gobiernos de esos Estados condonaran la deuda iraquí y que le otorgaran adicionalmente 14 000 millones de dólares en compensación por la baja en los precios del petróleo.

Más al día siguiente invade el territorio de Kuwait por lo tanto, se observa que Saddam no pretende negociar con lo que considera suyo, sino que opta por tomarlo. Sin embargo, la intervención internacional, fundamentalmente, de Estados Unidos hacen que la

---

<sup>32</sup> Sergio Sarmiento.- "El Golfo Pérsico y el legado otomano", El libro del año 1991. Encyclopedia Británica, Publishers, inc., Edit. Diorki, S.A. Estados Unidos, p. 31.

dirección de los hechos tomen otro curso. El 8 de agosto Irak declara que Kuwait forma parte de su territorio.

Desde la perspectiva iraquí, el problema limítrofe entre Irak y Kuwait responde a diferentes razones. En primera, por razones históricas: Irak reclama el territorio de Kuwait como propio pues analizando la historia, según se ha visto en el inciso 2.1.1. para los casos de Irak y Kuwait: el pueblo asirio que es el primer ascendiente del pueblo iraquí existió y se desarrolló al paso del tiempo en la región de la Mesopotamia, pero que una vez que el Islam los une y luego el imperio turco los domina pierden el control de sus derechos territoriales; y sin embargo, cuando se suscita el momento de hacer esos reclamos, cuando una potencia externa divide el territorio sin tomar en cuenta los derechos históricos, surge a la luz de los hechos que existe un pueblo que reclama como suyo el territorio que nombraron Kuwait.

En cambio, por el lado de Kuwait, la familia Al-Sabah, a quien Gran Bretaña apoya su entronización, hace su aparición hasta el siglo XVIII en esa región. Sin embargo, Irak nunca ha estado de acuerdo en que se haya fragmentado y arrebatado su territorio. Pero veamos en detalle la influencia de Gran Bretaña en el problema territorial entre Irak y Kuwait.

En el siglo VII se introduce el Islam en el Medio Oriente, incluyendo Kuwait; hacia el siglo XVI y XVII invade el Imperio turco-otomano. A partir del siglo XVI, los portugueses realizan el

comercio a través de las costas, mas que con los territorios del interior del Golfo. Hacia el siglo XVIII aparecen los marinos holandeses e ingleses; los ingleses mediante la Compañía de las Indias Orientales extienden su influencia en toda la región con fines comerciales, primero, y después establecen su dominio. En 1719, se establece en las costas del ahora Kuwait una tribu pro-occidental anizá procedente de Arabia central. En 1716, Gran Bretaña apoya la construcción del puerto de Kuwait, que es la ciudad con el mismo nombre. En este tiempo, el producto que es de interés para los países occidentales son las perlas. Asimismo, el Reino Unido apoya el establecimiento de monarquías o repúblicas que sirvieron a sus intereses. En Kuwait, establecen, desde el siglo XVIII, a la familia Al Sabah. En 1899, se firma el acuerdo entre Kuwait y Gran Bretaña por medio del cual Kuwait se constituye en un protectorado de esa potencia; a partir de entonces Gran Bretaña representa la política exterior de Kuwait y ejerce la explotación de las riquezas naturales, lo que representa el dominio británico. “En 1913 se firma otro convenio entre Gran Bretaña y el jeque de Kuwait ya se refiere a la población del petróleo”<sup>33</sup> dándose inicio a los descubrimientos del petróleo. En 1934, se forma la Kuwait Oil Company que es la primera empresa para la explotación del petróleo, que aunque es nacionalizada en 1975 su comercialización continuó en manos de capitales extranjeros.

Kuwait perteneció a Irak que fue parte de la provincia de Basora, pero cuando se dividió el imperio turco en la primera posguerra

---

<sup>33</sup> Mariategui, op. cit., p. 81.

mundial la delimitación de fronteras y la implantación de Gran Bretaña como protector de ambos territorios trajo como consecuencia la separación de Kuwait de Irak. Para 1932, Irak obtiene su plena soberanía y antes del derrocamiento de la monarquía en 1958, ésta fundamenta ante la comunidad internacional que el territorio de Kuwait pertenecía a Irak. Posteriormente, el 19 de junio de 1961, Gran Bretaña concede la independencia a Kuwait dejando latente la controversia territorial. Unos días después (el 25 de junio), el presidente iraquí, el general Abdel Karim Kassem, expresó en una conferencia de prensa en Bagdad lo siguiente “Kuwait es parte integrante de Irak y la república de Irak ha decidido asegurar la protección del pueblo iraquí de Kuwait, y de reivindicar los territorios que pertenecen a la provincia de Basora”.<sup>34</sup>

Irak no sólo tiene reclamos territoriales con Kuwait sino también con Turquía por la provincia de Mosul otorgada a Irak y la porción montañosa de la zona del Kurdistán, la tierra de los Kurdos; o con Arabia Saudita por Kuwait, de igual manera, la guerra con Irán fue por reclamos territoriales.

Estos países que los une su historia, que proceden de la unión islámica y luego del Impero turco-otomano, que es un solo pueblo árabe que lo une sus ideas religiosas, es un pueblo dividido por los intereses de las potencias occidentales que han impuesto y dirigido su gobierno, y los han delimitado territorialmente otorgando una

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, p. 161.

limitada porción de territorio a cierta familia o tribu en la región como es el caso de Bahrein con una extensión de 691 km<sup>2</sup>, o el de Kuwait con 17 818 km<sup>2</sup> con una población bastante reducida pero que gracias a su potencial petrolero manejan sumas colosales de ingreso interno bruto lo que les permite los más altos ingresos per capita del mundo y sin embargo, son grandes importadores de productos alimenticios, (el 80% p.e. en Kuwait),<sup>35</sup> Estados artificiales sostenidos por las potencias occidentales como unidades abastecedoras de gas natural y petróleo, que sólo responden a los intereses petroleros de las potencias occidentales, en especial, Gran Bretaña y Estados Unidos.

Por otro lado, y bajo la ideología Saddam Husein argumenta que la ocupación de Kuwait es uno de los paso por unir todos los Estados árabes para llegar a formar el Estado panárabe, y exhorta a los de más Estados árabes a realizar la guerra santa contra el dominio de las potencias y el de los gobiernos árabes corruptos como el de Arabia Saudita. Este hecho tiene una explicación: en la religión islámica bajo el libro del Corán la gente tiene una alta moral que los une y los conceptos religiosos tienen mucha consideración y de consecuencias decisorias. Por lo que una decisión dentro de un país árabe tiene implicación para los demás países árabes dada su unión religiosa. Sobre esa razón; el Parlamento apoyó a Saddam Hussein por la anexión de Kuwait el llamado al pueblo árabe a la guerra santa, la solicitud a Arabia Saudita y a Kuwait de la condonación de su deuda por la guerra de Irak contra Irán. En el

---

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 85.

Islam la idea de la unidad tiene su arraigo desde el siglo VII, y sus consecuencias decisorias es un fenómeno que no se comprende en el mundo occidental puesto que la religión ha quedado limitada a la moralidad de cada individuo en cambio entre los musulmanes es una religión que los une, así se comprende porqué Hussein vaya a la defensa de la religión de Mahoma, de La Meca y Medina que están en Arabia Saudita en donde se encontraban acantonadas las fuerzas militares de las potencias occidentales. “Aquella frase en lengua árabe... Ala Akbar (Ala es grande) la pueden entender los milicianos, los soldados iraquíes cuando participan en la guerra”<sup>36</sup> Para los occidentales si se va a una “guerra santa” será para esconder los intereses del petróleo no para defender la religión”<sup>37</sup>Ahora se comprende, porque Saddam Hussein pone como condición para retirarse de Kuwait que se revise el caso palestino, el 12 de agosto de 1990, hecho que los occidentales consideran que es un conflicto que nada tenía que ver con la crisis del Golfo Pérsico, y que sin embargo, la historia ha registrado en varios ocasiones enfrentamientos entre árabes e israelíes por el retiro de Israel de los territorios ocupados...

En base a un mundo árabe así de homogéneo la opinión aquí es que la solución ante un problema árabe debió solucionarse desde su propia perspectiva, a través de organizaciones árabes como la Liga Árabe o la Organización de la Conferencia Islámica, mas como se ha visto esas organizaciones no hicieron nada, y el mundo árabe se

---

<sup>36</sup> Ibid., p. 88.

<sup>37</sup> Ibid.-



encuentra dividido. Esto es a nivel de gobiernos pues entre la población se conserva el espíritu religioso de la unidad; por ello, en varios países se producen manifestaciones populares en apoyo a Hussein, países como Yemen, Suda, Libia, Mauritania, y especialmente donde existe una importante población palestina, como es en Israel, Jordania y Líbano.

La solución llegó vía las Naciones Unidas con imposición de Occidente, consideró que la invasión de Kuwait por el Irak daba lugar a un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales (Resolución 660), y este hecho dio paso a que la organización internacional justificara su actuación bajo el Capítulo VII de la carta de las Naciones Unidas.

En el mismo día de la invasión de Kuwait por Irak, el 2 de agosto de 1990, la ONU condena esta invasión, y pide la retirada inmediata e incondicional de las tropas iraquíes, además de que si no obedece impondrá sanciones económicas a Irak. A partir de entonces se abre en la ONU un período de actividad tan rápido que no ha tenido precedentes, sancionando 17 resoluciones entre el 2 de agosto de 1990 y el 9 de abril de 1991 relativos a la situación entre Irak y Kuwait. De esas resoluciones se obtiene a continuación la parte medular de las mismas, que incluyen las sanciones impuestas por la ONU a Irak.

El Consejo de Seguridad. Al momento de la sanción de las 12 primeras se encontraban presentes los cinco miembros







Resolución 689

9 de abril de 1991

Relativa a la implementación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Irak y Kuwait (UNIKOM).

La ONU debía tener una base jurídica para apelar al artículo 42, Capítulo VII intitulado “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión” de la Carta de las Naciones Unidas que justifica “la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”. Es así como el 29 de noviembre de 1990 el Consejo de Seguridad aprueba la Resolución 678 que autoriza el uso de la fuerza contra Irak si no se ha retirado para el 15 de enero de 1991 al momento en que autoriza a los Estados Miembros par que “utilicen todos los medios necesarios para hacer valer y llevar a la práctica la resolución 660 (1990) y todas las resoluciones pertinentes que la siguieron y para restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región”.

Por su parte, la respuesta internacional no se hace esperar dividiéndose la opinión internacional: por un lado la solución tenía que ser pacífica, ya fuera por la mediación de un organismo árabe como la Liga Árabe, la Organización de la Conferencia Islámica o de los No Alineados del lado de esta opinión se situaron Francia y la Unión Soviética. Países como México, Marruecos, Argelia, Egipto, del Maghreb de África del Norte vislumbraron la solución mediante el diálogo pacífico. Por otro lado, está la opinión de los que optaron por la solución bélica mediante una fuerza

multinacional formada por 32 Estados, cuyo liderazgo, como principal beligerante, se encuentra Estados Unidos en combinación con las Naciones Unidas que a través de la sanción de resoluciones relativas a la situación entre Irak y Kuwait dio base jurídica a la intervención en Irak.

El mismo 2 de agosto el presidente de los Estados Unidos prohíbe todo comercio con Irak y congela todos los fondos iraquíes y kuwaitíes en los Estados Unidos. La Unión Soviética suspende toda entrega de equipo militar a Irak y se postula por el retiro de las tropas iraquíes del territorio Kuwaiti y el respeto a la soberanía del mismo. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y las Comunidades Europeas condenan la invasión. La Liga Árabe reunida en El Cairo, Egipto, condena la agresión iraquí contra Kuwait por mayoría de 14 votos, de los siete restantes, entre ellos Libia, Jordania y la Organización para la liberación de Palestina se oponen, o no asisten. El Grupo de los No Alineados se postuló por una solución pacífica.

A partir del 6 de agosto las Naciones Unidas prohibieron comerciar con Irak y con Kuwait con la Resolución 661. Para el 8 de agosto, George Bush anuncia haber despachado fuerzas terrestres, navales y aéreas a Arabia Saudita para defender a ese país en una operación llamada “Escudo del Desierto”. Ese mismo día Irak declara a Kuwait como parte de su territorio constituyendo la décimo novena provincia, hecho que no es reconocido por la ONU.

Llegada la fecha límite, dos días después, el 17 de enero de 1991 la fuerza multinacional procedió al ataque aéreo en contra de Irak en la operación llamada "tormenta del Desierto", y el 24 de febrero comenzó el ataque terrestre.

La fuerza multinacional se formó por Estados Unidos, Alemania, (que proveyó fuerzas aéreas), Arabia Saudita (terrestres, aéreas y navales), Argentina (navales), Australia (navales) Bangladesh (terrestres), Bélgica (aéreas y navales), Canadá (aéreas y navales), Checoslovaquia (terrestres), Dinamarca (navales), Egipto (terrestres), Emiratos Arabes Unidos (terrestres y aéreas), España (navales), Francia (Terrestres, aéreas y navales), Gran Bretaña (terrestres, aéreas y navales), Grecia (navales), Holanda (navales), Italia (aéreas y navales), Kuwait (navales), Marruecos (terrestres), Nigeria (terrestres), Noruega (navales), Nueva Zelanda (aéreas), Omán, (terrestres) y Siria (terrestres). Honduras envió un pequeño contingente de 150 hombres, una nave de Portugal, las fuerzas de Turquía que gravitaron desde sus fronteras, y fuerzas navales de la Unión Soviética apostadas en el Golfo Pérsico, que aún cuando fueron enviadas para el apoyo del bloqueo comercial y no hicieron ninguna intervención bélica, si estuvieron presentes en el momento del bombardeo contra Irak. En total 32 Estados. Además de otras ayudas como la de Polonia y 22 Estados en unión con la Comunidad Europea; Corea y Japón aportaron ayuda económica<sup>38</sup>.

<sup>38</sup> Luis Raúl Cardón., *La crisis del Golfo Pérsico y las Naciones Unidas* (agosto de 1990-mayo de 1993), Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1993, pp. 219-220.

Las hostilidades se prolongaron hasta el 27 de febrero de 1991 con la rendición de Hussein, el retiro de tropas y la desocupación del territorio kuwaití. El 28 de febrero Irak aceptó acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre su invasión a Kuwait, y el 2 de marzo este organismo aprobó un cese a fuego condicionado a que Irak devolviera todas las propiedades incautadas a Kuwait, aceptará la responsabilidad de las pérdidas de otros a raíz de la ocupación del emirato y liberara a todos los prisioneros de guerra. El Consejo de Seguridad dio por terminada la guerra oficialmente el 3 de abril de 1991, propuso mantener el embargo de armas contra Irak y levantar las sanciones a la importación de alimentos, estableció una zona desmilitarizada. Previó la creación de la Misión observadora de las naciones que supervisaría tanto la zona desmilitarizada como el paso marítimo de Knwar Abd Allah. Además el Consejo estableció un fondo de compensación con ingresos derivados de las ventas del petróleo iraquí.

En cumplimiento del cese al fuego, Irak aceptó la inspección de sus instalaciones científicas y militares. En base a estas inspecciones se encontró en territorio iraquí, el 12 de mayo 12 kilos de uranio enriquecido, por su parte Irak aceptó que tenía un programa para construir bombas atómicas. El Consejo aprobó un plan para la destrucción de todas las plantas y equipos asociados con los programas nucleares, químicas y biológicas iraquíes, Irak aceptó no adquirir armas nucleares.



La crisis del Golfo a partir de la invasión a Kuwait duró 209 días, incluyendo la fase bélica que dio origen a la Guerra del Golfo que se inicia el 17 de enero de 1991, duró 42 días hacia el 28 de febrero cuando el presidente Bush anuncia, en un mensaje a la nación el fin de las operaciones militares en el Golfo Pérsico y la liberación de Kuwait por la fuerza multinacional. Fue un enfrentamiento entre armas convencionales versus armas aéreas con apoyo de la electrónica (Ver anexo).

Entre los costes de la guerra, según el Centro de Información de Defensa, de los elementos militares de Estados Unidos se registraron 150 muertos, no registraron pérdidas materiales en los misiles, aviones o piezas de artillería. Kuwait registró 5 000 muertos y 20 000 personas en campos de concentración, saqueo de su territorio así como el incendio de la mitad de sus pozos petroleros causados por Irak al momento de la invasión.<sup>39</sup>

Por lo que respecta a Irak (Según Nota de ANSA publicada en La Nación, 1 de marzo de 1991).<sup>40</sup>

Muertos y heridos	85 000
Prisioneros	80 000
En situación desconocida	325 000
Tanques destruidos	3 180
Tanques dañados	700

---

<sup>39</sup> Ibid., pp. 233-234.

<sup>40</sup> Ibid., p. 235.

Blindados y camiones destruidos	1 950
Piezas de artillería destruidas	2 150
Unidades navales destruidas	35

Por otro lado esta el daño causado al medio ambiente a causa del incendio de los pozos petroleros, del derrame de ese hidrocarburo en el mar del Golfo Pérsico por Irak, y por los explosivos detonados afectándose el aire, la tierra como el mar, y de ahí sus consecuencias tanto al reino vegetal como animal.

La Guerra del Golfo vino a intensificar viejos problemas que no se han resuelto e influyó en el surgimiento de otros nuevos en la región del Golfo; entre ellos el problema territorial entre Irak y Kuwait o la insurrección de minorías de la población iraquí como son los chiitas y los kurdos.

Acerca del problema territorial, la resolución 687 que entre otros acuerdos de gran envergadura abrió el camino para revisar la situación territorial entre ambos países. Así en su párrafo segundo "exige que Irak y Kuwait respeten la inviolabilidad de la frontera internacional y la asignación de las islas establecidas en las Minutas convenidas entre el Estado de Kuwait y la República del Irak sobre el restablecimiento de las relaciones de amistad, el reconocimiento y asuntos conexos, firmadas por esos países en el ejercicio de su soberanía en Bagdad, el 4 de octubre de 1963

registradas en las Naciones Unidas en el documento 7063, correspondiente a United Treaty Series, 1964”.

El Consejo pidió al Secretario General prestara su ayuda para hacer arreglos con ambos países y utilizara el material apropiado para la demarcación, basándose en un mapa que presentó Kuwait que figura en el documento S/22.412 del Consejo de Seguridad. Irak rechazó dicho material en una Carta dirigida al Secretario General el 21 de marzo de 1992 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Irak, y señaló que ese mapa se había hecho a solicitud de Gran Bretaña y que no existía ningún fundamento jurídico, que el gobierno iraquí no había participado en el trazo de dicho mapa ni lo ha reconocido, ni existían pruebas de dicho reconocimiento, que ese mapa se le pretendía imponer a la voluntad del gobierno iraquí y que era un juicio preconcebido sobre el curso de la línea fronteriza sobre el terreno pues ninguna comisión había hecho trabajos de demarcación del mapa aludido (en realidad la carta del representante británico al Secretario General del 28 de marzo de 1991 habla de mapas) fue preparado por el Director General de Cartografía del Reino Unido sobre la base de las cartas intercambiadas entre Kuwait e Irak en 1932, y “no presentan una descripción precisa de la frontera terrestre” Se esperaba, no obstante que fueran útiles para la demarcación. ( Doc. S22/412)<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> Ibid., p. 355.

El Documento S/24.044 ampara la inconformidad de Irak sobre el párrafo 2, 3, 4, que determinaba de antemano las fronteras entre Irak y Kuwait y que la demarcación debería estar sujeta al acuerdo entre ambas partes. Esto lo hizo saber dos días después de la adopción de la resolución 687, o sea el 5 de abril de 1991. El 16 de abril de 1992 la Comisión para la demarcación de fronteras entre ambos países propuso una línea de demarcación misma que Irak rechazó por el hecho de que la Comisión utilizó los documentos antes dichos, y sus procedimientos y criterios fueron de extrema valoración de la prueba cartográfica, y sus decisiones no tomaron en cuenta los hechos históricos y geográficos, se vislumbró la falta de justicia y el atentado contra los intereses vitales de Irak. Si esa línea de demarcación se impusiera significaría un despojo de territorios, de su salida al mar más importante y de algunos yacimientos petrolíferos. Irak tomó como imposición esa proposición por las potencias que actualmente dominan el Consejo de Seguridad: Estados Unidos y Reino Unido. Además Irak remarcó que el acuerdo sobre las minutas de 1963 no tiene vigencia dado que no se ha sometido a los mecanismos necesarios para la ratificación por el poder legislativo y el presidente de Irak. (Documento S/24069).

En respuesta a las acusaciones de Irak, Kuwait envía una nota al Secretario General el 9 de junio en ella da argumentos sin validez jurídica ni histórica como es el hecho de que Irak le había solicitado la cesión de bases estratégicas en Kuwait como es la salida al mar y de ahí la cesión de las islas Warba y Bubiyan; o que

Kuwait existe como una nación de dos siglos atrás, niega que haya sido provincia de Basora, ni que fuera parte del Imperio turco y niega que el Emirato haya estado en larga vinculación con el imperio británico.<sup>42</sup>

El 17 de junio de 1992, el Consejo de Seguridad declara que apoya las decisiones de la Comisión de Demarcación de la frontera (cuya labor es sólo técnica y no política) y que Irak ya había aceptado oficialmente acatar el texto de la resolución 687. Aquí se condena a Irak a aceptar la demarcación que la Comisión adopte según, porque Irak así dio su consentimiento al aceptar la Resolución 687 sin que se tome en cuenta que las decisiones de la Comisión tienen que contar con la aprobación de las partes. La imposición que el Consejo de Seguridad está realizando se contrapone a las atribuciones a él conferidas por el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en materia de arreglo de controversias, la mayoría de las cuales es la de “recomendar los términos de arreglo que considere apropiados” (art. 37). Ver anexo donde se presenta un mapa sobre la zona desmilitarizada y la composición de la Misión de Observación de las Naciones Unidas.

### ***2.2.2 Insurrección de ciertos grupos de la población iraquí (chiitas, kurdos).***

Otro de los problemas no resueltos es la situación de ciertas minorías de la población iraquí, como los chiitas y los kurdos que

---

<sup>42</sup> Ibid., p. 359.

aprovechando al distracción del gobierno iraquí en el conflicto del Golfo se alzan en armas buscando su autonomía.

En el caso de los chiitas en profunda y multiseccular rivalidad con los sunnitas iraquíes se levantan en armas contra el gobierno de Irak para liberarse de él. Exacerbada por el hecho de que el sudeste iraquí, que es la provincia de Basora lugar donde ellos habitan fue el escenario principal de la “Tormenta del Desierto” Inconformidad que había empezado a manifestar semanas antes de la Guerra del Golfo en forma de desórdenes y aglomeraciones misma que se convirtió en una abierta sublevación armada. Esta rebelión al norte del país. Viendo la situación, Saddam Husein articuló una contraofensiva para socavar el levantamiento empleando a los miembros del ejército y de la Guardia Republicana. Para el 16 de marzo, Hussein anuncia que la rebelión había sido aplastada y sin embargo, la contienda continuaba. Al mismo tiempo prometió la liberación de su régimen, la renovación del Parlamento y del Gabinete y la reforma de la Constitucional Nacional.

Se acusó a Saddam Hussein de efectuar represalias brutales, de que utilizaba armas químicas y napalm para combatir a los revolucionarios. Líderes rebeldes solicitaron la intervención de la ONU para frenar el asesinato a gran escala del pueblo (Kurdo).

La posición, primaria, de Estados Unidos ante este dilema, cuyas tropas aún se encontraban al sur de Irak, fue de que no deseaba

involucrarse en asuntos de orden interno de Irak. El representante estadounidense en el Consejo de Seguridad advirtió que no debían utilizar armas químicas contra la población insurrecta. “Noticias de prensa afirmaron que el gobierno estadounidense tenía planes para bombardear cualquier unidad militar iraquí que utilizara gases tóxicos contra los insurrectos”.<sup>43</sup> Además, el gobierno de los Estados Unidos implementó otras medidas para influir en la conducta del gobierno iraquí (como más adelante se analizará) en contra de los chiitas. Para fines del mes de marzo se anunció que el gobierno iraquí había logrado sofocar las insurrecciones tanto de los chiitas como de los Kurdos, noticia que se dio a conocer en Washington.

La insurrección de los Kurdos fue de mayor envergadura y de mayor resonancia. Esta insurrección no es la primera manifestación del pueblo kurdo por lograr su independencia.

Son indoeuropeos descendientes de los hurritas y los medos, que carecen de unidad política y Estado propia desde la caída del reino mitani (1500 a. C.) Al dividirse el Imperio turco, cuya hegemonía pasó a ocupar Gran Bretaña hacia 1920, surgieron nuevos Estados, y para el pueblo Kurdo se propuso la creación del Estado del Kurdistán. Más el Tratado de Lausana decidió dividir el territorio y al pueblo kurdo, quedando de una población de 25 millones de kurdos 12 millones en Turquía, 7 millones en Irán, 4 millones en Irak, 1 millón en Siria y medio millón en la ex-Unión Soviética

<sup>43</sup> The New York Times y La Nación (Reuter) del 11 de marzo de 1991, *ibid.*, p. 294.

(Armenia y Azerbaijan) se convierten y son en su mayoría sunnitas, conservan tenazmente su identidad cultural, su lengua, su deseo de unidad nacional y de independencia se hizo más intensa tras la nacionalización del petróleo en 1966. Durante el gobierno del General al-Bakr se buscó una solución al conflicto kurdo, y en 1969 se firmó la paz y se ofreció a los kurdos ocupar una vicepresidencia en el gobierno de Irak y la participación de los beneficios del petróleo, pese a esos beneficios, el pueblo kurdo no cesa en su deseo por obtener la autonomía, y durante la guerra entre Irán e Irak los kurdos apoyaron a Irán lo que una vez terminadas las hostilidades conduce a Saddam a vengarse de ellos cruelmente bombardeando desde un avión productos químicos cobrando muchas muertes.

Para 1991, el pueblo kurdo incitado por el presidente Bush, quien hace circular la idea de la desaparición del gobierno iraquí de Saddam Hussein por los medios de la población iraquí, se insurrecciona. Entonces Hussein para contener la rebelión ofrece compartir con chiitas y kurdos el poder proposición que es rechazada por los kurdos. La lucha prosiguió, y los rebeldes trataron de tomar centros petroleros, Hussein volvió a tomar rehenes en el Kirkuk y a emplear gas venenoso y nepalm.

El 9 de marzo, el gobierno estadounidense hace una advertencia a Irak para que no masacrara ni empleara armas químicas contra los rebeldes kurdos chiitas. La misión iraquí ante la ONU anunció que nunca ha usado armas químicas con la población iraquí. Más



adelante el gobierno estadounidense vuelve a advertir al gobierno iraquí “que derribaría sus aviones si los usaba para reprimir a los rebeldes, pues ello constituiría una violación del acuerdo para el cese provisional del fuego. Llegaron a lograr algunas victorias apoderándose de Mosul y Kirkuk y a mediados de marzo, de todo el Kurdistán iraquí. El gobierno iraquí les pide que o trataran de imponer un Estado independiente, ante esa proposición los kurdos solicitan la intervención de Francia para que el problema Kurdo fuera incluido en las negociaciones sobre el futuro del Medio Oriente. Para fines de marzo las fuerzas leales predominan sobre el pueblo kurdo y huyen hacia las montañas y países vecinos. Los líderes kurdos solicitan, el 29 de marzo, la intervención de Estados Unidos para que contuviera esa barbara ofensiva y señalan que no desean el desmembramiento de Irak. Washington como única respuesta manda a su asesor de Seguridad, Brent Scoft a la región para urgir de nuevo el derrocamiento de Saddam, el vocero de la Casa Blanca, M. Fitzwater, había declarado que Estados Unidos no intervendría directamente en las conmociones de Irak únicamente derribaría helicópteros de combate que actuaran contra las fuerzas rebeldes si ellos\* representaban una amenaza para las fuerzas aliadas.<sup>44</sup> A finales de marzo el gobierno iraquí retoma Kirkuk y a Dahuk, cuartel de los insurgentes, la mitad de cuyos habitantes marchaban al éxodo. El 30 de marzo se menciona que la rebelión ha sido controlada. El 4 de abril el Departamento del Estado confirmó el aplastamiento de kurdos y chiitas en Irak y sólo hasta entonces la sociedad internacional toma conciencia del drama que

<sup>44</sup> La Nación, (Reuter) del 27 de marzo de 1991, *ibid.*, pag. 299.

se vivía en Irak. Francia, Turquía e Irán piden la intervención del Consejo de Seguridad. Francia propone un proyecto de resolución de condena a la represión de kurdos y chiitas en Irak, proposición que es respaldada por Gran Bretaña, Bélgica y Austria. El 5 de abril, el Consejo de Seguridad aprobó, 1) la Resolución 688 (1991) ésta condenó la represión de kurdos aduciendo que sus consecuencias ponían en peligro la paz y la seguridad internacionales en la región; 2) se exigió que Irak pusiera fin, inmediatamente, a la represión; 3) insistió en que Irak concediera el acceso inmediato a las organizaciones internacionales humanitarias para todos los que necesitaran asistencia en el territorio Iraquí; 4) el Secretario General fue requerido para que continuara con sus esfuerzos humanitarios en Irak; 5) pidió al Secretario General que dispusiera de todos los recursos a su alcance para atender las necesidades críticas de los refugiados y de la población iraquí desplazada, e hizo un llamamiento a todos los Estados miembros y a las organizaciones humanitarias para que se ayudaran a esas actividades de socorro. Esta resolución fue aprobada por 10 miembros, China e India se abstuvieron, Cuba, Yemen y Zimbabwe votaron en contra por considerar que algunas de sus disposiciones implicaban una intervención en los asuntos internos de un Estado.<sup>45</sup> Lo que va en contra del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Y aún cuando a través del incremento del éxodo hacia los países de Turquía e Irán, los kurdos sufrieron grandes penurias, incluso muertes y volvieron a rechazar un plan de amnistía propuesto por Hussein. La Comunidad

---

<sup>45</sup> Cardón, *op.cit.*, p. 301.

Europea empieza a prestar la ayuda humanitaria el 6 de abril y establecen campamentos para los refugiados en Irán y Turquía. El día 11 de ese mismo mes el gobierno estadounidense advierte a Irak que sus fuerzas terrestres o aéreas no debían sobrevolar más allá del paralelo 36, y que mediante una acción militar obligaría a Hussein a cesar la represión. El 14 de abril un empleado de la ONU estudia la situación de los kurdos en territorio iraquí y ve la posibilidad del regreso a sus hogares, el gobierno iraquí señaló que contribuiría para que ese objetivo fuera logrado. El 16 de abril, Bush anuncia el establecimiento de una zona de seguridad para los refugiados kurdos, con ayuda de Gran Bretaña y Francia. Además, se formuló un plan de ayuda entre Francia, Gran Bretaña, Turquía y Alemania con la colaboración del Secretario General.

Enviados estadounidenses ingresan a la zona para determinar los lugares donde se instalarían los campamentos, y un vocero del Pentágono anuncia que además de los elementos militares que se asentarían para administrar esos campamentos también sería asentada una "fuerza de reacción rápida (13 000 soldados) para hacer frente a eventuales acciones iraquíes.<sup>46</sup> El gobierno de Irak se opuso al establecimiento de los campamentos protegidos por fuerzas occidentales lo que consideró una nueva injerencia de Estados Unidos en Irak, y que ya había llegado a un acuerdo con el enviado especial de la ONU. Busch señaló que los campamentos serían transferidos al control de la ONU. El 20 de abril, los kurdos aceptan los acuerdos de paz y la repartición. Poco tiempo después

---

<sup>46</sup> Ibid., pp. 302-303.

el gobierno iraquí extiende la amnistía a toda la población iraquí. Pronto empezaron las negociaciones para tal fin, para la democracia, el pluralismo y el imperio de la Constitución. Los kurdos pidieron la garantía de la ONU sobre sus acuerdos. El 21 se firma un mutuo acuerdo y se inicia la repatriación. Ese mismo día Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia fijan un plazo perentorio para que Irak retirara sus tropas para que las operaciones de ayuda a los refugiados continuara sin demora y en un ambiente de seguridad esencial, y se veo el acceso a las tropas iraquíes a la zona de seguridad de refugiados. Irak alegó violación de su soberanía, y pidió que la ONU se hiciera cargo de los campamentos impuestos por Estados Unidos en territorio iraquí. Estados Unidos desplegó fuerzas al norte de Irak para apoyar la operación (Provide Confor). Para los primeros días de julio ambas delegaciones notificaron que su misión había concluido y empezaron a retirar sus fuerzas y las repliegan a Turquía cerca de la frontera con Irak de donde continuarían con la protección de los habitantes del norte de Irak, el gobierno iraquí fue advertido de que no debía perturbar la paz y las operaciones de la ONU y de las organizaciones humanitarias en otorgar asistencia a los kurdos. Posteriormente, varios centenares de “casos azules” de la ONU fueron instalado tanto al norte como al sur de Irak. Hacia el 18 de mayo los Kurdos habían logrado una serie de garantías (educación, cultura, no discriminación, etc.) y el ejército iraquí concluyó la evacuación del Kurdistán iraquí. A mediados de junio el gobierno iraquí se reúne con jefes de las diversas fracciones y tribus kurdas para celebrar un acuerdo de paz que incluía la celebración de

elecciones y sistema multipartidista mismo que se lograría en un plazo de 3 meses. El tiempo pasaba y los insurrectos dudaban de que ese trato se cumpliera, mientras continuaban los enfrentamientos. Los kurdos continuaban presionando por mayores derechos políticos (partidos sobre la base de la raza: kurdos) y responsabilidades administrativas (la administración de la zona petrolera del Kirkuk) a mediados de septiembre Saddam Hussein mostró que se había consolidado fuertemente al destituir al Ministro S. Hamman partidario del pluralismo político y relevó de su cargo a un miembro chiita del Comité del Comando Revolucionario, y pasaron a las manos de Hussein las carteras del Interior y Defensa, además se reeligió como presidente del partido Baath (Bass) en su XX Congreso.

El acuerdo realizado entre las facciones de kurdos y chiitas con el gobierno de Irak a mediados de octubre, no se había puesto en marcha, y el 10 de octubre ambas partes acordaron el cese del fuego, más subsistió el ambiente de tensión.

## **Capítulo III**

# **Estados Unidos: Su Intervención en Irak**

### **Sumario**

- 3.1. Intereses y propósitos de la intervención estadounidense
- 3.2. Justificación
- 3.3. La intervención de Estados Unidos en el conflicto entre Irak y Kuwait. Guerra del Golfo
- 3.4. La intervención de Estados Unidos ante la insurrección de Kurdos y Chiitas
- 3.5. La intervención de Estados Unidos ante la invasión de Irak a las fronteras Kuwatíes.
- 3.6. Réplicas de intervenciones en Irak hacia 1998.

## Capítulo III

# Estados Unidos: su intervención en Irak

### 3.1 Intereses y propósitos de la intervención estadounidense.

Si bien es cierto que la doctrina clásica del Derecho Internacional Público aceptaba como lícito el uso de la fuerza armada como medio para la solución de los conflictos internacionales, con el Pacto Briand Kellogg firmado en París el 27 de agosto de 1928, esta postura fue superada. En dicho pacto todas las partes condenan la guerra como medio de solución de los conflictos internacionales y renuncian a ella como instrumento de política nacional en sus relaciones recíprocas (el pacto fue ratificado por la mayor parte de los Estados del mundo, a excepción de algunos Estados sudamericanos)<sup>1</sup>.

Confirmado el Pacto Briand Kellogg, la Carta de las Naciones Unidas establece en su artículo 2, párrafo 3: “Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales”. Y sin embargo, a Estados Unidos la solución del conflicto entre Irak y Kuwait debía venir por medio de

---

<sup>1</sup> Loretta Ortiz Ahlf, *Derecho Internacional Público*, UNAM, México, 1989, p. 142.

la guerra, una guerra rápida; que no duro más de 42 días (del 17 de enero al 28 de febrero de 1991) que mientras para Estados Unidos representó un éxito, logrando sus objetivos sin grandes costos materiales y mucho menos humanos a diferencia de los de Irak que sufrió una de las más aplastantes y desgastantes derrotas en la historia de la humanidad.

Aún cuando Estados Unidos no sufrió la derrota sí invirtió tiempo, dinero, arsenal bélico, humano y un elaborado plan para ponerlo en práctica contra Irak, y así se involucra en un conflicto entre dos países situados en el Golfo Pérsico, que están muy alejados de América del Norte. Pero al momento en que Estados Unidos se involucra en dar solución a un conflicto en el que no estaba implicado la tarea a seguir es identificar los intereses que motivaron a esta potencia mundial a tomar tal decisión ubicándose del lado de Kuwait y sometiendo a Irak.

En la escena internacional un importante acontecimiento facilitó la política intervencionista de Estados Unidos en Irak: la desintegración del bloque socialista, que dio fin al enfrentamiento ideológico entre Estados Unidos y la ex-Unión Soviética; es decir, el fin a la Guerra Fría y al orden bipolar, después de 1989, suscitándose que el conflicto con Irak es el primer problema que Estados Unidos enfrenta sin la presencia de contrapeso de la Unión Soviética.



Para estas fechas el conjunto de los países del mundo se encuentra en un momento de desconcierto y perplejidad en definir y asimilar un orden internacional diferente, en donde ya no existiría el orden bipolar comandado por dos superpotencias. Ahora con la falta de una de ellas el panorama político internacional resultaba desconcertante, mas la crisis en el golfo Pérsico pronto vendría a definir esa situación.

Por un lado, la ex-Unión Soviética se encontraba en tanto ocupada en sus propios desequilibrios políticos, por el otro, la soltura y premura con la que Estados Unidos configuró un plan para aniquilar a Irak mostró que Estados Unidos se sentía libre y seguro al tomar sus decisiones puesto que no existía ningún contrapeso que pusiera límites a su participación. Ahora Estados Unidos se postula como el principal vigilante del orden internacional; y más aún, quien determina la aplicabilidad del Derecho Internacional.

El análisis de la participación de Estados Unidos en diferentes conflictos internacionales ha arrojado que su política exterior se ha distinguido por presionar para lograr el establecimiento de su hegemonía, primero de un Estado, luego de una región y finalmente lograr el dominio mundial; sin escatimar los costos por lograrlo. En el caso de Irak esta tesis se comprueba desde el punto de vista en que la intervención militar de la fuerza multinacional liderada por Estados Unidos ha provocado tan grandes destrozos que se considera que la violencia desatada contra Irak no tuvo límites, y de la misma manera se constata que la política exterior de

Estados Unidos es como una lucha por el poder sin ninguna clase de inhibiciones y que las relaciones de Estados Unidos con los otros Estados se desenvuelven conforme a la ley de la selva, o a lo que Hobbes llamó “estado de naturaleza” en el que la vida humana es “pobre, sucia, bruta y breve”<sup>2</sup>. Dentro de su política exterior de dominio mundial la región del Golfo Pérsico no queda fuera, por el contrario es de particular interés de Estados Unidos.

El hecho de que la desaparición del bloque socialista otorgue a Estados Unidos mayor libertad de acción y decisión no quiere decir que ante un conflicto entre Estados el régimen estadounidense se va a ubicar del lado contrario de “x” Estado por el hecho de que éste se ubicara bajo la protección de aquel bloque. Puesto que en una análisis bipolar se llegó a plantear que el enfrentamiento ideológico entre la URSS y Estados Unidos hizo eclosión en el Medio Oriente: Kuwait apoyado por Estados Unidos frente a Irak apoyado por la Unión Soviética, y que una vez que se desplomó la potencia oriental desapareció el apoyo a Irak. Esta conjetura es bastante cuestionable pues si bien el gobierno de Saddam Hussein se ha distinguido por ser de corte socialista, influenciado ideológicamente por el bloque socialista, mas su estructura política esta definida por el proceso democrático: una República presidida por un presidente electo por el voto popular; situación que va de acuerdo con la ideología estadounidense puesto que el apoyo a la democracia en el mundo es uno de los baluartes de su política

---

<sup>2</sup> Silviu Brucán, *La disolución del poder: Sociología de las Relaciones Internacionales y políticas*, Siglo XXI, México, 1974, p. 114.

exterior. Y según los acontecimientos regionales recientes, anteriores al conflicto entre Irak y Kuwait que son los relacionados con la guerra entre Irak e Irán de 1980 a 1988 resulta que la Unión Soviética vendió armamento a Irak pero también Estados Unidos se colocó del lado de Irak apoyándolo militarmente (vendiéndole armas) y utilizándolo como un medio para lograr sus intereses; es decir, como un escudo para contener la expansión del islam ortodoxo de corte chiita que Irán pretendía realizar en la zona del Golfo Pérsico, situación que le restaría poder a Estados Unidos en la región. Por lo tanto, Irak se asocia con una u otra potencia según le conviniera aunque fuera uno de los precursores del Movimiento de los No Alineados.

Tras esos dos enfrentamientos en los que Irak ha participado: contra Irán y Kuwait se obtienen dos hechos sobresalientes. Del enfrentamiento con Irán el Estado del Irak surgió no tan afectado como del conflicto con Kuwait, pues hacia 1998 Irak continua sufriendo diversas sanciones y agresiones fundamentalmente por Estados Unidos. En ambos conflictos prevalecieron los intereses de Estados Unidos disponiendo las operaciones y manejando a los Estados bajo su interés y provecho.

Ante la guerra con Irán el agresor fue Irak y la comunidad internacional precedida por Estados Unidos está con Irak; en el conflicto con Kuwait nuevamente Irak vuelve a ser el agresor y entonces la comunidad internacional junto con Estados Unidos está contra Irak. Sobre estos argumentos se puede analizar que según la

consecución de los intereses de Estados Unidos es como él mismo da margen a la creación de situaciones discordantes: de ventaja o desventaja para el Estado que es el centro de su objetivo.

Como se vio en el capítulo segundo, la mayoría de los países ribereños del Golfo Pérsico son pro-occidentales de donde la presencia hegemónica de Estados Unidos les es satisfactoria por todos los beneficios que éste les representa. Esto por un lado y por otro la invasión de Kuwait por Irak representó para Estados Unidos que nuevamente un país localizado regionalmente en el Golfo Pérsico ponía en peligro su hegemonía en la región lo que no le conviene por esa razón no permite que crezca la influencia de otro país por árabe que sea, ni porque esté dentro de la región, lo demostró con Irán ahora debía de hacerlo con Irak. Más el gobierno estadounidense sabía que el poderío de Irak había crecido: primero, el gobierno iraquí había salido airoso de una guerra con un país poderoso económica y militarmente en la región como lo es Irán, y que había quedado bien armado, incrementándose la popularidad de Saddam Hussein en el mundo árabe; ello aunado, en segundo término a la firmeza de Hussein por establecer el Estado árabe visto como una unidad independiente que salvaguarde los intereses de la comunidad árabe, ideas con las cuales no comulga Estados Unidos.

Desde el punto de vista económico, la región del Golfo Pérsico como productora y abastecedora del energético fundamental para la industria, la petroquímica y de otros usos: el petróleo, es una

región de sumo interés tanto para países en desarrollo como para desarrollados entre los cuales las grandes potencias están interesadas en conservar la estabilidad en dicha región como medida para asegurar el abasto del hidrocarburo a bajo precio. Es ésta una de las principales razones que conducen a los Estados Unidos a presionar con vehemente dureza. También es importante la relación financiera que las grandes potencias mantienen con estos países árabes, inexpertos en la conducción de su propia estructura política y económica dada su larga dependencia del exterior o su reciente independencia y por lo mismo países pro-occidentales. A este interés económico revestido de estratégico se le une otro de carácter económico- militar que bien ha sabido conducir Estados Unidos otorgándole el carácter de estratégico: el armamentismo. Aún cuando la comunidad internacional realiza esfuerzos por el desarme mundial, Estados Unidos ha sabido manipular a los gobiernos del Golfo implementando políticas de seguridad regional en base al armamentismo lo que le ha redituado enormes ingresos por la vía del armamento militar, de tecnología convencional y atrasada. Además de que la posibilidad de guerra en otras regiones ha otorgado a Estados Unidos la garantía de poner en práctica los nuevos métodos y técnicas de guerra y la nueva tecnología en el armamentismo como fue el caso de la Guerra del Golfo donde la informática y la electrónica ofrecieron un preciso trabajo como es que la disposición de un misil Tomahawk (teledirigido por la computadora) localizaba un bunker iraquí y los destruía.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Cardón, op. cit., p. 230.

### 3.2 Justificación.

Estados Unidos ha realizado el papel protagónico de las operaciones contra Irak, ha intervenido directa e indirectamente siempre bajo un bien configurado plan que le permite la legitimación de sus medios. Diversos fundamentos ha utilizado, entre ellos, las resoluciones del Consejo de Seguridad le han dado un gran apoyo, ellas en relación con Irak representan sanciones pero en relación con Estados Unidos representan la base jurídica que requiere para justificar su intervención en ese país del Golfo Pérsico. Con las resoluciones Estados Unidos intenta encubrir la presencia determinante de sus decisiones. Como cuando Irak invade Kuwait el gobierno estadounidense inmediatamente interviene y toma la decisión unilateral de establecer el embargo económico con Irak, tal decisión fue tomada antes de que el Consejo de Seguridad lo decidiera con lo que Estados Unidos está predeterminando posteriores acciones, y es hasta el 6 de agosto que el Consejo de Seguridad con la Resolución 661 (1990) establece el embargo económico como medida para que Irak se retire de Kuwait. Es así como esa resolución viene a transfigurar la intervención económica unilateral de Estados Unidos, mediante la prohibición de la ONU el embargo económico adquiere un carácter universal y legal.

Las resoluciones subsiguientes vinieron a cumplir una misión para la cual ya estaban determinadas: el agravar la situación de Irak, de tal medida que posibilitara la puesta en marcha del programa bélico

del presidente Bush. Tras un corto y exhaustivo período de resoluciones del Consejo de Seguridad y reconociendo el peso de Estados Unidos en la Sede de las Naciones Unidas se deduce que el gobierno estadounidense tenía prisa por hacer la guerra y puesto que de gran significado fue el hecho de que durante la guerra no se sancionara alguna resolución ni que sesionara el Consejo de Seguridad.

En vez de evitar la guerra las resoluciones dieron la oportunidad de iniciarla tal es el caso de la Resolución 678 (1190) que dio la señal de “arranque” que aún cuando no señaló específicamente “guerra” si la permitió al momento en que autorizó hacer “uso de todos los medios necesarios” para hacer cumplir las resoluciones de la ONU.

Pero una vez que las hostilidades bélicas cesaron nuevos requerimientos jurídicos debían de adoptarse que garantizarán la intervención de Estados Unidos en Irak a libre criterio de sí mismo. El 2 de marzo de 1991, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 686 (91) en ella se toma nota de que Irak se comprometía a cumplir con las resoluciones anteriores, de la suspensión de las operaciones de combate entre Irak y la fuerza multinacional, y afirmó el compromiso de todos los Estados miembros de respetar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Irak y Kuwait; pero también dejó una puerta abierta para que las fuerzas militares externas continúen presionando al gobierno iraquí, al momento en que remarcó “la intención manifestada por los Estados miembros que habían prestado y

continuaban prestando su cooperación a Kuwait de poner fin a su presencia militar en Irak tan pronto como lo permitiese el cumplimiento de los objetivos de esta resolución”<sup>4</sup>.

Apartir de entonces Estados Unidos se presenta militarmente en territorio iraquí a su libre parecer, con argumento de que Irak no cumple con los objetivos de las resoluciones del Consejo.

Posteriormente a esa resolución, el 3 de abril, un mes más tarde, el Consejo aprueba la Resolución 687 (91) distinguiéndose de la anterior en que en ella se establecen prolijamente las condiciones que Irak debía cumplir para que entrara el cese oficial del fuego entre Irak y Kuwait y los Estados miembros que cooperan con Kuwait.

Las disposiciones de la Resolución 687 constituyen los más frecuentes pretextos que Estados Unidos utiliza para intervenir en Irak, únicamente alega violación de tal resolución y ahí está su fuerza militar arrolladora.

Con el ánimo de exponer los pretextos más comunes para intervenir por parte de Estados Unidos en Irak citamos a continuación las disposiciones de la Resolución 687: (91).

---

<sup>4</sup> Idem., p. 271.



a) Se condiciona a Irak que debe de cumplir con hasta las entonces 13 resoluciones para que entre en vigor el cese oficial del fuego.

b) Tanto Irak como Kuwait debían respetar la inviolabilidad de las fronteras por ellos establecidas en acuerdo de 1963.

c) Nombró una unidad de observación de las Naciones Unidas (UNIKOM) que vigilaría la zona de Khor Abdullah y una zona desmilitarizada establecida por la misma resolución cuyo ancho sería de 10 kilómetros en Irak y 5 kilómetros del lado de Kuwait, la cual había sido aprobada por el acuerdo de 1963.

Aquí se estableció que una vez que el Secretario General notificara al Consejo de que se había efectuado el despliegue de la unidad de observación se establecerían las condiciones para que las fuerzas multinacionales pusieran fin a su presencia militar en Irak. (Ver en Anexo Mapa).

d) Se invitó a Irak a reafirmar incondicionalmente las obligaciones impuestas por el Protocolo de Ginebra de 1995, sobre prohibición de armas químicas y de medios bacteriológicos y a ratificar la convención sobre armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas del 10 de abril de 1972. Sobre esta cláusula el Consejo remarcó que a futuro se aplicaría un plan para la vigilancia y verificación

permanentes del cumplimiento por Irak de esas obligaciones y de destruir, bajo supervisión internacional, todas las armas químicas y biológicas que poseyera, así como de los elementos e instalaciones necesarios para la investigación, el desarrollo y fabricación de ellas. Esta misma prohibición se extendió a los misiles con un alcance de más de 150 kilómetros.

e) Similares condiciones se adoptaron para las armas nucleares; se invitó a Irak a reafirmar incondicionalmente el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares del 1 de julio de 1968, e Irak rendiría informe, en un plazo de 15 días, al Secretario General de las Naciones Unidas y al director del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la cantidad, tipo y lugar de emplazamiento de los elementos antes dichos y colocarlos a disposición del OIEA y este organismo realizaría la inspección sobre el potencial nuclear de Irak; y fijo la instauración de la Comisión Especial.

f) En la sección E se establecen las reparaciones de guerra. Irak se le nombre responsable por todos los perjuicios por ocupar ilícitamente a Kuwait de ahí debía indemnizar. Entonces el Consejo de Seguridad establece un fondo para pagar indemnizaciones en respuesta a las reclamaciones que se presentan.

El nivel de la contribución de Irak al Fondo se haría sobre la base de un porcentaje del valor de las exportaciones de petróleo y sus derivados hasta un máximo que el Secretario

General debía sugerir al Consejo, teniendo en cuenta las necesidades del pueblo de Irak y su capacidad de pago.

g) No habría prohibición a la venta o suministro de alimentos y medicamentos. Se sostuvo la prohibición de realizar transacciones financieras conexas con Irak.

h) Se exhortó a todos los Estados, Organizaciones Internacionales y al Secretario General para que adoptaran medidas que aseguren el cumplimiento de las decisiones precedentes.

i) Señaló la repatriación de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países, para lo cual Irak cooperaría con el Comité internacional de la Cruz Roja. Y remarcó el compromiso del gobierno de Irak de no cometer ni apoyar actos de terrorismo internacional.

Tres días después el Secretario de Relaciones Exteriores de Irak Amed Hussein (reemplazante de Tareq Aziz) en un extenso documento criticó fuertemente la Resolución 687, calificándola de injusta, que contenía “medidas inicuas y vengativas” y dijo que constituía un asalto sin precedentes sobre la soberanía y los derechos de su país”. Pero consideró que a Irak no se le había dado a elegir y aceptó la resolución<sup>5</sup>. El 11 de abril el presidente del

---

<sup>5</sup> Ibidem, pp. 275-276.

Consejo de Seguridad reconoció formalmente la aceptación de Irak y el cese al fuego adquirió el carácter oficial.

La Resolución 686 refleja un carácter magnánimo y la Resolución 687 traduce la “decisión de someter implacablemente al Estado vecino, impedir toda posibilidad de que reedite sus ofensas al orden internacional, reconstruya su potencial militar y vuelva a perturbar la paz del Medio Oriente (o a desafiar la voluntad de los grandes)”<sup>6</sup>.

Estas exigencias impuestas a Irak por el Consejo de Seguridad son de tal magnitud que no se encuentran precedentes sobre otros países ante otros conflictos desde 1945. Su carácter es exagerado, contando con lo aplastante del resultado de la Guerra del Golfo y la autorización del Consejo de Seguridad para que nuevas intervenciones se susciten en Irak se observa que a este país árabe se le ha reducido a un Estado fideicometido que se encuentra bajo la tutela de otros gobiernos, en donde la permanencia del propio gobierno se cuestiona.

Las condiciones impuestas por el Consejo a través de la Resolución 687 fueron aún más endurecidas por la forma en que se las aplicó y por resoluciones posteriores a lo cual contribuyó la conducta reticente y rebelde de Saddam. Hussein.

---

<sup>6</sup> Ibidem, p. 276.

La gravedad de las resoluciones de la ONU va más allá de lo impugnado por los artículos 41 y 42 del Capítulo VII de la Carta. (Ver anexo).

En primera, porque ellos en ningún renglón mencionan que las fuerzas militares serán utilizadas para descargas bélicas, ó tácitamente hacer la guerra contra Irak. Además señalan que el Consejo de Seguridad establecerá el control tanto de las medidas que se adoptarán como del número y clase de las fuerzas de que se dispondría.

En segunda, si bien los artículos del Capítulo VII insisten en la conservación de la paz y la seguridad internacionales por lo tanto no pueden autorizar la guerra puesto que ella rompe con la paz y la seguridad de los miembros de la ONU.

En tercera, cuando dichos artículos señalan las medidas también toman muy en cuenta el respeto a los derechos de las partes interesadas, siendo una de ellas Irak.

Por el lado contrario, las resoluciones del Consejo fueron agravando paulatinamente la situación de Irak hasta el punto en que la sanción bélica era la siguiente alternativa. En este sentido las resoluciones descartan la solución pacífica y se rompía el respeto a la soberanía iraquí.

Además, las resoluciones al no precisar la siguiente medida de coerción contra Irak, y al dejar abierta la proposición de que los Estados Miembros decidieran por sí mismo “los medios necesarios” contra Irak, querría decir que ellas propiciaron a que se decretará la guerra contra Irak, con lo cual el artículo 43 fue puesto en marcha.

Luego el artículo 51 del Capítulo VII señala que: “Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales”. Entonces esto querría decir que como la ONU estaba mediando entre Kuwait y el Estado agresor: Irak, y que la progresiva gravedad de las resoluciones ya no dejó otro camino que el de la guerra, por lo cual querría decir que la ONU declaró la guerra a Irak. Y más aún, querría decir que la ONU enfatizó la “defensa colectiva”, señalada por el artículo 51, al momento en que ninguna disposición menoscabó el derecho inmanente a la legítima defensa, es decir que la defensa individual o colectiva tuvo prioridad para las Naciones Unidas sobre los derechos del Estado de Irak. Esto sencillamente no es así, en realidad la ONU no declaró la guerra a Irak ni propicio la defensa colectiva, dada la difícil situación económica misma que unida a la crisis de credibilidad dada la difícil situación económica misma que unida a la crisis de credibilidad que enfrenta ha motivado a que su personalidad jurídica sea

manipulada por los intereses de los Estados Unidos, y además de que éste es quien ha tomado la batuta para dirigir las operaciones, de diversas maneras, contra Irak.

Y en tercera, las resoluciones se complementan, una a otra, lo que a una le falta la otra le viene a completar de tal suerte que su coerción sobre Irak ha ido incrementando la deplorable y desesperante situación de su pueblo.

La Resolución 715 (1991), del 11 de octubre, como complemento de la Resolución 687 (1991) y de la 707 (1991) en torno al control del armamento iraquí volvió a señalar por tiempo indefinido la inspección y destrucción por la Comisión Especial de las armas de destrucción masiva, misiles balísticos, biológicos y químicos. Esta Comisión reportó en el mes de agosto que Irak no contaba con armas biológicas y sí químicas que no había utilizado en la guerra del Golfo Pérsico, mismas que la Comisión destruyó.

Estados Unidos y la Gran Bretaña son los dos países que han apoyado con mayor vigor la aplicación de las sanciones. Aunque se mencionó que las fuerzas estadounidenses, una vez terminadas las hostilidades bélicas, fueron las últimas en abandonar el territorio iraquí, en realidad nunca lo ha hecho pues siempre están al pendiente de encontrar un pretexto para intervenir en Irak, y las disposiciones de las resoluciones les han brindado esa posibilidad.

### 3.3 La intervención de Estados Unidos en el conflicto entre Irak y Kuwait. Guerra del Golfo.

Si por un lado el conflicto entre Irak y Kuwait era sólo de delimitación de fronteras y sólo sobre ese punto debió versar la solución por la vía pacífica, con la participación de Estados Unidos el asunto tomó proporciones catastróficas dando lugar a la Guerra del Golfo y que una vez consumados los hechos y analizando los resultados se deduce que la responsabilidad de Estados Unidos sólo fue la defensa de sus intereses políticos, económicos y militares. Sobre la base de los mismos, y una vez que se ha hecho mención aparte de la manipulación por parte de Estados Unidos de las resoluciones del Consejo de Seguridad, continuamos con las medidas más relevantes del plan de aniquilamiento del gobierno iraquí mismas que constituyen diferentes tipos de intervención vistos en el primer capítulo del presente trabajo.

Como una de las primeras medidas fue el desgaste económico y psicológico de Irak. A pocas horas de que Irak invadiera Kuwait el 2 de agosto el gobierno estadounidense toma la decisión de prohibir todo comercio con Irak y congela todos los fondos iraquíes y kuwaitíes en los Estados Unidos por lo que se considera que Estados Unidos empezaba a preparar el campo para garantizar posteriores incursiones. Conjuntamente con esta intervención económica emprende una intervención diplomática, aliado a Gran Bretaña, bajo el argumento de buscar una “solución pacífica” al conflicto según el gobierno norteamericano, cuando sus verdaderos



intereses eran el lograr el consenso de repudio contra la actitud iraquí y de descrédito de Saddam Hussein; consenso que con el tiempo justificaría la actitud posterior de Estados Unidos. Así el Secretario de Estado James Baker viaja a Moscú en donde el conjunto con su homólogo soviético Eduardo A Shevardnadze emiten una declaración condenando “la brutal e ilegal invasión de Kuwait”.<sup>7</sup>. Las visitas y telefonemas diplomáticos hicieron efecto uniéndosele 31 Estados más para enfrentar a Irak.

Dos horas después de que se iniciara la Guerra del Golfo a las 0 horas del 17 de enero GMT de Washington de 1991, el presidente Bush en un mensaje televisivo dirigido al pueblo norteamericano, desde la Casa Blanca, anunció la grave decisión tomada haciendo a un lado los esfuerzos por lograr una solución pacífica y conforme al Derecho con Irak. Sin demora y apresuradamente, una vez que finalizó el plazo señalado por la Resolución 678 (1990) hacia el 15 de enero de 1991 para que Irak se retirara del territorio iraquí, el gobierno de Estados Unidos decide intervenir militarmente en el conflicto territorial entre dos países árabes política y geográficamente ubicados. En ese mensaje televisivo Bush mencionó sus objetivos: restaurar al legítimo gobierno en su legítimo puesto y lograr el cumplimiento de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; logrando esos tres primeros objetivos se restauraría la paz e Irak viviría como un miembro pacífico y cooperativo con la familia de las naciones

---

<sup>7</sup> “Cronología”, El Libro del Año, 1991, Encyclopedia Británica Publishers, inc. S.A., Estados Unidos de America , p. 51.

fortaleciéndose así la seguridad y la estabilidad en el Golfo. También consideraba destruir el potencial de bombas nucleares de Saddam Hussein, armas químicas, artillería y tanques. Señaló que no habría otro Vietnam y que la lucha no se prolongaría, que las pérdidas se reducirían a un mínimo absoluto. Mencionó que no había hostilidad contra el pueblo iraquí, su fin no era la conquista sino la liberación de Kuwait. Indicó que tenían la oportunidad de construir un nuevo orden en donde gobernaría el imperio del derecho y no el de la jungla entre las naciones, un nuevo orden donde las Naciones Unidas ejercerían su función de mantener la paz.

A través de este mensaje el presidente Bush señalaba los objetivos para la guerra los cuales iban más allá de lo establecido por las doce resoluciones que había sancionado el Consejo hacia el 29 de noviembre de 1990; en cuanto anunciaban la destrucción de la mayor parte del aparato militar iraquí. Incuestionablemente esta era una medida legítima en tanto se dirigiera a lograr el sometimiento del “enemigo” y a preservar en lo posible las propias fuerzas. No hubo voces discordantes en el campo de la coalición multinacional, salvo las que iban más lejos reclamando la destitución de Saddam Hussein (el gobierno israelí en primer término), su sometimiento a un juicio internacional y la destrucción completa del poderío militar iraquí<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Cardón, *op. cit.*, 218

Del lado contrario, durante la guerra del Golfo Irak únicamente se defendió, en una lucha de uno contra 32 Estados en un escenario cubierto de arena, el desierto, en donde la muerte vino del cielo vía operación llamada “Tormenta del Desierto” a disposición de la fuerza multinacional. Aunque Irak tenía superioridad en tanques, la multinacional era abrumadoramente superior en el ámbito aéreo y naval, además de que prácticamente Irak no hizo uso de su potencial aéreo permaneciendo sus aviones resguardados en sus hangares subterráneos y otros llevados a Irán. También es de considerarse la capacidad tecnológica, de planeación y de comunicación de Estados Unidos en referencia con Irak . El Pentágono arrojó una evaluación del arsenal utilizado durante el primer día de operaciones que fue de 18,000 toneladas con capacidad destructiva mayor que la bomba atómica arrojada en Hiroshima en 1945. La destrucción material que ha sufrido Irak ha tenido resultados apocalípticos que de una sociedad muy moderna a enero de 1991 ha quedado reducida a su mínima expresión a finales de febrero del mismo año. Se ha devuelto, por algún tiempo, a Irak a una etapa preindustrial en donde el 90% de los trabajadores industriales se les redujo a la inactividad, y para mediados de marzo carecían de ingresos. La agricultura destruida, el agua contaminada con escasez de químicos para tratarla y con cerca de 9,000 viviendas destruidas en Bagdad y Basora.

Con la intervención de Estados Unidos los objetivos del líder iraquí adquirieron márgenes de mayor ambición y extensión. El Gobierno estadounidense hizo circular la idea de que la invasión de

Kuwait por Irak era un primer paso de las intenciones de Hussein por extender su dominio, posteriormente sería Arabia Saudita y después avanzar hacia el dominio del Medio Oriente. La propagación de política subversiva en contra de Saddam Hussein es una de las formas de intervenir políticamente en los asuntos externos de Irak puesto que tiende a crear una imagen de rechazo de la actitud iraquí; forma de intervención que le permite ganar adeptos fundamentalmente entre los países árabes de la región del Golfo Pérsico.

Tras sus propias deducciones el gobierno norteamericano toma la decisión de enviar tropas a Arabia Saudita, el 8 de agosto de 1990 según para proteger a este país en una operación llamada “Escudo del Desierto”, cuando Irak en ningún momento mencionó ni realizó operaciones que indicaran interés por ocupar otra nación, y así lanzó un llamado a la “guerra santa” sus razones eran religiosas más no políticas.

La intervención política de Estados Unidos contra Irak justifica la movilización de sus tropas a la región, pero también oculta su interés por prepararse (provisoriamente) para un enfrentamiento con Irak. Desde este punto de vista, Estados Unidos ya había decidido la solución: guerra. Aún más, el hecho de que Estados Unidos apostara sus fuerzas militares en Arabia Saudita respondió a uno de los puntos estratégicos de su plan contra Irak, pues se le hizo creer al gobierno iraquí que la intervención militar procedería por tierra desde Arabia Saudita por lo que Irak procede a contener

dicha intervención estableciendo un poderoso sistema defensivo en su frontera con Arabia Saudita, más la ondanada bélica de Occidente no sólo procede de este lugar sino también del oeste y de la costa de Kuwait dándose la aplicación de la estrategia “de acción directa” lo que implica el debilitamiento del enemigo antes del ataque, obteniéndose la derrota de Hussein a 100 horas de haberse iniciado la operación terrestre, ofreciendo el presidente iraquí su rendición incondicional el 27 de febrero. Por mar la operación anfibia tuvo gran influencia para desgastar al enemigo, sin embargo la operación “Tormenta del Desierto” fue la fase que culminó con el enemigo. En esta guerra no se utilizaron armas químicas, ni biológicas pero sí napalm por el gobierno norteamericano que tiene efectos crueles, en un bombardeo muy superior al registrado contra Vietnam en su momento.

Dada la capacidad bélica de Estados Unidos, por sí solo hubiera combatido a Irak más la acción no debía presentarse como unilateral sino más bien colectiva. El Derecho Internacional hace alusión al uso de la fuerza por amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto había que configurar un ejército multinacional, así Estados Unidos presiona a los Miembros de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) y a los países árabes en el Golfo Pérsico para que se le unieran.

De igual manera, el interés por intervenir en un país no debía exhibir márgenes unilaterales sino debía de proceder de un interés general, por lo que una vez preparado el campo de batalla por Estados

Unidos sólo faltaba la base legal misma que las resoluciones la configuraron, y la Resolución 678 (1990) con arreglo al Capítulo VII de la Carta, titulado “Acción en el caso de Amenaza a la Paz, quebrantamientos a la Paz o Actos de Agresión” mediante el cual Irak adopta el carácter de ser una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y así se justificaba que Estados Unidos hubiera dirigido “todos los medios necesarios” contra Irak; es decir, el arsenal militar para combatirlo. Un Irak que amenaza la paz y la seguridad internacionales y 32 Estados que se defienden colectivamente contra él.

Ahora es necesario extenderse un tanto sobre la manipulación que Estados Unidos realizó de la Organización de las Naciones Unidas.

Gran responsabilidad tuvo la ONU en los resultados desastrosos para Irak, desde el momento en que autorizó utilizar los medios necesarios para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (Resolución 678) lo que Estados Unidos tradujo como “guerra”, y que en conjunto las resoluciones del Consejo constituyeran la base legal para justificar la intervención de Estados Unidos en Irak.

La ONU fue presa fácil de los intereses del gobierno estadounidense como una pieza más de su plan contra Irak por el hecho bien conocido en la escena internacional de la crisis económica que enfrenta la ONU, teniendo que depender de las contribuciones que los Estados Miembros realizan cuyo principal

contribuyente es Estados Unidos, esto que se aúna a la crisis de credibilidad sobre la eficacia de las funciones de las Naciones Unidas. Dentro de esas circunstancias y en un momento por recobrar la confianza en ella da margen a que se ponga en práctica el artículo 43 del Capítulo VII de la carta que nunca se había autorizado su aplicación durante los 45 años que tenía de existencia.(Ver anexo).

Este artículo se refiere a la cooperación que los Estados Miembros deben otorgar a la ONU con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales mediante la firma de un convenio entre el Consejo de Seguridad y los Miembros individuales, el cual estaría sujeto a ratificación. Sin embargo, una vez que la Resolución 678 (1990) con arreglo al artículo 43 exhortó a los Estados Miembros a “contribuir” en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, Estados Unidos prescindió de la supervisión del Consejo de Seguridad; ahora todo dependía de su sagacidad para lograr el éxito sobre Irak, después de ese paso solo faltaba convencer al Congreso norteamericano para que autorizaran al presidente Bush a hacer uso de las fuerzas nacionales.

El presidente Bush en nota dirigida al Congreso norteamericano solicitó el apoyo de ambas cámaras para disponer de los medios necesarios para implementar la Resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad, enfocando la atención internacional en la resolución del Consejo es como tergiversó de que la guerra contra Irak era una guerra de Naciones Unidas. Nuevamente se descarta esa

posibilidad puesto que las fuerzas armadas que actuaron en cooperación con Kuwait no fueron puestas a disposición del Consejo, ni éste tuvo a su cargo, por intermedio del Comité, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas que debían haber luchado bajo su autoridad (artículo 47, Capítulo VII). Tampoco hubo “convenios especiales” entre el Consejo y los Estados que participaron en la aplicación de medidas coercitivas contra Irak<sup>9</sup>.

Tras la Guerra del Golfo, el presidente Bush sostuvo en varias ocasiones que la Guerra del Golfo había sido un triunfo de las Naciones Unidas, así lo declaró en un mensaje televisivo desde la Casa Blanca, el 28 de febrero; “esta es una victoria para las Naciones Unidas, para toda la humanidad, para el imperio del derecho y para lo que es recto”<sup>10</sup>.

No obstante, las Naciones Unidas únicamente obtienen responsabilidad por el hecho de que no hicieron lo pertinente para evitar la guerra, y de haberse prestado para ser manipulada por Estados Unidos desde el punto de vista en que las resoluciones del Consejo de Seguridad constituyeron la base legal que Estados Unidos requería para intervenir en Irak. Pues la guerra ya había sido decidida por Estados Unidos mucho antes de que la ONU sancionara la Resolución 678 (1990) que fijó el “arranque” de la guerra para el 15 de enero de 1991, cuando que Estados Unidos ya

---

<sup>9</sup> Ibidem., p. 258

<sup>10</sup> Discurso del Presidente de los Estados Unidos, George Bush, Documento Oficial Norteamericano ARF 403, del 28 de febrero de 1991.



había decidido combatir a Irak ello lo demostró el desplazamiento de fuerzas militares a la región del golfo el 8 de agosto de 1990.

En el mismo sentido, el hecho de que el Secretario General de las Naciones Unidas no haya dado muestras de esforzarse por conseguir la solución pacífica entre Irak y Kuwait “registrándose dos veces únicamente su presencia en la región del Pérsico) mostró que la decisión de la solución ya había sido tomada y que ésta no procedía de la ONU.

Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, según informaciones periodísticas, mencionó en una ocasión: “Esta no es una clásica guerra de las Naciones Unidas, en el sentido de que no hay un control de las Naciones Unidas sobre las operaciones, no hay bandera de las Naciones Unidas, cascos azules, o cualquier compromiso del Comité de Estado Mayor. “El C.S. que ha autorizado las acciones, es informado sólo después que ellas han tenido lugar, cada dos o tres días, por Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos”<sup>11</sup>.

### **3.4. La intervención de Estados Unidos ante la insurrección de kurdos y chiitas.**

Para Estados Unidos el devastamiento sufrido por Irak a raíz del ataque militar y por las sanciones impuestas por la ONU no fue

---

→ <sup>11</sup> Bassir Poor, “Un entréion avec la Secretaire General des Nation Unies”, Le Monde, 9 de febrero de 1991 y otros, cit. pos. Cardón, op. cit., p. 258.

suficiente. Tales medidas no derrumbaron el equilibrio de poder sostenido por Saddam Hussein. El hombre “fuerte” de Irak se mantenía en el poder. Esa realidad condujo al gobierno estadounidense a dirigir la actividad de su intervención al equilibrio de poder, a derrocar a Hussein. Ahora la estrategia era el atacarlo desde el interior de sus fronteras territoriales provocando la desestabilización político-social que tendiera a la caída de su régimen.

En varias ocasiones el presidente Bush ha hecho manifestaciones de su adhesión contra el presidente iraquí como: “Si los iraquíes deciden librarse de su líder, el hecho facilitara el proceso de paz y el regreso de la comunidad de las naciones<sup>12</sup>

Bush se aprovecha de inconformidades y viejos reclamos entre ciertos grupos de la población iraquí, como son los kurdos y los chiitas, para incitarlos a que se subleven contra el gobierno establecido, haciéndoles creer que su gobierno se encuentra debilitado por los recientes acontecimientos y que es la oportunidad de lograr sus viejos anhelos mediante la salida de Hussein del poder, haciéndoles creer que contarían con su ayuda material.

Los deseos norteamericanos de aplastar a Hussein son compartidos con Turquía, Israel y Gran Bretaña, más Hussein es apoyado por las fuerzas armadas y por una buena parte de su pueblo, y por la

<sup>12</sup> J. Crespo, La Nación, 2 de Marzo de 1991, *ibid.*, p. 276.

opinión internacional quien entre la mayoría de los Miembros del Consejo de Seguridad prevalecía la idea de que debía evitarse la desintegración de ese país y preservar la integridad territorial; que el vacío de poder que se suscitara al derrocar a Saddam provocaría un caos entre sus propios ciudadanos o entre los gobiernos de los países vecinos por llenarlo.

En el caso kurdo, sociológicamente el pueblo kurdo constituye una nación que cuenta con una extensa trayectoria histórica y que ha conservado su lengua, cultura y tradiciones a través de los siglos, y políticamente su idea de constituir una comunidad e identidad común ha perseverado, así como sus aspiraciones de libertad. Geopolíticamente, el Kurdistán es una región de gran interés para occidente con sus 520 000 km<sup>2</sup> sus mantos de agua, petróleo y tierras fértiles. Una región que históricamente ha sido residuo de los intereses de occidente y que desde el imperio otomano ha sido explotada por Francia y Gran Bretaña, y que una vez que este imperio se dividió esos dos países tuvieron el cuidado de dividir el territorio del Kurdistán para desmembrar la cohesión que siempre les ha caracterizado, con el fin de continuar explotando su riqueza. Y aún cuando el Tratado de Sévres de 1920 incluía la posibilidad de autonomía cuando el pueblo kurdo demostrara su capacidad para constituirse como un Estado el Tratado de Lausana de 1923 lo abrogó desapareciendo las esperanzas del pueblo kurdo por configurar un Estado independiente por ese medio.

Una de las razones por las cuales al pueblo kurdo se le ha negado el derecho de la autodeterminación, según pretexto de ciertos Estados, es la falta de unidad y destreza diplomática<sup>13</sup>. Lo cierto es que ningún Estado se ha propuesto apoyar la causa kurda resultándoles de mayor conveniencia sus relaciones diplomáticas con los gobiernos a los que se les repartió el territorio del Kurdistán. Antes, al contrario las aspiraciones kurdas han sido manipuladas por gobiernos corruptos para que el pueblo kurdo se una a su causa con la promesa de que se les apoyara a lograr su autodeterminación. Así ocurrió con Irán en 1966 y durante la guerra Irak-Irán de 1980-1988 con Israel en 1966 y en 1972. Ahora, después de la Guerra del Golfo el gobierno norteamericano vuelve a utilizar al pueblo kurdo.

En el caso chiita el descontento con el gobierno iraquí está relacionado con el deterioro de la provincia de Basora, lugar que ellos habitan, por la concentración del bombardeo de la fuerza multinacional; con la influencia que Irán ejerce con los chiitas iraquíes suscitándose una identificación político-religiosa entre chiismo iraní y chiismo iraquí, además por el hecho de que el Ayatolah Mohamed Bahr al-Hakim, quien se encuentra exiliado en Irán y desde ahí, organiza células guerrilleras en el sur de Irak con el fin de derrocar a Hussein.

---

<sup>13</sup> Munir Morad, "The situation of kurds in Iraq and Turkey", cit. pos., Philip Kreyenbroek, y Stefan Eperl., (comps) *The kurds*, Ed. Routledge

Sobre esas circunstancias las operaciones se le facilitan al gobierno estadounidense para exacerbar los ánimos, aún más, de kurdos al norte y de chiitas al sur de Irak; dos movimientos que lograron conmocionar a la nación iraquí.

En un principio, cuando esas dos minorías se sublevan contra el gobierno iraquí y sienten la represión gubernamental nacional los kurdos solicitan el apoyo estadounidense, el gobierno de Bush responde que no intervendrá en asuntos de jurisdicción interna de Irak pero esta actitud no era del todo absoluta, pues desde entonces el presidente Bush dejó ver su postura ante la guerra civil iraquí ubicándose del lado contrario a Saddam Hussein, así lo hizo saber desde el momento en que advertía al gobierno iraquí de no estar de acuerdo con la represión ejercida contra el propio pueblo iraquí, o que no usara tal o cual tipo de arma, como el napalm, para sofocar el levantamiento o el derribo de aviones y helicópteros utilizados por el gobierno iraquí para combatir a los insurrectos pretextando el gobierno norteamericano que el sobrevuelo de esos artefactos constituía una violación a las cláusulas del cese al fuego provisional, Resolución 682, 2 de marzo de 1991, misma que establece que Irak debe poner término a las aeronaves de combate. Además de que Estados Unidos bombardearía las unidades militares iraquíes si no hacía caso omiso de sus observaciones, y de lo dispuesto por las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Aunque Estados Unidos acusó al gobierno iraquí de usar napalm y armas químicas para reprimir a su propio pueblo, una misión iraquí

desmintió tales versiones ante el Consejo de Seguridad. Otro hecho contribuyó a salvar la imagen de Saddam y fueron las declaraciones del pueblo kurdo quienes indicaron que si bien buscaron su autonomía no deseaban que por su causa se desmembrara el territorio iraquí. Por otro lado, si bien es cierto que el gobierno iraquí ante la insurrección respondió con una contraofensiva para socavar el levantamiento de ambos frentes también es cierto que les ofrece amnistía para el cese de las hostilidades y diversas concesiones de toda índole: políticas, económicas y sociales, para que retornara la calma al país, sin embargo la intervención extranjera conduce a que los resultados escapen a su control.

La masiva fuga de beligerantes kurdos y chiitas que se refugian en territorio iraní y turco conducen a que Turquía, Irán, Austria, Bélgica, Francia, Gran Bretaña y los Estados Unidos soliciten la intervención de la ONU en Irak, misma que adopta la Resolución 688 (1991) en la que se condenan los actos perpetrados contra la población iraquí, cuyas consecuencias ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Cuba, Yemen y Zimbabwe votan en contra de esa resolución pues consideran que ella implicaba una intervención en los asuntos internos de un Estado, lo que está expresamente prohibido por el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad realiza una serie de funciones en Irak que desplazan al gobierno iraquí de sus funciones para atender a la

población civil iraquí, y en especial a los kurdos; le exige poner fin a la represión y que permita la entrada a organizaciones internacionales humanitarias para otorgar asistencia al pueblo iraquí.

Por su parte, el gobierno iraquí, a través de su representante en la ONU afirmó que la agresión de Estados Unidos y sus aliados era la responsable de la quiebra del orden en su país.

Hasta el 6 de abril de 1991, Bush anunció un plan de ayuda extraordinario a los miles de fugitivos iraquíes, por supuesto sin acuerdo con el gobierno iraquí. A partir de entonces Estados Unidos se involucra abiertamente en el conflicto iraquí. Para el 11 de abril el gobierno estadounidense advirtió a Irak que no debía emplear fuerzas terrestres o aéreas más allá del paralelo 35 que atraviesa el norte de Irak, y que implementaría una acción militar si Saddam no cesaba la represión. Poco tiempo después Bush anunciaba la creación de campamentos al norte de Irak para los refugiados en Irán y Turquía los cuales se transformaron en una zona de seguridad. Esta operación fue apoyada por Francia, Gran Bretaña, con un plan de ayuda perpetrado por Turquía, Alemania y el Secretario General de las Naciones Unidas. Con el fin de establecer y acondicionar la zona de seguridad los nacionales de otros entraban y salían de Irak y disponían de todo lo necesario. Además un vocero del Pentágono anunció el establecimiento de una "fuerza de reacción rápida" integrada por 13 000 soldados para hacer frente a eventuales acciones iraquíes.

Para el gobierno iraquí el establecimiento de esos campamentos consistía en una nueva injerencia de Estados Unidos en los asuntos internos de Irak, y lo consideró una violación a su soberanía.

Aún más, Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia fijaron un plazo perentorio para que Irak retirara sus tropas a fin de facilitar la ayuda humanitaria internacional a los refugiados y también se vedó el acceso de las tropas gubernamentales iraquíes a esa zona de seguridad. Luego en convoyes norteamericanos se iniciaron los procesos de repatriación de kurdos a dicha zona desplazándose fuerzas de los aliados para apoyar la operación "Provide confort" al norte de Irak. Para el 12 de julio desmantelan sus instalaciones de esos tres países dando paso al establecimiento de "casco azules" para la vigilancia de dicha zona retirándose sin antes advertir al gobierno iraquí que volverían a intervenir militarmente si perturba la paz de la zona o impedían la ayuda humanitaria auspiciada por la ONU y las organizaciones humanitarias, como la OMS (Organización Mundial de la Salud), UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

Mediante la intervención militar de Estados Unidos en Irak para proteger a kurdos y chiitas de la represión a manos de la Guardia Nacional iraquí se crean dos zonas de exclusión aérea sobre el espacio aéreo de Irak. La primera se establece el 1 de abril de 1991 que pasa por el paralelo 36 que protege a kurdos al norte de Irak prohibiendo el vuelo de aeronaves y helicópteros de las fuerzas gubernamentales iraquíes; y otra zona de exclusión aérea



establecida en agosto de 1992 la cual pasa por el paralelo 32 y protege a chiitas al sur del país, mismas que facilitan las operaciones de asistencia humanitaria.

El establecimiento de la zona de seguridad tanto como las zonas de exclusión aéreas constituyen una violación a la integridad territorial. Son una parte de población y de territorio iraquí que han sido separados del resto del territorio a voluntad de Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia y Naciones Unidas principiando así una sección de Facto, misma que no es reconocida por el Derecho Internacional.

La asistencia humanitaria dio paso a la intervención humanitaria, cuyo papel de la ONU fue el de darle el carácter legal a dicha imposición, y la intervención militar de Estados Unidos le dio el carácter obligatorio y definitivo, sobre estas bases Irak tuvo que ceder. Las organizaciones humanitarias tanto los gobiernos que las apoyaron dispusieron y acondicionaron todo lo necesario para otorgar la ayuda humanitaria, con libertad de paso, acción y dirección bajo el argumento de que la Resolución 688 los autorizaba.

Los intereses políticos norteamericanos aún sobre las cuestiones humanitarias privan por la siguiente razón: a instancias de la Asamblea General se formó una Comisión que se encargaría de la asistencia humanitaria a la población iraquí afectada por los efectos nocivos de la Guerra (operación "Tormenta del Desierto") y una

vez que las hostilidades cesaron esta Misión cruza las fronteras iraquíes y empiezan a desempeñar sus funciones. A los primeros cinco días de su estancia en Irak la Misión reporta un panorama deplorable de toda la población iraquí, pero fundamentalmente de niños y mujeres embarazadas quienes requerían de salubridad para protección contra enfermedades contagiosas, alimentos, vacunas, medicinas, agua potable, entre otros. En vista de ese reporte, el Consejo de Seguridad altamente preocupado adopta dos decisiones (22 y 28 de marzo de 1991) autorizando la importación de todas las provisiones necesarias. En ello el gobierno iraquí sólo debía garantizar las medidas requeridas por la Misión para repartir la ayuda humanitaria. Por el hecho de que coincidiera la labor de esa misión con la guerra civil iraquí, el margen de análisis antes descrito ya no correspondió a los efectos de la “Tormenta del Desierto” ahora se debía atender a la población civil iraquí por la violación de los derechos humanos que el gobierno iraquí ejercía contra su propio pueblo, y principalmente contra kurdos. Con la Resolución 688 la agresión interna es interpretada con amenaza al orden internacional lo que da paso a la intervención humanitaria en los asuntos de un Estado; constituyó una respuesta internacional legitimada de paz, que continuó tras la paz que implantó Estados Unidos con la operación “Tormenta del Desierto”.

Por ello, las medidas que se emplearon para facilitar la operación humanitaria tenía una base jurídica la cual una vez más privaba sobre la soberanía de Irak.

Aún cuando se pretendió centrar la opinión internacional sobre el gobierno iraquí como principal causante de la miserable e insalubre condición de la población iraquí, la realidad de los hechos pronto se supo por los informes de las misiones humanitarias en Irak las cuales dejaron entrever que los efectos nocivos no provenían de la actitud gubernamental iraquí pues en la medida de lo posible el gobierno proveía de alimento a su población, "La gente no muere de hambre gracias al régimen de racionamiento y las tarjetas de racionamiento establecidas por el Gobierno y por conducto de las cuales el Gobierno suministra casi gratuitamente el 60% de las necesidades básicas de cada persona. Este sistema asigna a cada ciudadano una ración mensual de 9 kilos de harina, 2.75 kilos de arroz, 1.5. kilos de azúcar, 500 gramos de aceite de cocinar, una pequeña cantidad de té, una pastilla de jabón y algunos detergentes, lo cual ofrece los medios de sobrevivir, pero no de vivir normalmente, la mal nutrición va en aumento. Hemos observado casos de parálisis y de incapacidades que habían desaparecido totalmente en Irak, según afirmó un representantes de UNICEF...la situación más grave es la falta de medicina. Actualmente el Irak recibe sólo el 10% de los volúmenes que solía recibir antes de la guerra, incluida la asistencia humanitaria"...<sup>14</sup>

Aparte de los efectos de la guerra las organizaciones humanitarias reconocen que el embargo económico impuesto por el Consejo de Seguridad es también responsable de tal situación en Irak. En el informe E/CN. 4/1993/ NGO/52 del 21 de abril de 1993 del

---

<sup>14</sup> Le Monde, 4 de febrero de 1993.

Consejo Económico y Social (ECOSOC) se subraya que debido al embargo económico la mortalidad infantil aumenta en una 400% cada año, que las secuelas psíquicas y físicas afectan a toda la población, que la falta de herramientas y materias primas conduce a que siga incrementándose el desempleo y la inflación, que se impida trabajos de reconstrucción, y al privar a Irak de sus medios de producción y la explotación de sus recursos naturales expone a su población a condiciones de vida inhumanas. Además indica que la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad reconocen que el Irak cumple con la mayoría de las cláusulas de las resoluciones de las Naciones Unidas desde el cese al fuego. Por esta razón solicita que en el 49 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se revisaran las graves violaciones de los derechos humanos resultantes del embargo económico en el Irak, y que la Comisión haga lo posible para que se le levante ese injusto embargo a Irak.

Otros países se han unido a esa idea en base a la buena disposición del gobierno iraquí para el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de que se levante el embargo económico, como es Rusia y China.

Otro hecho contribuye a la idea de que los intereses políticos privan sobre las cuestiones humanitarias en donde la alianza entre Estados Unidos y Turquía es determinante. Turquía viola las fronteras territoriales iraquíes para implementar una ofensiva de ataque llamada "Operativo Cero" la cual tiene por objetivo

eliminar a miembros kurdos del Partido de Trabajadores del Kurdistan (PKK) y según el gobierno turco operan en el norte de Irak buscando la sucesión del Kurdistan turco, lo cual atenta contra su integridad territorial. Mediante este operativo el gobierno turco ha cometido innumerables agresiones tanto a los derechos humanos de los kurdos en Irak como a su soberanía, y sin embargo, ningún país, ni organización humanitaria, ni la ONU han hecho algo por contener tal abuso. A través de amonestaciones inconclusas han permitido que Turquía efectúe sus objetivos durante un tiempo mayor que el empleado en la Guerra del Golfo para hacer salir a Irak de Kuwait. Entonces la pregunta es: ¿Dónde está la protección de Estados Unidos que ofreció intervención militar si se perturba la calma de la zona de seguridad? Quizá esa amenaza era sólo para el gobierno iraquí. Y ello es debido a que durante la Guerra del Golfo Turquía se alía a la fuerza multinacional, y en cumplimiento de los acuerdos de la ONU contra Irak por la invasión a Kuwait cortó el flujo de petróleo iraquí por el oleoducto que atraviesa su país, y durante la guerra permite usar a los aliados sus bases aéreas contra Irak.

### **3.5 La intervención de Estados Unidos ante la invasión de Irak a las fronteras kuwaitíes.**

La política intervencionista que el presidente Bush realizó contra Irak se mantuvo hasta los últimos días de su ejercicio en el poder.

El 7 de enero de 1993 los aviones y buques atacan emplazamientos de cohetes y una instalación nuclear luego de que Irak rehusó a retirar cohetes que según Estados Unidos habían sido trasladados al sur de Irak.

El 13 de enero el presidente Bush hace bombardear diversas posiciones militares en territorio iraquí bajo la acusación de que Irak violó las restricciones de carácter militar impuestas por el Consejo de Seguridad tras la derrota de Irak con apoyo del gobierno francés y del británico.

El 16 de enero Estados Unidos lanza 40 misiles crucero Tomahawk dañando el hotel al-Rashed donde se alojan visitantes extranjeros corresponsales de prensa y, según Estados Unidos el bombardeo se centro sobre Zafaraniyan, una instalación destinada al desarrollo de armas nucleares situada a 20 kilómetros de Bagdad. Sin embargo, David Kye, portavoz de la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena señala que se trata de una fábrica de equipos eléctricos ajena actualmente al programa nuclear iraquí, dado que los centros de enriquecimiento de uranio a los que abastecía en el pasado están totalmente destruidos.<sup>15</sup>

La llegada del demócrata William Clinton al gobierno de los Estados Unidos de América, el 20 de enero de 1993, en nada cambió la política intervencionista de su antecesor en Irak. Antes

---

<sup>15</sup> "Irak/Estados". Anuario de los Hechos, 1993, Ed. Planeta-De Agostini, S.A., Barcelona, España, 1994, p.18.

al contrario, la enconada lucha contra Irak tomó nuevos bríos con Clinton. Los intereses de potencia imperialista tenían que continuar vigentes, así lo demostró el nuevo presidente desde el momento en que tan sólo tenía unos meses en el poder cuando el 27 de junio hace sentir el peso de su fuerza sobre Irak atacándolo bélicamente bajo la acusación de que Irak había introducido un coche bomba en Kuwait encaminado a asesinar al ex-presidente Bush quien por el 12 de abril se encontraba de visita por aquel país, así lanza 23 misiles Tomahawk contra el cuartel central del servicio de inteligencia Iraquí. La acción fue justificada por Estados Unidos como un ejercicio del derecho, de defensa que figura en el artículo 5 de la Carta de Naciones Unidas.<sup>16</sup>

Después de la agresión de Estados Unidos y pese a la violación de la soberanía iraquí por las labores de la Comisión Especial que instala cámaras para supervisar la posibles producción de armas químicas, biológicas, de destrucción masiva, el 3 de julio. Irak en un principio se niega, pero finalmente termina por cooperar con el interés de que el Consejo le levante el embargo económico; así, para el 19 de julio Rolf Ekeus, Jefe de la Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) para el desarme de Irak anunció que se había llegado a un acuerdo con Irak para el control de sus armas y misiles.

---

<sup>16</sup> "Irak", El libro del Año, 1994, Encyclopedía Británica Publishers, inc. Edit. Diorki, S.A., Estados Unidos de América, p. 236.

Para el año de 1994, el gobierno iraquí adopta nuevas medidas con el fin de que la ONU retome el caso del levantamiento de las sanciones económicas contra su país. Con tal intención moviliza un ejército compuesto por 10 000 soldados hacia las fronteras con Kuwait, uniéndoseles a su vez, miles de civiles iraquíes quienes se aproximan junto con los militares iraquíes a 20 kilómetros de sus fronteras con Kuwait, entrando en ocasiones a la zona desmilitarizada establecida entre los dos países en apoyo a las demandas de su gobierno ante la ONU. Sin embargo, las fuerzas aliadas de Estados Unidos y el Reino Unido no titubean en restringir cualquier estrategia del gobierno de Saddam, y responden enviando fuerzas militares a la zona, lo mismo que el gobierno de Kuwait desplaza sus tropas a sus fronteras con Irak para prevenir una eventual agresión por parte de Irak. Ante la amenaza de una nueva intervención militar en su país Saddam Hussein ordena el retiro de sus fuerzas militares replegándolas hacia el norte, el 10 de octubre. Más el gobierno estadounidense realiza un nuevo envío de aviones de combate a la zona con el pretexto de que sus satélites espías no habían registrado ningún movimiento de retirada. Al mismo tiempo una resolución unánime del Consejo de Seguridad advertía a Irak de las consecuencias que podría acarrear este hecho o cualquier acto de intimidación contra sus vecinos.

Una vez registrado el fracaso de ese intento, el presidente Hussein busca la intermediación diplomática, y es así como el 13 de octubre sostiene una entrevista con Andrei Kosirev ministro de asuntos exteriores ruso, en donde el presidente iraquí expresa su intención



de reconocer la soberanía de Kuwait y las fronteras establecidas por la comunidad internacional tras la derrota del Pérsico, como un intento más por lograr el levantamiento del bloqueo económico. El ministro Kosirev ofrece sus buenos oficios para actuar de mediador ante el Consejo de las Naciones Unidas. Finalmente, el 10 de noviembre, el régimen iraquí respaldado por el parlamento reconoce la soberanía del Estado de Kuwait y se compromete a respaldar la inviolabilidad de sus fronteras internacionales demarcadas en 1991 en la Resolución 833 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.<sup>17</sup>

A pesar de la disposición iraquí, el Consejo de Seguridad no llegó a ninguna resolución relativa al cese del embargo económico. El cual continúa ejerciendo sus efectos físicos y psicológicos en la nación iraquí durante el año de 1995, provocando varios brotes de tensión e inestabilidad social que el régimen de Hussein reprimió con dureza y cuya acción más representativa fue el saldo de 30 muertos y cientos de heridos a finales de mayo en una acción policial. También pronto se empezaron a manifestar fisuras dentro del gabinete iraquí y dentro de los propios miembros de la familia de Hussein a mediados de marzo su hijo sufrió un atentado resultando mal herido, y el 14 de junio se produjo un intento de golpe de Estado. La situación en el Kurdistán derivó en una serie de luchas internas y abusos de poder suscitándose graves violaciones a los derechos humanos según informe de Amnistía

---

<sup>17</sup> "Cronología", El libro del Año, 1995, Encyclopedia Britannica Publishers, inc., Edit. Diorki, S.A., Estados Unidos de América, p. 55.

Internacional hecho público a finales de febrero. Como respuesta a dichos disturbios las Naciones Unidas congelan su ayuda al Kurdistán, lo que es aprovechado por tropas del ejército turco que compuestas por 35 000 soldados cruzan la frontera turco-iraquí, en misión de castigo por las acciones de la guerrilla kurda en territorio turco.

La característica principal de la política exterior del régimen iraquí se ha enfocado al logro del levantamiento del embargo económico con la oposición férrea de Estados Unidos en unión a varios países árabes exportadores de petróleo los cuales hacen sentir su influencia el 12 de marzo de 1995 en las Naciones Unidas logrando el rechazo al levantamiento de las sanciones económicas, en contra de la opinión de Francia, Rusia y China.

A principios de agosto el poder de Saddam sufre otro crítico momento, con la fuga de dos miembros de su gabinete y familiares suyos, mediante la fuga de dos de sus yernos y sus hijas (además primos del presidente, quienes ocupaban puestos importantes dentro del gobierno de Irak y por lo tanto poseedores de importantes secretos militares. Hussain Kamel Hasan de 37 años ministro de industria y Jefe de la Comisión Militar de Industrialización, considerado como el padre de los programas de armamento iraquí, y el teniente coronel Saddam Kamel Hasan que según sus propias declaraciones dirigió las unidades de lanzamiento de misiles durante la Guerra del Golfo Pérsico. Esta huida fue considerada en las relaciones internacionales de Irak

como un punto de descrédito y un duro golpe para el poder del régimen iraquí. Ambos miembros políticos solicitan asilo al rey Hussein de Jordania quienes desde ese país critican lo equivocado de la política de Saddam Hussein, y al sufrimiento y represión del pueblo a manos del régimen iraquí.

Tal descrédito internacional fue refrendado por el hecho de que el ex jefe de protocolo del presidente iraquí Hussain Rashid Hasan, quien sufrió dos atentados de asesinato en 1993 y 1994, el cual huye a Londres tras de residir un año en Amman, y por la publicación de un libro en Austria en el que otro exiliado, el ex-teniente Latif Yajia, contaba su peripecia como doble del hijo mayor de Hussein Yajia que huye a Turquía tras sufrir nueve atentados en su país.

Después de esas fisuras el presidente Hussein llama a un referéndum para que las urnas legitimaran su gestión al frente de Irak por un periodo de siete años. El Consejo Nacional Iraquí (CNI) solicitó a quienes permanecían dentro de los círculos de poder cerca a Hussein, que el pueblo eligiera, a través del voto secreto del cual dieron fe numerosos observadores extranjeros, Saddam Hussein logró el 99.95% el 15 de octubre de los votos.<sup>18</sup>

Nada difícil resulta comprender que el complot por destituir a Hussein había llegado hasta la familia consanguínea y política

---

<sup>18</sup> "Saddam: entre la defección y la adhesión", Anuario de los hechos, 1995, Edit. Planeta de Agostini, S.A., Barcelona, España, 1996, p. 187.

allegada a Hussein dado que su yerno Hussein Kamel Hasan al ofrecer una rueda de prensa en Amman, la capital Jordana, expone su propósito de derrocar al dirigente iraquí, el 9 de agosto de 1995.<sup>19</sup> Posteriormente, a instancia de Saddam Hussein sus parientes son repatriados y el 23 de febrero de 1996 se anuncia la muerte de ambos yernos a instancias del mismo Saddam.

### 3.6 Réplicas de intervenciones en Irak hacia 1998.

Hacia 1996, tras cinco años de que las hostilidades llegaron a su fin y tras los esfuerzos por el gobierno iraquí para conseguir el cese del embargo económico contra su país, finalmente el Consejo de Seguridad llega a un acuerdo con Irak, un tanto flexible, celebrado el 20 de mayo de 1996 (Resolución 986) el cual autoriza a Irak a reemprender, de forma limitada las exportaciones de petróleo, haciendo ventas por un valor de 2 000 millones de dólares por un periodo de 6 meses con el propósito de comprar alimentos, medicinas y para el pago de indemnizaciones por la invasión de Kuwait. Y en observancia de dicha resolución, es hasta el 9 de diciembre cuando el gobierno iraquí reinicia las exportaciones de petróleo en cantidades limitadas<sup>20</sup>

Por otro lado, Irak continua siendo sujeto de agresiones y violaciones mancillando su soberanía por parte de Estados Unidos.

---

<sup>19</sup> "Irak", El libro del Año, 1997 Encyclopedía Británica Publishers, inc., Edit. Diorki, S.A., Estados Unidos de América, p. 321

<sup>20</sup> "Cronología", ibidem., p. 57.

En ocasiones basta sólo la enunciación de “posibles represalias” contra Irak para que el gobierno estadounidense logre el cambio de actitud de Saddam Hussein.

Para el 1 de septiembre cuando el ejército de Irak ataca la localidad de Suleimaniya, un día después de tomar Arbil, la ciudad más importante del Kurdistán iraquí, Estados Unidos considera que esa acción militar de Irak viola la prohibición de Naciones Unidas de traspasar el paralelo 36 por lo que anuncian posibles represalias, más de esta amenaza pasan a los hechos lanzando tres ataques contra las posiciones iraquíes en el sur del país con el fin, según el gobierno estadounidense, de contener el avance de las tropas de Hussein en territorio kurdo al norte del paralelo 36, y destruir la defensa aérea iraquí. De esa forma, Bill Clinton consigue la retirada del ejército iraquí. Además, entra en vigor una nueva zona de exclusión aérea al sur del paralelo 33 para neutralizar la defensa antiaérea de Irak.<sup>21</sup> y a principios de octubre el gobierno de Estados Unidos establece en el Golfo Pérsico un portaaviones (Nimitz) que vigila la zona de exclusión impuesta por sí mismo, el cual lleva 75 aviones de combate y seis buques de guerra.<sup>22</sup> El conflicto lleva a posponer la Resolución 986 de la ONU hasta diciembre.

Los intereses políticos entre Estados Unidos y sus aliados continúan predominando sobre las relaciones internacionales de

---

<sup>21</sup> Idem., p. 49.

<sup>22</sup> La Jornada, “El portaaviones de Nimitz vigilará la zona de exclusión aérea impuesta por EU”, 13 de octubre de 1997, p. 66.

Irak lo que lleva hacia 1997 a que ni las Naciones Unidas ni potencia alguna ponga en marcha algún plan tendiente a frenar la violación de la integridad territorial de Irak. Dado que el 15 de mayo aviones militares turcos bombardean posiciones del PKK (Partido de Trabajadores del Kurdistán-Partido turco) que según informaciones del gobierno turco, operan al norte de Irak buscando la secesión del Kurdistán turco, así bombardean las poblaciones de Sinath, Jaftanin, Kasan, Jayurt y Sarisavaklar al norte de Irak donde las tropas iraquíes no pueden acceder por las sanciones impuestas por la ONU. Mientras que: “Fuentes militares turcas aseguraron que la agresión continuara, el tiempo que sea necesario para acabar con los campos separatistas”<sup>23</sup> En Ankara, un general turco sostuvo el 13 de octubre que el ejército turco había matado a 727 rebeldes kurdos en la última ofensiva en el norte de Irak truncando la capacidad de lucha de los insurrectos.

Durante 1998, el hostigamiento por parte de Estados Unidos hacia Irak versa sobre la negativa del régimen iraquí para permitir el paso a los inspectores de UNSCOM. A mediados del mes de enero el presidente iraquí anuncia un ultimátum en el cual sostiene que ya no cooperará con la Comisión Especial de Naciones Unidas para el desarme de Irak si las operaciones de ésta no terminan en un plazo de 6 meses. “En tanto la agencia iraquí Ina aseguró que hay un millón de hombres y mujeres que se presentarán como voluntarios para realizar una guerra santa, luego de que ayer Saddam Hussein llamó a sus compatriotas a una movilización voluntaria para exigir

<sup>23</sup> La Jornada, “Exige Irak a la ONU detener la invasión Turca”, 17 de mayo de 1997, p. 55.

el levantamiento del embargo económico contra Irak y enfrentar una eventual agresión militar estadounidense”<sup>24</sup> Esta actitud provoca reacciones en contrario como en Washington donde, Madelein Albright, Secretaria de Estado, señala que Irak no esta en posición de hacer ultimátum, ni fijar condiciones. La ONU por su parte exige explicaciones sobre la “guerra santa” contra la Organización a la que llamó Hussein si las sanciones económicas de la ONU no se levantaban y no terminaban las inspecciones de la UNSCOM.<sup>25</sup>

La ONU envía al presidente de la UNSCOM Richard Butler a Bagdad para entrevistarse con el viceministro Tareq Aziz, el 20 de enero, de cuya comunicación Aziz sostuvo que la mayoría de los expertos que conformaban la Misión Especial eran estadounidenses que cumplían misiones de espionaje para Washington y solicitó que equilibraran las nacionalidades de los especialistas encargados de detectar y destruir armas. Esta solicitud dio origen a que la ONU con apoyo de Richard Butler permitiera la creación de la Comisión Internacional de Evaluación técnica para analizar los avances de los procesos de desarme iraquí compuesta por expertos iraquíes miembros de la Comisión Especial, así como de representantes de los cinco países miembros del Consejo de Seguridad y de Alemania, la cual inició sus operaciones el 1 de febrero de 1998.

---

<sup>24</sup> El Universal, 19 de Enero de 1998.

<sup>25</sup> El Universal, 20 de Enero de 1998.

El gobierno de Irak a través del general Hussam Mohamed Amid, jefe de la Comisión de Vigilancia iraquí, contraparte de la UNSCOM, sostuvo el mismo primero de febrero que Irak esperaba presentar documentos que demuestren que las ojivas nucleares habían sido destruidas, además que los expertos de la UNSCOM eran parciales al negar los avances de Bagdad con respecto a los procesos de eliminación de las armas de destrucción masiva.<sup>26</sup> Después de esa entrevista y en un acuerdo con el gobierno ruso y de la Liga Árabe Irak volvió a permitir las labores de la Comisión en las instalaciones militares iraquíes incluyendo ocho palacios presidenciales mismos que habían sido restringida su supervisión por el gobierno iraquí bajo el argumento de que éstos simbolizaban la seguridad y la soberanía nacionales.

Esta postura iraquí provocó que Estados Unidos y Gran Bretaña incrementaran su presencia militar en el Golfo Pérsico, el Pentágono anunció el envío de 1 200 marines y 3 naves más sumándose a las 20 ya existentes y tres portaaviones (Nimitz, George Washington y el Invencible de Gran Bretaña) que enviarían 6 cazas invisibles Stealth F-117-A y otros seis bombarderos, y un poco más adelante enviarían 600 aviones estadounidenses si Irak insistía en no permitir la libre inspección de UNSCOM, decisión que no fue apoyada abiertamente por los países árabes al analizar la postura de Estados Unidos frente a palestinos e iraquíes que es diferente a la comprometida con Israel. Siria advirtió que una hondonada contra Irak en esos momentos sólo beneficiaría a Israel

<sup>26</sup> "Comisión Internacional de Evaluación Técnica", El Día, 2 de febrero de 1998, p. 23.



que está haciendo todo lo posible por distraer la atención del proceso de paz en Cercano Oriente, y por minar los esfuerzos internacional destinados a salvar el proceso de paz<sup>27</sup> Pese a ello, el ministro del exterior británico es enviado a Arabia Saudita en busca de apoyo para una incursión bélica en Irak, William Cohen, jefe del Pentágono es enviado con la misma misión a Europa logrando la adhesión de Alemania, Polonia, Hungría y República Checa, Arabia Saudita se opuso definitivamente por una nueva intervención bélica en Irak. Poco tiempo después a Estados Unidos se le unen Bahrein, Kuwait, Canadá, Australia y España.

El diario iraní Teherán Times reveló que Israel está a punto de convertirse en una potencia nuclear pues cuenta al menos con 200 ojivas y rehusó firmar el tratado de no proliferación e incluso no permitió que inspectores de la Agencia Internacional de Energía Atómica (OIEA) visitaran sus plantas nucleares.<sup>28</sup>

A mediados de febrero se comenta entre los parlamentarios que el posible flanco de los ataques militares de Estados Unidos sea el presidente Saddam Hussein al momento en que se ha decidido bombardear los palacios presidenciales.

El Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, concerta un acuerdo con Irak para sofocar la crisis el 22 de febrero en donde Saddam Hussein aceptó la inspección de la Comisión sin poder

---

<sup>27</sup> "Niega Irak que vaya a permitir acceso a palacios de Hussein", El Día, 3 de febrero de 1998, p. 26.

<sup>28</sup> "Rechaza Irán la acusación sobre programa nuclear", El Día, 8 de febrero de 1998, p. 22.

restricciones de tiempo o espacio con el fin de que se tome en cuenta su carácter cooperativo, y garantiza el acceso incondicional de todas las instalaciones de Irak a los inspectores de la ONU para verificar la inexistencia de armas de destrucción masiva. Por su parte Kofi Annan propone ampliar el programa de petróleo por alimentos a 5 200 millones de dólares para comprar sólo alimentos y medicinas. Estados Unidos apoya esta propuesta y añade que se debe ejercer mayor control en el envío de ayuda militar a Irak.

Sin embargo, el deterioro que sufrieron los pozos petroleros a causa de los bombardeos durante la Guerra del Golfo de 1991, la falta de repuestos y la caída de los precios internacionales del petróleo (de 20 dólares en 1996 a 9.76 dólares el barril en 1998) impiden que Irak obtenga el monto asignado por la ONU por las ventas de su producción petrolera. Señala Amer Rashid, ministro de Petróleo iraquí que sólo tienen la capacidad de exportar petróleo por una cantidad de 4 mil millones de dólares por semestre.

Varios países ofrecen su apoyo para una solución negociada como Egipto, Rusia y Turquía. En tanto Estados Unidos sostiene que la diplomacia con Irak es inútil sino va acompañada del posible empleo de la fuerza <sup>29</sup> Tanto los países árabes como los tres anteriores países se pronuncian por el levantamiento de las sanciones económicas al régimen iraquí y en contra de una intervención armada para obligar al régimen de Irak a doblegarse a los imposiciones del Consejo de Seguridad, y de que Irak no se

<sup>29</sup> "Advierte Yeltzin, Clinton puede desatar una guerra mundial", El Día, 5 de febrero de 1998, p. 26.

encuentra en condición de poder hacer frente a una nueva incursión bélica a su territorio. Rusia señala que un nuevo ataque a Irak podría desatar una tercera guerra mundial, que Clinton debe de ser más prudente.

Mientras el conflicto entre Irak y la ONU provoca diversas manifestaciones de apoyo o de rechazo en las relaciones internacionales, el gobierno ruso implementa una serie de medidas que conducen a otorgar la ayuda humanitaria para la población iraquí, de igual manera la Comisión de la Unión Europea y los Emiratos Arabes otorgan su ayuda lo que es apreciado por el gobierno iraquí y permitido por la ONU.

En tanto la población iraquí llevando en brazos los cadáveres de sus hijos se reunieron en la plaza de los Mártires de Bagdad para protestar por la política de Estados Unidos contra Irak. “Estos niños murieron por la falta de medicinas y alimentos” la furiosa muchedumbre señaló que Estados Unidos es el responsable<sup>30</sup> Mientras Clinton y Blair emiten un informe sobre la alianza de sus respectivos países: “Juntos estamos rompiendo las fronteras de la izquierda y la derecha, y creando una nueva política en el centro radical” dijo Blair al compartir el micrófono con Clinton.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> “Dramático panorama en Irak. Muestran 62 niños muertos de hambre, en la plaza principal”, El Día, 22 de febrero de 1998, p. 21

<sup>31</sup> “Ofrece Alemania bases aéreas en el caso de que E. U. ataque a Irak”, El Día, 8 de febrero de 1998, p. 22.

Por el lado contrario la propuesta de una solución negociada sigue ganando adeptos como Bélgica, Japón, Irán y Brasil.

Desde Irak, la agencia de noticias iraquí señaló que la propuesta de “petróleo por alimentos” fue preparada por Estados Unidos y Gran Bretaña y que sólo sirve para robar más del 50% de los ingresos iraquíes por el petróleo.<sup>32</sup>

Pese a esta crisis internacional y a la difícil situación de Irak, el presidente Saddam Hussein para los primeros días de agosto toma la decisión de suspender las inspecciones de UNSCOM permitiendo sólo la presencia de observadores internacionales, a lo que, Estados Unidos y Gran Bretaña advierten que podrían emprender ataques militares.

A mediados de noviembre una armada estadounidense se disponía a atacar a Irak más el presidente Clinton da el fin de alerta al aceptar, tentativamente, la promesa iraquí de que UNSCOM reanude sus operaciones, las que se reanudan el 18 del mismo mes.

Para el 20 de noviembre Irak objeta que el jefe de inspectores haya exigido documentos sobre programas de armas químicas y biológicas y ante la actitud vacilante del gobierno iraquí, el 17 de diciembre, Estados Unidos y Gran Bretaña emprenden ataque aéreo contra Irak en una operación llamada “Zorro del Desierto”. En esta ocasión la incursión bélica tuvo una duración de cuatro días;

<sup>32</sup> “Rechaza Irak la ampliación del programa petróleo por alimentos, El Día, 4 de febrero de 1998.

incluyó el primer día santo de los musulmanes, el día del Ramadan. El presidente Clinton mencionó que la incursión bélica no cesaría hasta que los objetivos de la misma fueran alcanzados y llamó nuevamente a la destitución del gobierno iraquí.

Por su parte, Saddam Hussein se mantiene en la posición de no rendirse señalando que la Comisión de “espías” no volverá a entrar a su país. Cualquier cosa relacionada con inspección, supervisión y armas quedó atrás, que todas sus armas ya las han destruido, así lo señaló el vicepresidente Taha Yassin Ramadan.<sup>33</sup>

Después de esos cuatro días de bombardeo el presidente Clinton consideró haber debilitado totalmente a Irak y que ya no fabricaría armas de destrucción masiva, y sus incursiones aéreas habían destruido más de cien blancos previstos. Asimismo, puntualizó que la estrategia es clara: el uso de la fuerza combinada con sanciones contra el gobierno de Hussein y “contactos” con los grupos de oposición que desearían un gobierno distinto” y que Irak pudo haber puesto fin a las sanciones cumpliendo con sus obligaciones pero durante 8 años prefirió ignorarlas.<sup>34</sup>

Este ataque bélico levantó una gran conmoción entre diversos gobiernos y un cúmulo de manifestaciones populares de indignación en distintas regiones.

---

<sup>33</sup> “Suspenden los ataques a Irak”, El Día, 20 de diciembre de 1998.

<sup>34</sup> El Universal, 21 de diciembre de 1998, p. 30

La Institución Humanitaria Caritas Diocesana en Medio Oriente y norte de África denunció la existencia de varias decenas de muertos y quizá miles de heridos y la incapacidad de los hospitales par hacer frente a la emergencia pues se encuentran desabastecidos de material quirúrgico, medicamentos y alimentos y que las bombas fueron lanzadas alrededor de Bagdad y no a centros de poder como anunciaron los atacantes.

Nuevamente el panorama desolador de la población y el territorio iraquí, nuevamente la política subversiva contra Irak para ganar adeptos y desacreditar a Hussein a su vez que buscar la justificación internacional a los de Estados Unidos y sus aliados.

Así, Gran Bretaña acusa a Irak de contar con robots que rocían agentes químicos y que Irak cuenta al sur del país con una docena de aeronaves que cuentan con un sistema de aerosol para esparcir químicos y biológicos mortales como el ántrax cuya difusión significaría la muerte para quienes estén a 8 kilómetros a la redonda.

Y las amenazas persisten y las estrategias para mantener a Saddam Hussein sometido también.

A su vez Gran Bretaña informó que enviará un portaaviones al Golfo Pérsico el año próximo como parte de una estrategia que

también incluirá intensas negociaciones diplomáticas para mantener a Saddam Hussein en su jaula.<sup>35</sup>

En un discurso en la Universidad de la Defensa de Washington el presidente Clinton mencionó los motivos estadounidenses para bombardear inmisericordemente a Irak durante 1991. Ahí declaró que a su país le interesaba que el Pérsico fuera una región estable porque por ahí pasaban las dos terceras partes de la producción mundial del petróleo. A ese interés económico revestido de estratégico se agrega otro de carácter militar y por supuesto que también económico. El gobierno estadounidense pretende que Irak no fabrique ni use armas de destrucción masiva llamadas químicas y biológicas, pues sabe que tanto Estados Unidos como muchos otros países, Irak tiene este tipo de armas desde hace décadas, más precisamente, desde mediados de los años setenta cuando se dijo que soldados israelíes capturados por los iraquíes en la guerra de 1973 habían sufrido los efectos de algunos de esos productos lo que les causó lesiones cutáneas. Entonces, ahora no se comprende por qué si se conocía tal hecho, por qué hasta ahora se emprende tan planetaria defensa de la humanidad.<sup>36</sup> en contra de un sólo Estado: Irak.

Tras las declaraciones de Clinton se comprende que la Guerra del Golfo Pérsico fue una guerra inventada por George Bush en donde Estados Unidos obtuvo grandes ganancias al poder poner en

---

<sup>35</sup> Ibid.

<sup>36</sup> Frida Modak, "de aquí y de allá. Pérsico: armas nuevas que probar",. El Universal, 11 de febrero de 1998, p. 25.

prueba una serie de armas super sofisticadas pudiendo determinar la eficacia y potencialidad de ese armamento lo que no es fácil comprobar cuando no hay guerras de cierta envergadura, y en esta guerra mediante el empleo de dicho arsenal Estados Unidos logró la destrucción y muerte masiva en Irak. Sin embargo, la investigación y fabricación de ese armamento a manos de Saddam Hussein es un hecho que escapa al control de la primera potencia mundial. Por ello la intensa intervención diplomática contra Irak presionando a la Organización de las Naciones Unidas para que a través de la Comisión Especial se evite el avance iraquí en territorio iraquí cuyo centro de ataque estadounidense son los centro de inteligencia militar de Irak sin tomar en cuenta si los misiles hacen blanco en poblaciones civiles.

Ahora, hacia 1998, ante un nuevo ataque militar contra Irak y los nuevos llamados de Clinton para la destitución del poder de Saddam Hussein se debe a que pese a 8 años de grandes hostigamientos contra Irak, de graves lesiones económicas y de terribles sufrimientos de la población iraquí el gobierno de los Estados Unidos no ha logrado apropiarse del petróleo de Irak, que es el país que cuenta con la segunda reserva más importante de la región de petróleo después de Arabia Saudita. Tampoco se le ha facilitado el lograr ese interés por la férrea actitud del presidente Saddam Hussein de no sucumbir a los intereses imperialistas de Estados Unidos, lo que constituye un reto para esa potencia pues por ningún motivo permitiría que un segundo país se desarrollara tanto hasta el grado de llegar a constituir una amenaza a la



hegemonía mundial que como primer potencia le dejara a Estados Unidos el desquebrajamiento de la Unión Soviética.

“Ahora se proyecta dar el segundo paso hacia el control del petróleo de Irak, neutralizar las armas químicas y biológicas que puedan tener o destruir su capacidad de fabricarlas para que en una tercera etapa las tropas norteamericanas puedan entrar con garantías al territorio de ese país”.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Ibid.

# Conclusiones

---

- 1. Irak es un país de gran riqueza histórica que en unión de los países ribereños del Golfo Pérsico ha estado sometido a través de los siglos a los intereses de las potencias. Irak no es libre de resolver sus diferendos con sus vecinos bajo iniciativa propia ni tampoco bajo el Derecho Internacional al cual se encuentra sometido por suscripción de la Carta de las Naciones Unidas pues la primacía de intereses externos, principalmente de Estados Unidos, han estado por encima de los suyos.*
- 2. La dependencia en que han vivido estos países árabes, primero de Gran Bretaña y luego de Estados Unidos, tanto de su seguridad como del abasto de armas y de la venta de su petróleo, así como de las transacciones financieras entre ellos creó una situación hegemónica favorable a Estados Unidos, la cual no desea el gobierno estadounidense que se vea amenazada por ningún país externo o ribereño. Por lo que con la invasión de Kuwait por Irak este último es declarado enemigo de Estados Unidos y de ahí que desatara una cruenta batalla contra Irak..*
- 3. El conflicto territorial entre Irak y Kuwait es una problema bilateral entre Estados con lazos comunes: hermandad árabe, países vecinos, identidad histórica, etc., y cuya solución sin la participación de Estados Unidos pudo tener un margen menos catastrófico.*
- 4. Con la intervención de Estados Unidos el problema adquirió un espectro más amplio; inmediatamente se señaló que dicha invasión amenazaba la paz y la seguridad internacionales, hecho que autorizó la implementación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y poco tiempo más tarde, ante un problema de carácter interno como fue la sublevación de kurdos y chiitas, para justificar la intervención internacional, nuevamente se argumenta que se ponía en peligro la paz y la seguridad internacionales, por lo que se observa que en la práctica internacional se suscita la*

*tergiversación de los propósitos y principios internacionales de la Carta de las Naciones Unidas.*

- 5. Si bien un problema árabe no inquieta al mundo entero, con la intervención de Estados Unidos muchos otros países intervinieron en el conflicto bilateral, la opinión internacional estuvo alerta, el mundo entero experimentó el aniquilamiento de un país débil por un poderoso. Ahora sí, con la intervención de Estados Unidos la paz y la seguridad internacionales se derrumbaron pues hasta se llegó a pensar que se desataría una tercera guerra mundial, que el pueblo árabe-musulmán se uniría en una guerra "santa", sin embargo, la Guerra del Golfo dejó en claro que la unión entre los musulmanes es muy precaria.*
- 6. La Organización de las Naciones Unidas debió evitar que se perdiera la paz y la seguridad internacionales en esta región, exhortando a ambas partes, es decir, a Irak y Kuwait, a insistir en la búsqueda de una solución pacífica. La ONU debió ser el mediador por un lado, y por otro, debió apoyar a las organizaciones árabes para que mediaran en el problema. Por lo que debió adoptar un carácter más conciliador y no prestarse a los intereses de Estados Unidos al facilitarle los medios para que interviniera militarmente.*
- 7. Después de las facilidades que la ONU otorgó a Estados Unidos para que devastara a Irak, todavía el Consejo de Seguridad lo sancionó obligándolo a reafirmar la independencia de Kuwait. De esa manera, los esfuerzos que Irak realizó por recuperar su pretendida provincia fueron inútiles, y además fue cruentamente castigado por el bombardeo de la fuerza multinacional y por las resoluciones de la ONU que hasta 1998 aún no termina.*
- 8. Desde varios puntos atacó Estados Unidos a Irak sin respetar su integridad territorial ni al pueblo iraquí pues penetró al corazón del mismo alentando los viejos anhelos de los grupos kurdos y chiitas logrando con ello que la propia población iraquí se mataran unos contra otros.*

9. *Las intenciones de Estados Unidos hacia Irak no sólo eran las de contener el expansionismo iraquí y de someterlo a su control, bajo la manipulación que realiza la ONU, sino que sus intenciones van al grado de aniquilar al líder iraquí. En varias ocasiones el gobierno estadounidense lo sostuvo al mismo tiempo que exacerbaba los ánimos del pueblo iraquí para que derrocaran a su gobierno. O hacia 1998 cuando los bombardeos fueron dirigidos, primordialmente, a los castillos presidenciales donde se presumía se encontraba Saddam Hussein.*
10. *Estados Unidos intervino en Irak bajo todas las formas que esta práctica reviste: diplomática, militar, política, económica, humanitaria, etc., valiéndose de todos los medios necesarios para destruir al enemigo. Por lo que uno se pregunta, ¿Dónde están los principios del Derecho Internacional que regulan las buenas relaciones de los sujetos internacionales? y no puede otra cosa contestarse que la intervención internacional de Estados Unidos deja a los principios del Derecho Internacional en duda de que sean válidos para Irak, como son: la cooperación pacífica entre los Estados, la igualdad de los derechos y la libre determinación, entre otros.*
11. *Después de analizar la participación de Estados Unidos en Irak se deduce que el principio de No-Intervención adoptado en la Declaración relativa sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970, resolución 2625 (XXV) fue arteramente violado en Irak por Estados Unidos logrando que un Estado soberano sea ahora un Estado intervenido incapaz de hacer valer sus derechos, sometido tanto por las resoluciones de la ONU como sometido por la fuerza, por la intervención de Estados Unidos.*
12. *Ahora Irak ve reducidos sus derechos, enajenada su soberanía, cuando que el Derecho Internacional nos indica que la soberanía no*

*se enajena ni se divide: Irak sujeto a las resoluciones de la ONU y a la voluntad del gobierno estadounidense ha quedado reducido en su espacio terrestre, su espacio aéreo, su población su autoridad, su derecho a disponer de sus propios recursos, con un bloqueo económico que lastima totalmente su economía y lo resiente el pueblo iraquí, No puede ni siquiera otorgarse su propia seguridad puesto que no puede evitar que las fuerzas turcas invadan sus fronteras territoriales y penetren a suelo iraquí, para matar a kurdos iraquíes suscitándose que apenas una aeronave iraquí sobrevuele la zona de seguridad es derribada de inmediato por las fuerzas militares estadounidenses acantonadas en la frontera de Turquía con Irak.*

*Una vez realizada la investigación sobre la "Intervención de Estados Unidos en Irak, 1990-1998" se concluye que Estados Unidos intervino en Irak de diversas maneras: política, económica, social, humanitaria, etc. Constituyendo la intervención militar la más devastadora para el pueblo iraquí y que una vez más la satisfacción de sus intereses fundamentalmente petroleros, en la zona del Golfo Pérsico fue el motivo de que esta potencia de Norteamérica realizara la intervención en Irak por lo cual esta Estados Unidos violó flagrantemente el Principio Internacional de No Intervención.*

-A-

ASIMOV, ISAAC: *EL CERCAÑO ORIENTE*; ED. ALIANZA, MÉXICO, 1989.

-B-

BRUCAN SILVIU: *LA DISOLUCIÓN DEL PODER*; SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES POLÍTICAS, ED. SIGLO XXI, MÉXICO, 1974.

BULLOCH, JOHN: *THE ORIGINS OF THE KUWAIT CONFLICT AND THE INTERVENTIONAL RESPONSE*, ED. LONDON: FABER AND FABER, ESTADOS UNIDOS, 1991.

-C-

CARDÓN, LUIS RAÚL: *LA CRISIS DEL GOLFO PÉRSICO Y LAS NACIONES UNIDAS, (AGOSTO DE 1990 - MAYO DE 1993)*; ED. ABELEDO-PERROT, BUENOS AIRES, 1993.

CASTAÑEDA, JORGE: *DERECHO ECONÓMICO INTERNACIONAL (ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONÓMICOS DE LOS ESTADOS)*; ED. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1976.

-D-

DIEZ DE VELASCO, MANUEL: *INSTITUCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL*, 7A. EDICIÓN, ED. TECNOS, S.A., TOMO II. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, ESPAÑA, 1990.

-F-

FABELA, ISIDRO: *INTERVENCIÓN*. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, 1959.

-G-

GARCÍA MÁYNEZ EDUARDO: *INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO*; XXIX EDICIÓN, ED. PORRUA, MÉXICO, 1978.

GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO: *NO INTERVENCIÓN, AUTODETERMINACIÓN Y DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA*; ARTICULISTA, CARPIZO, JORGE. "LA SOBERANÍA DEL PUEBLO EN EL DERECHO INTERNO Y EN EL INTERNACIONAL", ED. SIGLO XXI, MÉXICO, 1985.

-J-

JIMÉNEZ DE ARECHAGA, EDUARDO: *EL DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO*; ED. TECNOS, MADRID, 1980.

-K-

KANTER, ARNOLD AND LINTON F.: *US. INTERVENTION POLICY FOR THE POST-COLD WAR WORLD, NEW CHALLENGES A NEW RESPONSES*, BOOK EDITORS, PUBLISHED, NEW YORK, NY, W.W. NORTON CO. 1994.

KREYENBROEK, PHILIP y STEFAN EPERL: *THE KURDS*, ED. ROUTLEDGE, LONDON.

-M-

MARIÁTEGUI, JUAN: *EL GOLFO O EL BELICISMO DE OCCIDENTE*, EL COLEGIO DE MÉXICO, EDICIÓN INDECUP Y CLENAL, LIMA, PERÚ, 1992.

MERLE, MARCEL: *SOCIOLOGÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES*, ED. ALIANZA, MADRID, 1986.

MORENO PINO, ISMAEL: *ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA INTERAMERICANO*, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, MÉXICO, 1977.

MORGENTHAU, HANS. J.: *POLÍTICA ENTRE LAS NACIONES: LA LUCHA POR EL PODER Y LA PAZ*, 6a. ED. RE. KENNETH THOMPSON, GRUPO EDITORIAL LATINOAMERICANO, 1986..

-O-

ORTIZ AHLF, LORETTA: *DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO*, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO, 1989..

-R-

REMIRO BRONTONS, ANTONIO: *DERECHO INTERNACIONAL*, ED. MC GRAW-HILL, MADRID, 1997.

ROUSSEAU CHARLES: *DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO*, EDICIONES ARIEL, BARCELONA, 1961.

-S-

SEARA VAZQUEZ MODESTO: *DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO*, 9A. ED. PORRUA, MEXICO, 1983.

*TRATADO GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL*, 2DA. ED. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1982

SEPULVEDA, CESAR: *DERECHO INTERNACIONAL*, XV EDICION, EDITORIAL PORRUA, MEXICO, 1988.

SIERRA, J. MANUEL, *TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO*, 3A. ED., PORRUA, MÉXICO, 1952.

SORENSEN MAX: *MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO*, ED. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MEXICO, 1992.

SZEKELY, ALBERTO: *INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO*, T. I. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, MEXICO, 1989.

-T-

TEJEDA GALINDO MORAN LEONOR: *LA GUERRA DEL GOLFO PERSICÓ*, ED. SERANTES, MEXICO, 1991.

TRATADOS Y CONVENCIONES VIGENTES: *SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES*, MEXICO.

TRUYOL Y SERRA, ANTONIO: *LA SOCIEDAD INTERNACIONAL*, 2DA. EDICION, ED. ALIANZA, MADRID, 1977.



-U-

ULLOA, ALBERTO. *DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO*, T. I, EDICIONES  
IBEROAMERICANAS, MADRID, 1951.

-V-

VINCENT, R.J., *NO INTERVENCION Y ORDEN INTERNACIONAL*, ED. MARYMAR,  
BUENOS AIRES, 1976.

-\*-

-C-

*CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.*

*CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS*

-D-

*DECLARACION DE LA HABANA,; SEXTA CONFERENCIA DE JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO DE PAISES NO ALINEADOS, LA HABANA CUBA, DEL 3 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1979. OBTENIDA DE GUIA DEL TERCER MUNDO 1981, ED. GRAL. NEIVA MOREIRA, MEXICO, RIO DE JANEIRO, SEPTIEMBRE DE 1980.*

*DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL REFERENTES A LAS RELACIONES DE AMISTAD Y A LA COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS. RESOLUCION 2625 (XXV), 24 DE OCTUBRE DE 1970.*

*DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, GEORGE BUSH, DOCUMENTO OFICIAL NORTEAMERICANO ARF 403, 28 DE FEBRERO DE 1991.*

-P-

*PROTOCOLO DE BUENOS AIRES DE 1967 (REFORMA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS)*

*PROTOCOLO DE WASHINGTON DE 1922, EN VIGOR DESDE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997. (REFORMA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS).*

-R-

*RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU (PERTINENTES A LA SITUACIÓN DE IRAK) 660, 661, 662, 664, 665, 666, 667,669, 670, 674, 677, 678, 686, 687, 689.*

-\*-

# **Bibliografía**      *Publicaciones Periódicas*

---

-A-

*ALMANAQUE MUNDIAL 1983*; ED. TELEVISA, MEXICO, 1982.

"ARABIA SAUDITA"

"BAHREIN"

"IRAK"

*ALMANAQUE MUNDIAL 1998* -ED. TELEVISA, MEXICO, 1997.

A PAPER SUBMITTED BEFORE THE 1993. -CONVENTION INTERNATIONAL STUDIES ASSOCIATION, AL-MAYARATI, ABID A., "THE IRAQ-KUWAIT DISPUETE AND UNITED NATIONS", USA.

*ANUARIO DE LOS HECHOS, 1993* "IRAK/ESTADOS UNIDOS", ED. PLANETA-DE AGOSTINI, S.A., BARCELONA, ESPAÑA, 1994.

*ANUARIO DE LOS HECHOS 1995*, ED. PLANETA DE AGOSTINI, S.A., BARCELONA, ESPAÑA, 1996.:

"ONU: LA HISTORIA DE 50 AÑOS"

"SADDAM: ENTRE LA DEFECCION Y LA ADHESION"

-C-

*COMERCIO EXTERIOR, SERRANO ANGEL*, "LA DIPLOMACIA DEL DÓLAR", BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A., VOL. 32, NO. 9 MEXICO, SEPTIEMBRE DE 1982.

-D-

*DESARME, PIERRE, ANDREW J.*, "LAS LIMITACIONES REGIONALES DE LAS ARMAS DE LA GUERRA DEL GOLFO PÉRSICO", REVISTA PERIODICA DE LAS NACIONES UNIDAS, No.4 NUEVA YORK, 1991.

-E-

*EL DIA DIARIO DE MEXICO:*

"COMISION INTERNACIONAL DE EVALUACION TECNICA 2 DE FEBRERO DE 1998..

"NIEGA IRAK QUE VAYA A PERMITIR ACCESO A PALACIOS DE HUSSEIN", 3 DE FEBRERO DE 1998.

"RECHAZA IRAK LA AMPLIACION DEL PROGRAMA PETROLERO POR ALIMENTOS", 4 DE FEBRERO DE 1998.

"ADVIERTE YELTZIN, CLINTON PUEDE DESATAR UNA GUERRA MUNDIAL", 5 DE FEBRERO DE 1998.

"OFRECE ALEMANIA BASES AÉREAS EN EL CASO DE QUE ESTADOS UNIDOS ATAQUE A IRAK", 8 DE FEBRERO DE 1998.

"RECHAZA IRAN LA ACUSACIÓN SOBRE PROGRAMA NUCLEAR", 8 DE FEBRERO DE 1998.

RECHAZA IRAN LA ACUSACION SOBRE PROGRAMA NUCLEAR"

"DRAMATICO PANORAMA EN IRAK. MUESTRAN 62 NIÑOS MUERTOS DE HAMBRE, EN LA PLAZA PRINCIPAL", 22 DE FEBRERO DE 1998.

"LA RESPUESTA DE CUBA", 19 DE DICIEMBRE DE 1998.

"SUSPENDEN LOS ATAQUES A IRAK 20 DE DICIEMBRE DE 1998.

ENCYCLOPEDIA BRITANNICA PUBLISHERS, INC. ED. DIORKI. S.A., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

*EL LIBRO DEL AÑO 1991-*

"CRONOLOGIA",

"EL GOLFO PERSICO Y EL LEGADO OTOMANO".

"ESTADOS UNIDOS".

"NACIONES UNIDAS"

*EL LIBRO DEL AÑO 1994*

"IRAK"

*EL LIBRO DEL AÑO 1995*

"CRONOLOGIA"

"IRAK"

"LA HISTORIA DE 1994"

"RUSIA"

*EL LIBRO DEL AÑO 1997*

"CRONOLOGÍA"

"IRAK"

*EL UNIVERSAL, MEXICO*

"OTRO ATAQUE BELICO A IRAK", 19 DE ENERO DE 1998.

"INCURSIÓN BELICA" 20 DE ENERO DE 1998

"DE AQUÍ Y DE ALLÁ PERSICO: ARMAS NUEVAS QUE PROBAR" MODAK FRIDA,  
11 DE FEBRERO DE 1998

"ARMAS BIOLÓGICAS LA AMENAZA" 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

"DEJO EL OPERATIVO MILES DE MUERTOS, REVELAN", 21 DE DICIEMBRE DE  
1998

-F-

*FORO INTERNACIONAL, PELLICER, OLGA* -"NUEVAS AVENIDAS PARA LA ACCION  
DE LA ONU, EL DEBATE SOBRE LA INTERVENCION EN ASUNTOS INTERNOS  
DE LOS ESTADOS", EL COLEGIO DE MEXICO, VOL. XXXV, NÚM. 4, 142,  
OCTUBRE-DICIEMBRE 1995, MEXICO.

-G-

*GUIA DEL TERCER MUNDO 1981, "GUATEMALA", ED. GRAL. NUEVA MOREIRA,  
MEXICO-RIO DE JANEIRO, SEPTIEMBRE DE 1980.*

-L-

*LA JORNADA, MEXICO.*

"EXIGE IRAK A LA ONU DEFENDER LA INVASION TURCA",  
17 DE MAYO DE 1997.

"EL PORTA AVIONES DE NIMITS VIGILARA LA ZONA DE EXCLUSION AEREA  
IMPUESTA POR EU", 13 DE OCTUBRE DE 1997.

*LE MONDE* -FRANCIA, 4 DE FEBRERO DE 1993.

*LIBRO DE LOS HECHOS 1995* -"NUEVA YORK, NIÑOS IRAQUIES, VICTIMAS DEL  
EMBARGO", ED. PLANETA-DE AGOSTINI, S.A., BARCELONA, ESPAÑA, 1996.

-N-

NUEVA ENCICLOPEDIA TEMATICA -ED. CUMBRE GROLIER, T. VIII. MEXICO, 1982.

-P-

PROA 26, GARCIA DE ALBA, CARLOS -"LA SOBERANIA EN LOS UMBRALES DEL SIGLO XXI", NO. 26, ENERO, MEXICO, 1996.

-R-

RELACIONES INTERNACIONALES. FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALIES, UNAM, MEXICO.

No.65, ENERO-MARZO DE 1995.

COVIAN GONZALEZ MIGUEL ANGEL, "LA NUEVA CRISIS DE CONFIANZA EN LAS NACIONES UNIDAS; EL DERECHO DE INJERENCIA Y LA APLICACIÓN DE LOS CAMPOS DE ACCION TRADICIONALES DE LA ONU".

NO. 66, MEXICO, ABRIL-JUNIO DE 1995.

ISLA LOPE, JAIME, "EL FUTURO DE LA ORGANIZACION REGIONAL Y DE LOS PROCESOS DE INTEGRACION EN EL MUNDO ARABE"

SIERRA KOBEH, MA. DE LOURDES -"EL MEDIO ORIENTE: ¿HACIA UN NUEVO ORDEN REGIONAL?"

MESA DEL MONTE, LUIS -SEGURIDAD Y ARMAMENTISMO EN EL GOLFO PERSICO DE POSGERRA"

NO. 67, JULIO-SEPTIEMBRE DE 1995.

HERNANDEZ VELA SALGADO, EDMUNDO, "LA PROBLEMATICA POLITICA MUNDIAL DEL FIN DE SIGLO: LA INFRUCTUOSA ESPECTATIVA DE UN NUEVO ORDEN MUNDIAL"

#### REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR

NO. 46, PRIMAVERA, MEXICO, 1995..

DUEÑAS, ANTONIO, "IRAN Y LA SEGURIDAD EN EL GOLFO PERSICO".

NO. 50, PRIMAVERA-VERANO, MEXICO, 1996.

MADRID, MIGUEL DE LA, "LA SOBERANIA EN LA ERA DE LA GLOBALIZACION".

-T-

THE BLUE HELMENTS, A REVIEW OF UNITED NATIONS. PEACE KEEPING, 3TH.  
ED., PUB. BY UNITED NATIONS, DEPARTMENT OF PUBLIC INFORMATION,  
NEW YORK, NY, 100 10017, 1996

*THE WORLD TODAY* -GRENWOOD, CHRISTOFER, "IS THERE A RIGHT OF  
HUMANITARIAN INTERVENTION?", FEBRUARY, USA, 1993.

-\*-

# ANEXOS



## ARSENALES DE LAS PRINCIPALES FUERZAS EN PRESENCIA EN EL GOLFO (\*)

Riad, 16/24 (AFP) - La coalición antirIraqí desencadenó este domingo la ofensiva terrestre en la guerra del Golfo, el cabo de 36 días de intensos bombardeos aéreos contra las tropas iraquíes en Kuwait y objetivos militares en todo el territorio iraquí.

Las principales fuerzas en presencia disponen del siguiente armamento, según datos oficiales disponibles:

### FUERZAS IRAQUIES:

La mayor parte de las estadísticas disponibles fueron confeccionadas antes de iniciarse la guerra, el 16 de enero pasado. Las pérdidas registradas durante el conflicto no se conocen con precisión.

#### 1- ARMAMENTO:

- Alrededor de 500 tanques T-72 de fabricación soviética, que constituyen la principal fuerza blindada iraquí. Los T-72 tienen un cañón de 125 mm. y se desplazan como máximo a 80 km. por hora. Los T-72 no figuran generalmente en primera línea pero sirven a la defensa de la guardia republicana y de Bagdad.

- Unos 1.000 tanques T-62 de fabricación soviética con cañón de 105 mm. Un total de 2.500 tanques T-54 y T-55, así como 1.500 tanques T-59 y T-69 de fabricación china.

Según las últimas cifras del Pentágono, Irak ha desplegado en Kuwait y al sur de Irak 4.200 tanques y 2.800 vehículos blindados, de los cuales 1.700 han sido destruidos, según el Pentágono.

#### 2- FUERZAS AEREAS:

- Antes de la guerra, entre 600 y 700 aviones de combate, incluidos 77 bombarderos TU-22 de fabricación soviética. Según los aliados, 77 aviones fueron destruidos, y 147 se han refugiado en Irán.

- La fuerza aérea iraquí comprende aviones MIG-29 FULCRUM de fabricación soviética, que pueden servir en caso de ataque terrestre. Esos MIG pueden transportar seis misiles aire-aire teleguidados de medio alcance, bombas, cohetes y cañones de 30 mm. destinados a ataques terrestres.

- 30 Mirage F-1 franceses armados con cohetes Exocet de fabricación francesa, y aviones de combate MIG-25 y MIG-21.

#### 3- COHETES Y PIEZAS DE ARTILLERIA:

Irak cuenta con un importante arsenal de cohetes tierra-tierra compuesto principalmente de Scud-R de fabricación soviética y 300 a 350 kms. de alcance.

- También posee otros dos tipos de cohetes fabricados en Irak a partir del Scud: Al-Husseini de 650 a 700 kms. de alcance y Al-Armas, cuyo máximo alcance es de 900 kms.

- Además de los cohetes, Irak ha desplegado en Kuwait y en el sur de Irak 3.100 piezas de artillería, incluidos cañones de 122 mm. y de 152 mm. según el Pentágono. De la misma fuente, se estima que 1.500 fueron destruidos.

#### 4- DEFENSA ANTIAEREA:

Misiles tierra-aire (SA-2 SA-3 SA-6, SAM-7, SA-9, SA-13 y SA-14) y artillería antiáerea. Los iraquíes incautaron más de 100 misiles Hawk de fabricación norteamericana a las fuerzas armadas kuwaitíes, pero se desconoce si son capaces de utilizarlos.

#### 5- EJERCITO DE TIERRA.

- Un millón de soldados, incluidos 480.000 reservistas.

Según el Pentágono, 545.000 iraquíes están desplegados en Kuwait y al sur de Irak, 25% de los cuales pertenecen a la Guardia Republicana (tropas de élite). Irak desplegó también 120.000 soldados a lo largo de su frontera con Turquía.

#### 6- ARMAS QUIMICAS:

Irak utilizó armas químicas en la guerra contra Irán y prosiguió investigaciones en materia de armas bacteriológicas. Su diseminación podría ser asegurada por misiles u obuses de artillería.

5- DEFENSA ANTI-AEREA:

Mísiles Javelin y Rapier.

6- EFECTIVOS:

35 000 hombres. Ejército: 29,000. Royal Navy: 3,000. Royal Air Force: 4,000

FUERZAS FRANCESAS

1- ARMAMENTO:

40 tanques pesados AMX 30 B2 con cañón de 105 mm. Velocidad: 65 km/h.; 100 tanques ligeros AMX 10 RC, cañón: 105 mm.; 550 blindados, 18 cañones de 155 mm.

2- FUERZA AEREA:

Unos 50 aviones de combate: Jaguar, Mirage 2000, Mirage F1 CR, Aviones de abastecimiento C 135 FR y de transporte C 160 Transall. 120 helicópteros, entre ellos 60 de combate Gazelle con misiles antitanques Hot y helicópteros de transporte Puma.

3- FLOTA NAVAL:

17 navíos.

4- DEFENSA ANTI-AEREA:

Mísiles Mistral.

5- EFECTIVOS:

19,000 hombres, de los cuales 4,000 en Yibuti. Ejército: 12,000. Fuerza Aérea: 1,200. Marina: 2,000.

FUERZAS ARABES

ARABIA:

Se desconoce la cantidad de material desplegado en el frente. Arabia Saudí posee 550 tanques pesados AMX-30 de

fabricación francesa y M-60A1 y A3 de fabricación norteamericana. 1,840 vehículos blindados y 500 cañones de 105 y 120 mm.

Su aviación cuenta con 140 cazas y bombarderos F-5, F-15 y Tornado.

EGIPTO:

Egipto desplegó en Arabia Saudí una división blindada y una división mecanizada, con un total de 30,000 hombres y 300 tanques. Se trata en su mayoría de material norteamericano M-60 A-3, con cañones de 105 mm. y transportes de tropas blindados M 113.

En materia de artillería los egipcios tienen cañones M-105 de 155 mm., misiles antitanques y lanzacohetes de tubos múltiples de 122 mm. de fabricación soviética. La defensa antiaérea cuenta con misiles Crotale y baterías de artillería soviéticas ZSU 23/4 y ZU 23/2.

SIRIA:

Siria desplegó unos 20,000 hombres en Arabia Saudí, 500 blindados sin precisar el tipo, sin duda T-72, T-62, T-54 y T-55 de fabricación soviética.

Los otros contingentes árabes y musulmanes desplegados en Arabia Saudí disponen de material ligero y utilizan vehículos y blindados sauditas.

El contingente marroquí tiene por única misión defender el territorio saudí.

Mariátaguí, Juan

El Golfo o el Belicismo de Occidente.

Instituto de Investigaciones y Desarrollo de la Cuenca del Pacífico

Lima Perú, 1992

El Colegio de México

p.p. 270-275

## FUERZAS NORTEAMERICANAS:

### 1- ARMAMENTO:

- 2.000 tanques en Arabia Saudí. El más sofisticado es el M1-A1 Abrams con un cañón de 120 mm. que tiene una tripulación de cuatro hombres y una velocidad máxima de 80 km/h.

También tienen tanques M-1, con cañones de 105 mm. y M-60.

- 2.000 transportes de tropas blindados.

### 2- FUERZAS AEREAS:

- Más de 1.300 aviones de combate, para los ataques terrestres figuran los F-15 Eagle, los F-117 Stealth (Furtivos) y los F-16 Falcon.

- Entre los aviones especializados en el combate terrestre figuran los F-4G Wild Weasel -que pueden operar en cualquier condición atmosférica-, el A-10 Thunderbolt, el "Matazor de Tanques", dotado de misiles Maverick y cañones de 30 mm. que pueden atacar los blindajes.

- Otros aparatos utilizados en los combates terrestres son los aviones de vigilancia electrónica E-3 Sentry Awacs y los EA-6B Prowler de la aeronaval.

- EE.UU. puede también utilizar sus bombarderos B-52, que transportan hasta 27 toneladas de bombas, así como misiles cruceros.

- La aeronaval tiene bombarderos A-6E Intruder, cazabombarderos F/A-18 y F-14A Tomcat.

Más de 1.500 helicópteros de diferentes tipos, entre ellos los antitanques AH-1 Cobra y AH-64 Apache.

### 3- FLOTA DE DESEMBARCO:

Dos brigadas de marines -la 4A y la 5A- (es decir más de 17.000 hombres) a bordo de 40 navíos.

Helicópteros de asalto CH-53 Super Stallion y CH-46 Sea Knight pueden ser utilizados para transportar tropas de desembarco, seguidos por vehículos anfíbios LUT-7 con capacidad de 17 a 25

soldados. Tanques y vehículos ligeros (LAV) serían después llevados por barcos asensores (LCAC).

### 4- DEFENSA ANTIAEREA:

- Estados Unidos instaló un sistema anti-aéreo a tres niveles. Unidades de misiles Patriot para derribar los aviones a baja altitud o misiles baterías de misiles móviles Hawk para ataques a altitud intermedia, y misiles individuales Stinger.

### 5- EFECTIVOS:

- 415.000 hombres en el Golfo: ejército (245.000), cuerpo de marines (75.000), marina (50.000) y fuerza aérea (45.000).

## FUERZAS BRITANICAS:

### 1- ARMAMENTO:

- 150 tanques pesados Challenger 1 (fabricados por Vickers) en Arabia Saudí, con cañones de 120 mm. pesan 62 toneladas, tienen cuatro tripulantes, y son célebres por la resistencia de sus blindajes. Velocidad máxima: 60 km/h.

- 300 blindados ligeros (Warrior, Striker, Scorpion, Scimitar) y vehículos del cuerpo de ingenieros.

### 2- FUERZA AEREA:

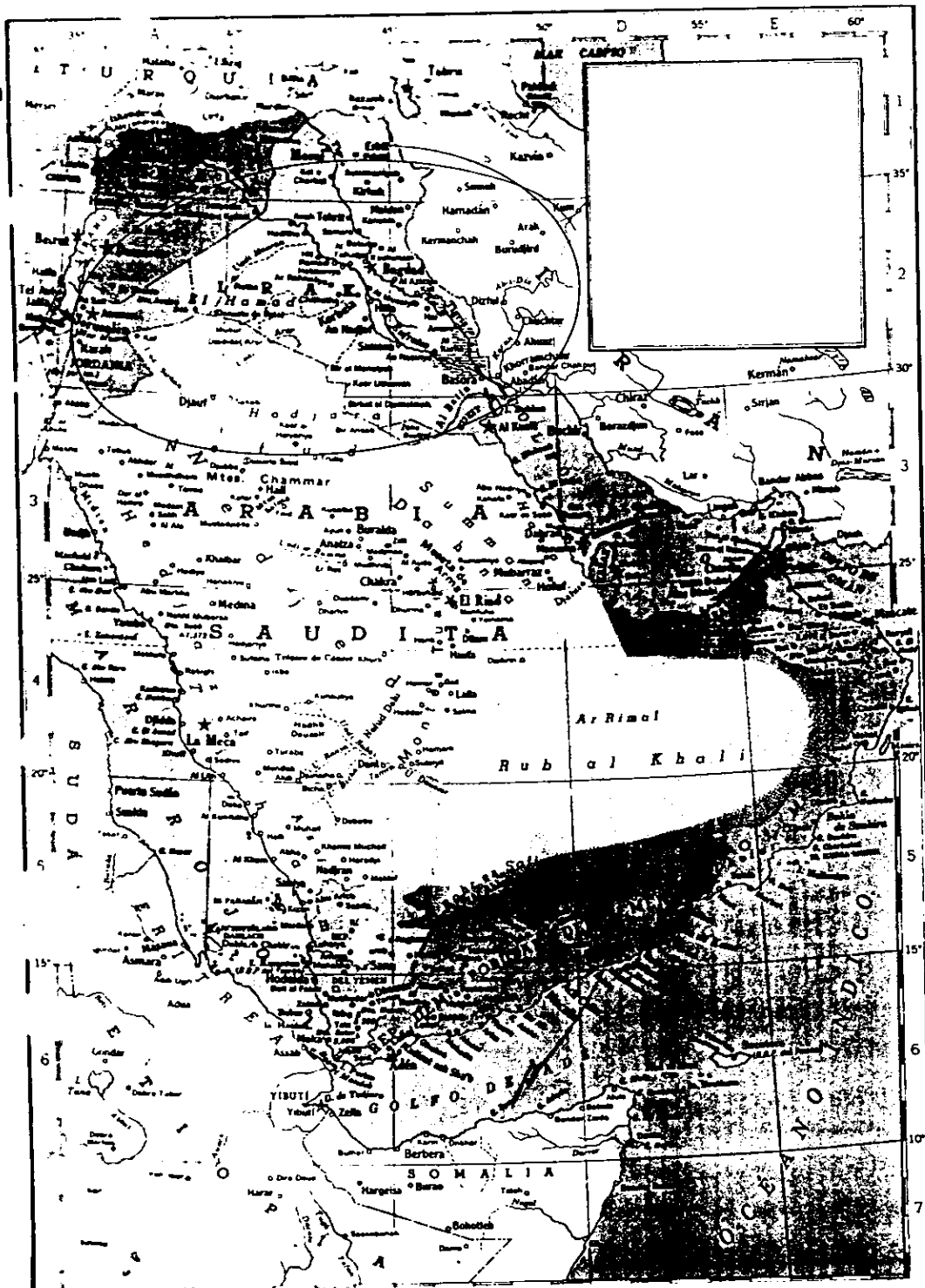
- 80 cazabombarderos, en su mayoría Jaguar y Tornado, los últimos utilizados en caso de ataques terrestre. 80 helicópteros: 23 Lynx anti-tanques, 23 Gazelle, 19 Puma y 12 Chinook.

### 3- FLOTA DE DESEMBARQUE:

El trabajo de la Royal Navy en caso de desembarque será neutralizar las minas. Dispone también de una decena de helicópteros Sea King y tres aviones Nimrod.

### 4- MISILES Y ARTILLERIA:

12 lanzacohetes múltiples recientes. 64 lanza-obuses M109 155 mm. de 20 km. de alcance. 12 M110. Misiles anti-tanques Milan y morteros.



Z

30° 35° 40° 45° 50° 55° 60°

MAR CAMPO

35°

30°

25°

20°

15°

10°

5°

0°

1°

2°

3°

4°

5°

6°

7°

8°

9°

10°

11°

12°

13°

14°

15°

16°

17°

18°

19°

20°

21°

22°

23°

24°

25°

26°

27°

28°

29°

30°

31°

32°

33°

34°

35°

36°

37°

38°

39°

40°

41°

42°

43°

44°

45°

46°

47°

48°

49°

50°

51°

52°

53°

54°

55°

56°

57°

58°

59°

60°

61°

62°

63°

64°

65°

66°

67°

68°

69°

70°

71°

72°

73°

74°

75°

76°

77°

78°

79°

80°

81°

82°

83°

84°

85°

86°

87°

88°

89°

90°

91°

92°

93°

94°

95°

96°

97°

98°

99°

100°

101°

102°

103°

104°

105°

106°

107°

108°

109°

110°

111°

112°

113°

114°

115°

116°

117°

118°

119°

120°

121°

122°

123°

124°

125°

126°

127°

128°

129°

130°

131°

132°

133°

134°

135°

136°

137°

138°

139°

140°

141°

142°

143°

144°

145°

146°

147°

148°

149°

150°

151°

152°

153°

154°

155°

156°

157°

158°

159°

160°

161°

162°

163°

164°

165°

166°

167°

168°

169°

170°

171°

172°

173°

174°

175°

176°

177°

178°

179°

180°

181°

182°

183°

184°

185°

186°

187°

188°

189°

190°

191°

192°

193°

194°

195°

196°

197°

198°

199°

200°

201°

202°

203°

204°

205°

206°

207°

208°

209°

210°

211°

212°

213°

214°

215°

216°

217°

218°

219°

220°

221°

222°

223°

224°

225°

226°

227°

228°

229°

230°

231°

232°

233°

234°

235°

236°

237°

238°

239°

240°

241°

242°

243°

244°

245°

246°

247°

248°

249°

250°

251°

252°

253°

254°

255°

256°

257°

258°

259°

260°

261°

262°

263°

264°

265°

266°

267°

268°

269°

270°

271°

272°

273°

274°

275°

276°

277°

278°

279°

280°

281°

282°

283°

284°

285°

286°

287°

288°

289°

290°

291°

292°

293°

294°

295°

296°

297°

298°

299°

300°

301°

302°

303°

304°

305°

30





**ACCION EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESION**

**ARTICULO 39**

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

**ARTICULO 40**

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

**ARTICULO 41**

El Consejo de Seguridad podrá decidir que medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y, de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

**ARTICULO 42**

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas,

navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

**ARTICULO 43**

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

**ARTICULO 44**

Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no esté representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del

Artículo 42, invitara a dicho Miembro, si este así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.

#### ARTICULO 45

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 42, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

#### ARTICULO 46

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

#### ARTICULO 47

1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no este permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.

3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.

4. El Comité de Estado Mayor, en colaboración del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

#### ARTICULO 48

1. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad.

2. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte.

#### ARTICULO 49

Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.

#### ARTICULO 50

Si el Consejo de Seguridad tomare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.

#### ARTICULO 51

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.